

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	1 de 125
Versión No.	4		



ALCALDÍA LOCAL DE
SANTA FE



ANEXO TECNICO

PROCESO DE CONTRATACION FDLSF-LP-010-2026

MODALIDAD DE CONTRATACION LICITACION PUBLICA

OBJETO
EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.

**OCTUBRE DE 2026
BOGOTA D.C.**

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	2 de 125
Versión No.	4		

TABLA DE CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	3
1.1	ALCANCE DEL PROYECTO	3
2.	DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR	11
3.	ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:	14
3.1	ETAPA DE ACTIVIDADES PREVIAS	19
3.1.1	COMPONENTE TECNICO	22
3.1.2	COMPONENTE SOCIAL	25
3.1.3	COMPONENTE AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	26
3.1.4	COMPONENTE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	27
3.1.5	COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	27
3.1.6	COMPONENTE DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	28
3.1.7	PRODUCTOS A ENTREGAR	29
3.1.8	NOTAS ACLARATORIAS DE LA ETAPA PREVIA	31
3.2	ETAPA DE ACTIVIDADES DE OBRA	32
3.2.1	COMPONENTE TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	38
3.2.2	COMPONENTE SOCIAL	44
3.2.3	COMPONENTE PMT	53
3.2.4	COMPONENTE AMBIENTAL Y SST	67
3.2.5	COMPONENTE DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	79
3.2.6	COMPONENTE DE REDES HIDROSANITARIAS Y SECAS	79
3.2.7	SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA	90
4.	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	90
5.	FORMA DE PAGO	92
6.	CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO	98
7.	INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:	109
8.	POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:	115
9.	OBRAS PROVISIONALES:	116
10.	SEÑALIZACIÓN	117
11.	PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	117
12.	NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:	117
13.	DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES	122

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3 de 125
Versión No.	4		

FDLSF-LP-00X-2026

ANEXO 1 ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.”.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El siguiente proyecto comprende los trabajos necesarios para la ejecución de las obras de construcción y/o conservación de la malla vial urbana y/o rural, el espacio público asociado y obras complementarias en la localidad de Santa Fe, Bogotá D.C. Lo anterior de conformidad las metas del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Santa Fe 2025 – 2028, “SANTA FE CAMINA SEGURA”, adoptado mediante Acuerdo local No. 003 de 2024, establece los siguientes proyectos de inversión:

- El proyecto de inversión No. 2899 “Espacio público seguro e inclusivo”, se centra en transformar el espacio público de la Localidad de Santa Fe en un entorno que promueva la seguridad, la inclusión y la convivencia ciudadana. Se parte de la premisa de que los espacios públicos bien diseñados, mantenidos y utilizados activamente por la comunidad son fundamentales para la calidad de vida urbana y la prevención del delito.
- El proyecto de inversión No. 2904 “Movilidad Sostenible”, busca mejorar el bienestar comunitario y la sostenibilidad ambiental, mediante la modernización de la malla vial local e intermedia en zonas urbanas y rurales, incluyendo la construcción y mantenimiento para mejorar la movilidad.

Este proyecto deberá ejecutarse de acuerdo con lo establecido en este Anexo 1 – Anexo Técnico, los Apéndices, Capítulos, Anexos, Estudios y Documentos Previos, en el contrato y demás documentos contractuales que hacen parte integral del presente proceso.

1.1 ALCANCE DEL PROYECTO

El alcance del presente proyecto contempla la construcción y conservación de la malla vial, el espacio público asociado y obras complementarias en la localidad de Santa Fe, a partir del proceso de priorización realizado por el Fondo de Desarrollo de Santa Fe – FDLSF.

Específicamente, el proyecto abarca la intervención de diez (10) segmentos viales y su espacio asociado en la localidad de Santa Fe. Su elección, definición y priorización responden a un análisis integral que considera tanto la demanda comunitaria como la necesidad de una

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	4 de 125
Versión No.	4		

distribución equitativa de las intervenciones. El área de infraestructura de la Alcaldía Local recibe aproximadamente 150 derechos de petición al mes, en los cuales se solicitan mejoras en vías.

Aparte de las solicitudes formales, se realizan recorridos y reuniones frecuentes con los habitantes, donde expresan sus necesidades y sugerencias sobre las zonas que requieren intervención. Este proceso participativo permite identificar los tramos con mayor urgencia de intervención. Además, para asegurar una cobertura amplia y equitativa, las intervenciones no se concentran en una sola zona, sino que se distribuyen a lo largo y ancho de la localidad, garantizando que todas las áreas se beneficien de los trabajos de mejora.

En resumen, la definición de los segmentos viales y elementos de espacio público seleccionados responde a la alta demanda ciudadana, la priorización técnica y la necesidad de una distribución justa y equilibrada de los recursos y trabajos. El listado de elementos pertenecientes a la infraestructura de transporte de la localidad por intervenir en el presente proceso se presenta a continuación:

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA
3001365	DIAGONAL 4 A	DIAGONAL 4	CARRERA 7 BIS ESTE
3002273	DIAGONAL 4 A	CARRERA 7 BIS ESTE	DIAGONAL 4
3002274	DIAGONAL 4 A	KR 6 B BIS ESTE	NULL
3001270	CALLE 3	CARRERA 1 B ESTE	CARRERA 2 ESTE
3002269	CALLE 3	CARRERA 1 A ESTE	CARRERA 1 B ESTE
3001268	CALLE 3	CARRERA 1 ESTE	CARRERA 1 A ESTE
3001263	CALLE 3	CARRERA 1	CARRERA 1 ESTE
3002257	CARRERA 7 ESTE	CALLE 1 A BIS	CALLE 1 B
3001026	CALLE 6 D	CARRERA 4 ESTE	CARRERA 4 A ESTE
3001035	CALLE 6 D	CARRERA 4 A ESTE	CARRERA 4 B ESTE

Nota: La meta física contemplada es indicativa para efectos de establecer un alcance general, la meta física real obedecerá a la realmente ejecutada por el contratista, aprobada y recibida por la interventoría y de la supervisión.

La ejecución de las actividades abarca, entre otros, el diagnóstico, la elaboración de los diseños necesarios y la ejecución de los trabajos de construcción y/o conservaciones de la malla vial y su espacio público asociado en cumplimiento a las normas técnicas vigentes. (En el caso donde el FDLSF cuente con estudios y/o diseños para la intervención de los segmentos viales incluidos dentro del alcance del presente proyecto, se deberá realizar la apropiación total o parcial y/o ajustes de los diseños entregados por entidad contratante en cumplimiento de las normas técnicas vigentes. Como resultado de este, se deberá elaborar un acta y un informe de apropiación avalada por la interventoría y la supervisión).

Se debe tener en cuenta que los daños que se presenten en las intersecciones también deben ser atendidos. Para tal fin, se deberán realizar recorridos conjuntos contratista, interventoría y supervisión de manera permanente en los corredores asignados a fin de identificar los sitios a

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	5 de 125
Versión No.	4		

atender, determinando su correspondiente presupuesto, requisito previo para el inicio de la intervención.

Los segmentos viales y demás elementos de su infraestructura asociada deberán ser intervenidos de acuerdo con las necesidades identificadas, disponibilidad de los recursos y tiempos establecidos, garantizando la intervención en los sitios más críticos acorde con la necesidad de cada corredor vial. Igualmente, el contratista debe programar las inversiones e intervenciones de manera tal que se optimicen los recursos a su disposición, actividad que se deberá realizar de manera permanente. Todas las actividades que se ejecuten serán pagadas a precios unitarios y los recursos presupuestales deberán invertirse a monto agotable.

El contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el FDLSF podrá excluir (por razones técnicas, judiciales o presupuestales) algunos de los segmentos viales y/o tramos de corredores viales que asigne al contrato, o de ser necesario, incluir otros segmentos y/o tramos viales. La inclusión de nuevos segmentos debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, a la atención de actividades inmediatas, a requerimientos judiciales o para reemplazar aquellos segmentos viales que por razones técnicas no puedan ser intervenidos. La inclusión y/o exclusión de segmentos viales y demás elementos de su infraestructura asociada se deberá realizar mediante modificación contractual donde se actualice la información contenida en el presente documento, a su vez, dicha modificación contractual deberá contar con el aval de la interventoría y la supervisión a partir del análisis técnicos, financiero, administrativo, legal, ambiental, social o SST que soporte dicha modificación.

Los contratos a suscribir serán a precios unitarios y los recursos presupuestales deberán invertirse a monto agotable.

Por otro lado, a nivel distrital, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU como cabeza del sector de infraestructura vial de la ciudad de Bogotá D.C., define las siguientes actividades relacionadas con la intervención de la infraestructura de transporte (<https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/glosario>):

- Vías: Es la zona de la vía destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.
- Vía Peatonal : Son áreas o zonas de la ciudad destinadas para el tránsito exclusivo de peatones donde está restringida la circulación de vehículos motorizados.
- Vías Rurales : Son las vías que permiten el acceso o entrada a fincas, haciendas o campos, las cuales se encuentran localizadas dentro del perímetro rural de la población.
- Vías Urbanas : Son las calles, carreras, transversales, avenidas, diagonales, gloriets, autopistas, troncales, variantes, o a la denominación establecida según la nomenclatura de la población correspondiente, las cuales se encuentran localizadas dentro de su perímetro urbano.
- Espacio Público: Es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	6 de 125
Versión No.	4		

satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes. El espacio público comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

- Los bienes de uso público, es decir aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional, destinados al uso o disfrute colectivo;
- Los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen necesidades de uso público;
- Las áreas requeridas para la conformación del sistema de espacio público en los términos establecidos en el Decreto 1504 de 1998 compilado en el Decreto 1077 de 2015.
- Espacio Público Asociado a la Infraestructura de Transporte: Hacen relación a los elementos constitutivos artificiales o contruidos (Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.2.3.1.5. Numeral 1.2.), tales como:
 - Áreas integrantes de los perfiles viales peatonal y vehicular, constituidas por: Los componentes de los perfiles viales tales como: áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, cárcamos y ductos, túneles peatonales, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, alamedas, rampas para discapacitados, andenes, malecones, paseos marítimos, camellones, sardineles, cunetas, ciclistas, ciclovías, estacionamiento para bicicletas, estacionamiento para motocicletas, estacionamiento bajo espacio público, zonas azules, bahías de estacionamiento, bermas, separadores, reductores de velocidad, calzadas, carriles.
 - Los componentes de los cruces o intersecciones, tales como: esquinas, glorietas, orejas, puentes vehiculares, túneles y viaductos.

Para los fines de los Documentos Tipo se entiende que estos elementos del Espacio Público deberán estar asociados o vinculados a una infraestructura de transporte. (Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.2.3.1.5. Numeral 1.2.)

- Construcción: son aquellas actividades para erigir obras nuevas que incluyen el levantamiento o armado de algún tipo de infraestructura de transporte.
- Conservación: es el conjunto de actividades que se ejecutan sobre un elemento vial y/o de espacio público orientadas a preservar las estructuras de pavimento para que ofrezcan condiciones de uso aceptable ya sea que se cumpla en período de vida útil o ampliar un nuevo período, empleando los tratamientos necesarios con el fin de retardar su deterioro. Incluye las actividades de mantenimiento rutinario, periódico, rehabilitación o reconstrucción

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	7 de 125
Versión No.	4		

- **Mantenimiento rutinario:** se refiere a la conservación continua con el fin de mantener las condiciones óptimas y uso adecuado de los elementos de espacio público y vías, constituyéndose en una práctica preventiva.
- **Mantenimiento periódico:** se define como el conjunto de actividades ejecutadas a nivel superficial, tendientes a lograr que se alcance el período de diseño o vida útil, conservando su condición de servicio, constituyéndose así en una práctica preventiva o correctiva, destinados primordialmente a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos.
- **Rehabilitación:** Son las actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la obra de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.
- **Reconstrucción:** Son las actividades que comprenden retiro y reemplazo parcial o total de la estructura de un pavimento o de espacio público, para generar una nueva estructura. Es posible considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes

En relación las obras complementarias, cabe señalar que son obras que garantizan la armonización del proyecto con los demás elementos de la infraestructura de transporte de la ciudad, así como, con las condiciones existentes de predio aledaños, zonas y franjas de circulación vehicular y/o peatonal, redes de servicios públicos, entre otros.

Es importante resaltar que, El decreto 555 de 2021 - Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., en su artículo 152 indica que la red vial está conformada por todas las franjas del espacio público para la movilidad que contribuyen a la interconexión de las cuatro estructuras territoriales y permite a los usuarios de la ciudad el acceso a los servicios y actividades que el territorio ofrece y se clasifica en:

Red vial. Está conformada por todas las franjas del espacio público para la movilidad que contribuyen a la interconexión de las cuatro estructuras territoriales y permite a los usuarios de la ciudad el acceso a los servicios y actividades que el territorio ofrece y se clasifica en:

1. **Malla vial local:** Conformada por las calles locales que permiten el desarrollo de viajes de proximidad en las Unidades de Planeamiento Local. Según las necesidades del contexto, se permite la circulación de todos los modos, con prioridad a la circulación peatonal y los vehículos para la micromovilidad y el transporte de último kilómetro. Da soporte a las dinámicas de movilidad local, conectándolas con los sistemas de transporte de alta y media capacidad.
2. **Malla vial intermedia:** Conformada por calles por las que circulan el componente flexible del sistema de transporte público y altos flujos de movilidad en las Unidades de Planeamiento Local, da soporte a la vida local y de proximidad y complementan la operación de las mallas arterial y de integración regional

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	8 de 125
Versión No.	4		

La identificación y caracterización de la malla vial intermedia podrá ser precisada durante la formulación de las Unidades de Planeamiento Local, de acuerdo con la identificación que realice la Secretaría Distrital de Planeación o la priorización que resulte de los estudios técnicos que, para el efecto, realice la Secretaría Distrital de Movilidad durante los (24) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Plan. Las precisiones e incorporaciones producto de estos procesos serán agregadas a la Base de Datos Geográfica Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación para efectos de la aplicación de las normas contenidas en este.

3. Malla arterial: Son las calles que permiten el desarrollo de viajes de alcance urbano, dan soporte a la operación de todos los modos y es el sustrato para la localización de infraestructuras de la red de transporte público de alta y media capacidad. Dentro de esta malla se encuentran las calles que conforman los anillos y corredores que conectan con la región, dan acceso a los flujos de transporte y permiten los viajes de largas distancias al igual que soportan la actividad logística en la ciudad.
4. Enlaces: Están conformados por los pasos a nivel, deprimidos y elevados que interconectan las mallas viales, permitiendo la operación continua y segura de todos los modos de transporte. Todas las intervenciones para enlazar el sistema vial deben garantizar la seguridad de peatones y bicicuarios, para lo cual deberán privilegiar, para estos modos más vulnerables, los enlaces a nivel.

A su vez, el artículo 156 reparte las funciones de cada una de las entidades públicas relacionadas con el sistema de vial de la ciudad a partir de la cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales, tal como se presenta a continuación:

Entidad	Intervención sobre componente
Instituto de Desarrollo Urbano	- Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad. - Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.
Fondos de Desarrollo Local	Elaborar proyectos y construcción de las calles de la malla local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal en articulación con el componente programático del presente Plan.
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.	- Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. - Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	9 de 125
Versión No.	4		

Entidad	Intervención sobre componente
	desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

En el caso de las intervenciones en la malla vial rural, el decreto 555 de 2021, artículo 419 establece que las intervenciones del espacio público para la movilidad en suelo rural deben dar cumplimiento a los siguientes lineamientos:

- El mejoramiento de las vías rurales y/o la prolongación de vías existentes debe dar preferencia a trazados y recorridos que incorporen tramos existentes y que promuevan la comunicación de asentamientos humanos e intercambios rurales. Los trayectos por completar implementarán criterios de ecoeficiencia de la función y forma de la vía.
- Las franjas funcionales de la vía rural deben permitir el uso por parte de diferentes modos de transporte con prelación de la circulación peatonal y en función de las necesidades del contexto y la vocación de la vía rural, así como de las comunidades campesinas y rurales con énfasis en las personas cuidadoras y cuidadas.
- Se deben implementar acciones que garanticen las condiciones necesarias para el acceso a las personas con discapacidad y movilidad reducida asentada en el suelo rural, de conformidad con las normas técnicas vigentes.
- Se deben prever acciones de mitigación de impactos generados por las dinámicas de movilidad, el riesgo de siniestros viales, el ruido y la contaminación atmosférica sobre los ecosistemas, viviendas y predios aledaños.
- El diseño de las vías rurales existentes debe responder al entorno natural, contemplando los elementos necesarios para proteger y facilitar el tránsito seguro de la fauna silvestre y doméstica y la minimización de los impactos tanto en la cobertura vegetal como en sistema de drenajes fluviales.
- El Desarrollo de la infraestructura de movilidad deberá tener en cuenta en sus diseños las determinantes ambientales de superior jerarquía, entre otras, las Resoluciones 475 de 2000 y 621 de 2001 expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que las adicione, modifique o sustituya, en búsqueda de la conectividad ecológica entre el Río Bogotá, la reserva Forestal Regional del Norte de Bogotá - Thomas Van der Hammen, el humedal la Conejera y la Reserva Forestal protectora Bosque Oriental de Bogotá. Igualmente, deberá cumplir con las licencias, permisos o autorizaciones para la viabilidad de proyectos exigidas por la respectiva autoridad ambiental competente.

Parágrafo. La reserva de espacios públicos para la movilidad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1228 de 2008, o la norma que la modifique o sustituya.

Cabe señalar que la localidad de Santa Fe cuenta con áreas incorporadas en el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico - PEMP -CH, por lo cual el decreto 555 de 2021, artículo

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	10 de 125
Versión No.	4		

82 establece que cualquier intervención que se pretenda realizar en componentes de la Estructura Integradora de Patrimonios, deberá ser autorizada:

- Para el patrimonio arqueológico: Por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, cuando se pretenda realizar en áreas arqueológicas protegidas, áreas con potencial arqueológico identificadas en el presente Plan, en áreas o sitios que cuenten con planes de manejo arqueológicos aprobado, o en zonas que a partir de excavaciones por obras civiles o exploraciones arqueológicas se identifiquen hallazgos de bienes integrantes del patrimonio arqueológicos de manera fortuita, de acuerdo con la reglamentación nacional que aplique sobre la materia.
- Para el Centro Histórico de Bogotá y su zona de influencia: Por las entidades competentes, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0088 de 2021 “Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como bien de interés cultural del ámbito Nacional” del Ministerio de Cultura, o la norma que la modifique o sustituya.
- Para Bienes de Interés Cultural que cuenten con Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP aprobado (nacional o distrital): Por las autoridades competentes conforme a lo definido en el respectivo PEMP: Ministerio de Cultura para BIC del ámbito Nacional o Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para BIC del ámbito distrital, según corresponda.
- Para Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional, sus zonas de influencia y/o predios colindantes: Por el Ministerio de Cultura, previo a su licenciamiento respectivo, cuando aplique.
- Para Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, sus áreas de protección del entorno patrimonial y/o predios colindantes: Por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, previo a su licenciamiento respectivo, cuando aplique.

Parágrafo 1. Para los bienes de interés cultural del grupo arquitectónico que cuenten con declaratoria de interés cultural del ámbito nacional y a su vez con declaratoria del ámbito distrital, solo se requerirá la autorización de la intervención conforme a las normas vigentes, por parte del Ministerio de Cultura, previo a su licenciamiento respectivo, y siempre que no haya delegaciones o asignaciones de competencia en la materia a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Parágrafo 2. Para las excavaciones que se realicen en el marco de las obras de intervención, en áreas de espacio público o privado, se deberá dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015 y demás disposiciones que lo adicionen, modifiquen o complementen.

En el caso de la señalización y demarcación vial del proyecto, es importante mencionar que la ley 769 de 2002, artículo 115 establece que el Ministerio de Transporte diseñará y definirá las características de las señales de tránsito, su uso, su ubicación y demás características que estime conveniente. Estas señales serán de obligatorio cumplimiento para todo el territorio nacional.

Parágrafo 1º. Cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control de tránsito

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	11 de 125
Versión No.	4		

que serán determinadas mediante estudio que contenga las necesidades y el inventario general de la señalización en cada jurisdicción.

Parágrafo 2º. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta.

Con el fin de garantizar la estabilidad, calidad, seguridad y resiliencia de las obras desarrolladas en el presente proyecto, se deberá dar cumplimiento al decreto 555 de 2021, artículo 27, en relación a la obligatoriedad de análisis de riesgos para la construcción de infraestructuras.

“(...) Para el desarrollo de infraestructuras en cualquier zona con nivel de amenaza por movimientos en masa e inundación, el responsable de esta deberá elaborar los planes de gestión de riesgos de que trata el Decreto Nacional 2157 de 2017 que adiciona el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, y establecer las medidas de mitigación necesarias. (...)”

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El proyecto se desarrolla e implanta en la localidad de Santa Fe y por ello se determina que el área de influencia directa es la interacción con respecto a movilidad dentro de las distintas UPZ que conforman la Localidad y su área de influencia directa se refiere a la interacción entre la Localidad de Santa Fe y las Localidades que conforman sus límites y con la región.

Límites urbanos:

La localidad de Santa Fe en Bogotá está delimitada por las siguientes zonas:

- Norte: Limita con la localidad de Chapinero, separada por el río arzobispo y la carrera Quinta.
- Sur: Límite con la localidad de La Candelaria, definido por la Avenida Jiménez de Quesada en el sector de la Quinta de Bolívar.
- Oeste: Limita con la localidad de Teusaquillo, separada por la Avenida Caracas.
- Este: Los cerros Orientales constituyen el límite natural oriental de la localidad.

Límites Rurales:

La localidad de Santa Fe no solo es urbana tiene: también una importante zona rural, ubicada principalmente en los Cerros Orientales, que son una zona protegida por su valor ambiental.

Límites rurales de Santa Fe por cardinales:

- Norte: Limita ruralmente con la localidad de Chapinero, particularmente con sectores de la UPR (Unidad de Planeamiento Rural) La Calera, y también con zonas rurales del municipio de La Calera (Cundinamarca).
- Sur: Limita con zonas rurales de la localidad de SANTA FE y algunas partes del municipio de Choachí (Cundinamarca), a través del sistema montañoso.

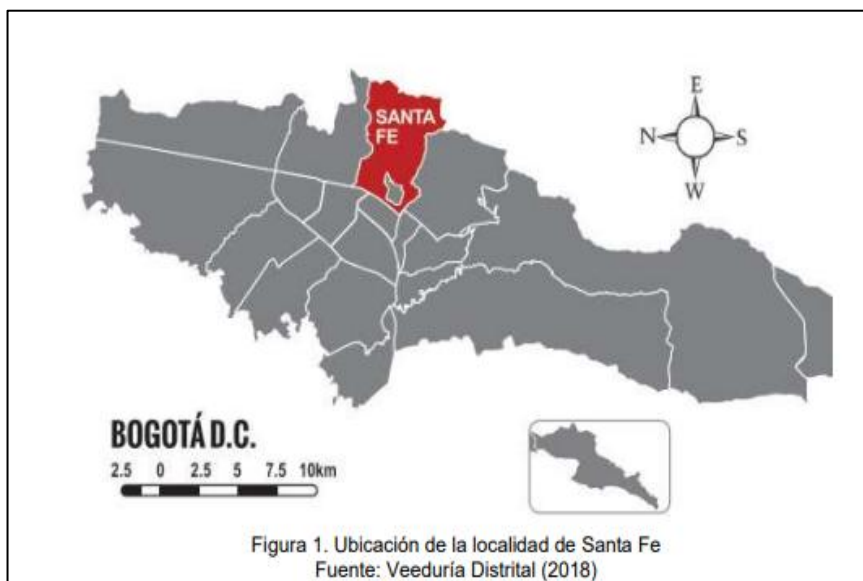
“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	12 de 125
Versión No.	4		

- Oriente: El límite oriental lo marca completamente la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, que colinda con los municipios de La Calera y Choachí, ubicados en el departamento de Cundinamarca.
- Oeste: El límite rural occidental es más difuso, ya que se une con el suelo urbano de la localidad. A partir de ciertas cotas de altura (aproximadamente 2.800 m s.n.m.), el suelo cambia de urbano a rural, por ejemplo, cerca de los barrios La Macarena, Bosque Izquierdo y Egipto.



a. Localización:

A continuación, se presentan los segmentos viales a intervenir:

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA
3001365	DIAGONAL 4 A	DIAGONAL 4	CARRERA 7 BIS ESTE
3002273	DIAGONAL 4 A	CARRERA 7 BIS ESTE	DIAGONAL 4
3002274	DIAGONAL 4 A	KR 6 B BIS ESTE	NULL
3001270	CALLE 3	CARRERA 1 B ESTE	CARRERA 2 ESTE
3002269	CALLE 3	CARRERA 1 A ESTE	CARRERA 1 B ESTE
3001268	CALLE 3	CARRERA 1 ESTE	CARRERA 1 A ESTE
3001263	CALLE 3	CARRERA 1	CARRERA 1 ESTE
3002257	CARRERA 7 ESTE	CALLE 1 A BIS	CALLE 1 B
3001026	CALLE 6 D	CARRERA 4 ESTE	CARRERA 4 A ESTE
3001035	CALLE 6 D	CARRERA 4 A ESTE	CARRERA 4 B ESTE

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	14 de 125
Versión No.	4		

Nota: Durante la ejecución de las obras, se podrán intervenir las intersecciones aledañas a los segmentos viales relacionados anteriormente, siempre y cuando puedan comprometer su estabilidad y calidad, así como generar dificultades en el ingreso y/o salida de los vehículos en la vía.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- Construcción y/o conservación de calzadas de pavimento asfáltico y/o rígido según corresponda.
- Cerramiento de los frentes de obra y adecuación de senderos peatonales.
- Demolición de andenes, sardineles y pavimentos y disposición final de los residuos.
- Movimiento de tierra y excavaciones de todo tipo.
- Identificación y localización de las redes matrices de acueducto, reubicación de las redes menores y obras de agua potable. Así como, la inspección y construcción de estructuras de interconexión de redes de servicios públicos.
- Renovación de redes de servicios públicos (traslado, reparación, renivelación, rehabilitación, reubicación, renovación y construcción de las mismas y redes provisionales y/o definitivas para garantizar conducción y desagües) para lo cual deberá coordinarse y avalarse con cada una de las entidades correspondientes en el caso que aplique.
- Nivelación y conformación de subrasantes, incluyendo rellenos en material granular.
- Construcción de andenes, sardineles, rampas, paisajismo, demás elementos del espacio público que se identifiquen y obras complementarias.
- Suministro y colocación de la señalización horizontal y vertical.
- Construcción de empalmes con la infraestructura existente.
- Desarrollar actividades de gestión ambiental, seguridad industrial y salud en el trabajo, social y manejo de tránsito.
- Mitigación de impactos sociales y ambientales asociados al proyecto.
- Manejo silvicultural del arbolado de acuerdo con lo dispuesto en los actos administrativos vigentes para este proyecto: Tala, Bloqueo y Traslado, y Conservación en el caso que aplique.
- Implementación de medidas de protección para el arbolado objeto de conservación dentro del área de influencia directa e individuos aledaños que puedan ser afectados por el tránsito constante de personal y maquinaria.
- Utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD (Residuos de la Construcción y Demolición) legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento.
- Las demás que indiquen los documentos del presente proceso para la ejecución del objeto contractual.

Nota: En todo caso, el Contratista deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades que ejecute.

a. Ítems de pago:

Los ítems de pago previstos para el proyecto son:

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	15 de 125
Versión No.	4		

COD. IDU	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.
1. DIAGNOSTICOS Y DISEÑOS			
ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO QUE NO INCLUYEN IVA			
10996	1001	APIQUE MANUAL HASTA 2 M DE 1.5 M X 1.5 M - RELLENO Y ADECUACIÓN DEL SITIO - INCLUYE TRANSPORTE	UN
7488	1002	DETERMINACION EN EL LABORATORIO DEL CONTENIDO DE AGUA (HUMEDAD) DE MUESTRAS DE SUELO, ROCA Y MEZCLAS DE SUELO-AGREGADO. Norma técnica: INVE-122-13 NTC-1495-13 ASTM D2216-19.	UN
7490	1003	DETERMINACION DE LOS TAMAÑOS DE LAS PARTICULAS DE LOS SUELOS (GRANULOMETRIA POR TAMIZADO E HIDROMETRIA). Norma técnica: INVE-123-13 ASTM D422-63 (07)e2	UN
7511	1004	CBR DE SUELOS COMPACTADOS EN EL LABORATORIO (METODO I). Norma técnica: INVE-148-13 NTC-2122-13 ASTM D1883-21.	UN
8012	1005	CBR SOBRE MUESTRA INALTERADA (METODO II). Norma técnica: INVE-148-13 NTC-2122-13 ASTM D1883-21.	UN
7496	1006	DETERMINACION DE LOS FACTORES DE CONTRACCION DE LOS SUELOS. Norma técnica: INVE-127-13 NTC-1503-01 ASTM D427-04	UN
7737	1007	ANALISIS GRANULOMETRICO DE LOS AGREGADOS GRUESO Y FINO. Norma técnica: INVE-213-13 NTC-77-18.	UN
7489	1008	METODO DE PRUEBA ESTANDAR PARA LA DETERMINACION DE LA DENSIDAD (PESO UNITARIO) EN LABORATORIO DE ESPECIMENES DE SUELO. Norma técnica: ASTM D7263-21.	UN
7494	1009	DETERMINACION DE LA GRAVEDAD ESPECÍFICA DE LAS PARTICULAS SOLIDAS DE LOS SUELOS Y DEL LLENANTE MINERAL, EMPLEANDO UN PICNOMETRO CON AGUA. Norma técnica: INVE-128-13 ASTM D854-23	UN
7497	1010	DETERMINACION DEL CONTENIDO ORGANICO DE UN SUELO MEDIANTE EL ENSAYO DE PERDIDA POR IGNICION. Norma técnica: INVE-121-13 AASHTO T-267-22	UN
10019	1011	DETERMINACION DEL LIMITE LIQUIDO DE LOS SUELOS - LIMITE PLASTICO E INDICE DE PLASTICIDAD DE LOS SUELOS. Norma técnica: INVE-125-13 INVE-126-13 NTC-4630-99 ASTM D4318-17e1 (18).	UN
10024	1012	DETERMINACION DEL POTENCIAL DE CAMBIO VOLUMETRICO DE UN SUELO EMPLEANDO EL APARATO DE LAMBE. Norma técnica: INVE-120-13 UNE-EN-103600-96	UN
7892	1013	EQUIPO DE PRESION - SUCCION - SONDEO - LIMPIEZA - RECOLECCIÓN DE LODOS NO PELIGROSOS (No incluye agua).	HR
9434	1014	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS NO PELIGROSOS PROVENIENTES DE ALCANTARILLADO	KG
ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO QUE INCLUYEN IVA			
8000	1015	INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMA CCTV PARA DIÁMETROS ENTRE 6" Y 36". INCL MANO DE OBRA IDÓNEA, INFORME ESCRITO DE DIAGNÓSTICO Y DVD CON VIDEO. INCL IVA	ML
8001	1016	INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMA CCTV PARA DIÁMETROS MAYORES A 36". INCL MANO DE OBRA IDÓNEA, INFORME ESCRITO DE DIAGNÓSTICO Y DVD CON VIDEO. INCL IVA	ML
8002	1017	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 6" Y 16" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%. INCL MANO DE OBRA IDÓNEA, SEÑALIZACIÓN BÁSICA, SUMIN DE COMBUSTIBLE Y AGUA. INCL IVA	ML
8003	1018	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 18" Y 36" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%. INCLUYE MANO DE OBRA IDÓNEA, SEÑALIZACIÓN BÁSICA, SUMIN DE COMBUSTIBLE Y AGUA. INCL IVA	ML
2. RECONSTRUCCION - REHABILITACION VIA			
3007	2001	REPLANTEO GENERAL	M2
3811	2002	CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 MM, AGUA Y MANO DE OBRA	ML
3010	2003	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M3
3486	2004	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE MANUAL). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M3

"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C..".

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	16 de 125
Versión No.	4		

COD. IDU	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.
3710	2005	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE)	M3
3464	2006	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN. INCLUYE CARGUE.	M3
3017	2007	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3
3800	2008	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2
10016	2009	ESTABILIZACION O MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON RAJON = 6" A 12" (15 - 30 cm) Y SELLO CON SUBBASE GRANULAR CLASE C - Gr1 (SBGC_Gr1). INCLUYE (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACIÓN MECANICA CON EXCAVADORA MEDIANA SOBRE ORUGAS Y RODILLO VIBROCOMPACTADOR TANDEM (2,5 - 3,0 TON), TRANSPORTE DEL RAJON Y SELLO HASTA 21 KM)	M3
7900	2010	GEOCELDA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD-HDPE) CON ALTURA DE 150 MM. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION).	M2
4015	2011	GEOTEXTIL NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSION GRAB: ENTRE 850 N Y 980 N. PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION).	M2
4034	2012	GEOTEXTIL TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSION METODO TIRA ANCHA SENTIDO LONGITUDINAL: ENTRE 90 KN/M Y 110 KN/M. PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION).	M2
4160	2013	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3
4747	2014	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) CON RECICLADO DE CONCRETO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3
3864	2015	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO)	M2
3867	2016	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-2 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO)	M2
3841	2017	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MD20 ASFALTO 80-100 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA)	M3
6313	2018	MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MD12 CON CEMENTO ASFÁLTICO 60-70 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA CON VIBROCOMPACTADOR Y COMPACTADOR DE LLANTAS)	M3
4712	2019	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA)	M3
3708	2020	ACERO DE REFUERZO FY=60000 PSI. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LA NSR-10, NORMA ASTM A-706, ICONTEC 2289 PARA EL ACERO PDR-60. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES (REFUERZO (G60) FIGURADO, CORRUGADO, INCLUYE EL ALAMBRE DE AMARRE), EQUIPOS, TRANSPORTES, MANEJO, ALMACENAMIENTO, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA.	KG
4959	2021	ACERO LISO PARA TRANSFERENCIA DE LOSAS D= 1 1/4" (NO INCLUYE CANASTILLA). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	KG
7713	2022	(DOVELAS) ACERO LISO PARA TRANSFERENCIA DE LOSAS D= 1 1/2" (NO INCLUYE CANASTILLA). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	KG
7714	2023	(DOVELAS) ACERO LISO PARA TRANSFERENCIA DE LOSAS D= 1" (NO INCLUYE CANASTILLA). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	KG
3394	2024	LOSA DE CONCRETO MR41 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO, JUNTAS)	M3
3204	2025	LOSA DE CONCRETO MR43 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO, JUNTAS)	M3
3806	2026	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO (SUMINISTRO Y APLICACIÓN)	M2
3837	2027	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE)	ML
5404	2028	CANASTILLA PASAJUNTAS (INCLUYE SUMINISTRO Y FIJACIÓN)	KG

3. ESPACIO PUBLICO

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	17 de 125
Versión No.	4		

COD. IDU	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.
3012	3001	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (ESPESOR VARIABLE HASTA 0.10 M. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRESANTES.	M2
3011	3002	DEMOLICION MANUAL SARDINEL EXISTENTE (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRESANTES.	ML
3464	3003	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. INCLUYE CARGUE.	M3
3017	3004	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3
4159	3005	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3
4755	3006	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) CON RECICLADO DE CONCRETO HIDRAULICO (SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3
3425	3007	ANDEN CONCRETO GRAVA COMÚN DE 3000 PSI (210 KG/CM2) PREMEZCLADO E=0.10M (INCLUYE SUMINISTRO, FORMALETEO, FUNDIDA Y CURADO)	M2
4238	3008	MALLA ELECTROSOLDADA 0.25X0.25M, D=4MM, 4MM (INCLUYE SUMINISTRO, FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG
10016	3009	ESTABILIZACION O MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON RAJON = 6" A 12" (15 - 30 cm) Y SELLO CON SUBBASE GRANULAR CLASE C - Gr1 (SBGC_Gr1). INCLUYE (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACIÓN MECANICA CON EXCAVADORA MEDIANA SOBRE ORUGAS Y RODILLO VIBROCOMPACTADOR TANDEM (2,5 - 3,0 TON), TRANSPORTE DEL RAJON Y SELLO HASTA 21 KM)	M3
3621	3010	RAMPA TIPO A B10 INCLUYE BASE EN MORTERO 1:5, DESARROLLO: 1M.	UN
5181	3011	SARDINEL FUNDIDO EN SITIO EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000PSI. SUMINISTRO Y CONSTRUCCION. (GRAVA COMÚN) E=0.20M H=0.35M (INCLUYE FORMALETA METÁLICA, ACERO DE REFUERZO Y ALAMBRE NEGRO).	ML
4054	3012	SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	ML
3210	3013	BORDILLO PREFABRICADO A80 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACIÓN 2000 PSI)	ML
9997	3014	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE PARA ESPACIO PÚBLICO	M2
8158	3015	CONCRETO 3000 PSI GRAVA COMÚN PARA PIEZA REMATE TIPO HOMBROS PARA RAMPA (PREMEZCLADO. INCLUYE SUMIN., BOMBEO CON AUTOBOMBA, FORMALETEO Y COLOCACIÓN. NO INCL. REFUERZO, CURADO).	M3
4089	3016	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 1:5)	ML
8166	3017	CENEFAS EN LOSETA PREFABRICADA A58 GUIA (20X20X6) CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE 4CM DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO)	M2
4. REDES			
3009	4001	EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0M - 2M (INCLUYE CARGUE)	M3
7893	4002	DEMOLICIÓN MANUAL DE TAPA EXISTENTE DE POZO DE INSPECCIÓN Y REPOSICIÓN TAPA PARA POZO DE D= 0.70 M. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN
4848	4003	DEMOLICION DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Ø < 36" (INCLUYE MARTILLO NEUMÁTICO DE 60 LB Y CARGUE).	ML
3155	4004	DEMOLICION SUMIDERO EXISTENTE (INCLUYE CARGUE)	UN
3017	4005	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3
4613	4006	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3
3050	4007	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3
5412	4008	RELLENO EN TRITURADO DE 3/4" (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN)	M3

"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.".

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	18 de 125
Versión No.	4		

COD. IDU	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.
4792	4009	RELLENO EN RECEBO COMUN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN TRANSPORTE A 28 KM).	M3
4837	4010	RELLENO CON MEZCLA DE GRAVILLA DE 3/4" Y ARENA DE RIO (RELACIÓN 1:1) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN. (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN).	M3
3024	4011	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3
3878	4012	PLACA CUBIERTA D=1.70M POZO INSPEC. (PREFABRICADA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TAPA)	UN
3471	4013	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERÍA E=0.25M (INC. SUMIN. Y CONST. ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSION GRAB: ENTRE 450 N Y 500 N Y PAÑETE IMPERMEAB.)	ML
3722	4014	NIVELACIÓN DE POZO (HASTA RASANTE EN CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA, H=0.15M. INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN)	UN
3041	4015	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
3042	4016	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
3043	4017	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
3044	4018	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=10" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
3045	4019	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=12" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
3046	4020	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=16" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
3047	4021	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=18" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
3048	4022	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=20" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
4611	4023	CARCAMO PROTECCIÓN DE TUBERÍA Ø 8" (TIPO PLACA) NORMA EAAB NS-090	ML
4612	4024	CARCAMO PROTECCIÓN DE TUBERÍA Ø 10" (TIPO PLACA) NORMA EAAB NS-090	ML
4614	4025	CARCAMO PROTECCIÓN DE TUBERÍA Ø 12" (TIPO PLACA) NORMA EAAB NS-090	ML
4615	4026	CARCAMO PROTECCIÓN DE TUBERÍA Ø 16" (TIPO PLACA) NORMA EAAB NS-090	ML
3879	4027	PLACA FONDO D=1.70M POZO INSPEC. (PREFABRICADA. INCL. SUMIN, INST.)	UN
3779	4028	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.6X0.6M (H=0.6M. INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN. INCLUYE MARCO Y TAPA. NO INC. BASE Y CAÑUELA)	UN
4982	4029	ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 1/2". SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE TUBERIA PF D=1/2", REGISTROS Y ACCESORIOS, LOG. PROM. = 6.50M).	UN
5015	4030	CAJA DE INSPECCION 0.80X0.8M. SUMINISTRO Y CONSTRUCCION. (H=0.6M. INCLUYE MARCO Y TAPA, NO INCLUYE BASE Y CAÑUELA).	UN
4878	4031	CONEXIONES KIT SILLA YEE 200 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN
4879	4032	CONEXIONES KIT SILLA YEE 315 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN
8970	4033	CAJILLA PLASTICA Y TAPA EN POLIPROPILENO PARA MEDIDOR. SUMINISTRO E INSTALACION	UN
4558	4034	SUMIDERO ALCANTARILLADO PLUVIAL EN VIA NS-047-1V4 EAAB	UN
5. SEÑALIZACION			
4240	5001	DEMARCAACION LINEA CONTINUA A=0.12M (E=2.3MM,TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCL. MICROESFERAS)	ML
4246	5002	FLECHA DIRECCIONAL "DE FRENTE" (E=2.3MM,TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INC MICROESFERAS). MARCA VIAL PARA VELOCIDADES MENORES O IGUALES A 60 KM/H AREA DE LA MARCA: 1.20 M2.	UN
4248	5003	DEMARCAACION PASO PEATONAL-CEBRA (E=2.3MM,TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INC MICROESFERAS)	M2
3872	5004	DEMARCAACION LINEA DISCONTINUA A=0.12M (E=15 MILS, ACRÍLICA BASE AGUA. INC. SUMIN. Y APLIC. CON EQUIPO. INC MICROESFERAS)	ML

"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C..".

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	19 de 125
Versión No.	4		

COD. IDU	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.
4244	5005	FLECHA DIRECCIONAL "A LA DERECHA" (E=2.3MM,TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INC MICROESFERAS). MARCA VIAL PARA VELOCIDADES MENORES O IGUALES A 60 KM/H AREA DE LA MARCA: 1.51M2	UN
4245	5006	FLECHA DIRECCIONAL "DE FRENTE A LA DERECHA" (E=2.3MM,TERMOPLÁSTICA. INC. SUMIN. Y APLIC. CON EQUIPO. INC. MICROESFERAS). MARCA VIAL PARA VELOCIDADES MENORES O IGUALES A 60 KM/H AREA DE LA MARCA: 2.18M2	UN
4247	5007	PINTURA TERMOPLASTICA (E=2.3MM. INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS)	M2
4569	5008	ESTOPEROS DE 10 CM X 2.5 CM. SUMINISTRO E INSTALACION.	UN
5220	5009	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE A=12CM PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML
5225	5010	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO A=15CM. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML
5226	5011	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO A=20CM. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML
5227	5012	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2
5241	5013	TACHA REFLECTIVA BIDIRECCIONAL (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN
8566	5014	PINTURA EN PLÁSTICO EN FRÍO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN. (CEBRAS, FLECHAS, PICTOGRAMAS, LINEAS DE PARE, SENDEROS PEATONALES, ACHURADOS, ETC).	M2
10264	5015	BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD DE 3CM DE ALTURA, CONSTRUIDA CON GRAVILLA DE 1/2", PINTURA DE LARGA DURACIÓN BLANCA Y RESINA EPÓXICA.	M2

3.1 ETAPA DE ACTIVIDADES PREVIAS

Las Actividades Previas se entienden iniciadas desde el momento mismo de suscribir el acta de inicio del contrato. El Contratista conoce, acepta y entiende que el recurso humano, físico, tiempo, valor y demás que destine para la realización y aprobación de las actividades previas, se encuentra incluido dentro de los ítems del capítulo DIAGNOSTICOS Y DISEÑOS bajo la consideración que es el Contratista quien asume con la suscripción del Acta de Inicio, la responsabilidad de la ejecución de la totalidad del Objeto del Contrato, en el Plazo de Ejecución y Valor del mismo indicados en la minuta, dando garantía de los amparos descritos en las Pólizas, entre los cuales se encuentra entre otras la Estabilidad y Calidad de Obra que construya.

Priorización

El FDLSF realizará la priorización de intervención de los segmentos viales aduciendo como mínimo a los siguientes criterios que permitan la optimización de la ejecución de los recursos del contrato. Los criterios de priorización de segmentos viales que como mínimo se debe evaluar son:

- Intervención de segmentos continuos
- Mayor tránsito vehicular
- No afectación predial
- Mayor deterioro en estructura de pavimento
- Mayor meta física a intervenir

Si producto de la priorización se evidencia que los recursos destinados para las intervenciones priorizadas no son suficientes, las partes podrán utilizar las facultades contractuales de conformidad con

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	20 de 125
Versión No.	4		

los resultados dados en dichos presupuestos previamente aprobados por la interventoría y la supervisión, para efectos de dar mayor cobertura a las metas físicas programadas a intervenir.

Igualmente, si producto de la priorización se evidencia que los recursos destinados para las intervenciones priorizadas no son suficientes, las partes podrán utilizar las facultades contractuales de conformidad con los resultados dados en dichos presupuestos previamente aprobados por la interventoría, para excluir segmentos viales inicialmente contemplados en el contrato.

Si llegado el caso, y si producto de la priorización se evidencia que los recursos, el balance financiero del contrato indica que podrían llegar a presentarse recursos excedentes que den lugar a cubrir una meta física mayor a la inicialmente priorizada, la Entidad podrá incluir otros segmentos siempre y cuando éstos hagan parte del listado de priorización de vías a intervenir que consolida el FDLSF, hasta agotar el valor total del contrato dentro del mismo plazo contractual.

Diagnósticos y diseños para la conservación de la malla vial

El contratista deberá elaborar un documento que contenga el diagnóstico de cada uno de los segmentos viales, de acuerdo con los parámetros establecidos en la norma ASTM 6433-2016 (PCI), en el cual deberá determinar el tipo de intervención necesaria para garantizar el tránsito automotor (Reconstrucción, Rehabilitación, Mantenimiento Periódico o Mantenimiento Rutinario).

A partir del producto anterior, el contratista deberá realizar los diseños necesarios para la ejecución de cada uno de los segmentos viales y su espacio público asociado en cumplimiento de las normas técnicas vigentes. Entre los diseños requeridos se encuentran:

- Estudios de tránsito
- Levantamiento topográfico
- Investigación de Redes de Servicios Públicos (Incluye inspección de Redes con CCTV)
- Diseño de pavimentos
- Diseño de señalización y/o demarcación
- Diseño geométrico (si se requiere)
- Diseño urbanístico de espacio público (si se requiere)
- Diseños hidro-sanitarios y/o drenaje (si se requiere)

Los diseños estarán enfocados a la estructura del pavimento, teniendo en cuenta el diseño geométrico a fin de obtener y poder verificar un manejo adecuado al drenaje superficial y adaptar la rasante proyectada a las cotas del espacio público existente.

Teniendo en cuenta que el tipo de intervención reconstrucción o rehabilitación se trata de una intervención profunda que implica la intervención de redes de servicios públicos y de las capas inferiores, incluyendo, posiblemente, el mejoramiento de la subrasante.

El Contratista deberá estudiar la posibilidad de reutilizar los materiales granulares dispuestos en la vía mediante alguna técnica, siempre y cuando dichos materiales cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

Dentro de los diseños de las estructuras del pavimento, deberán tenerse en cuenta, en caso de requerirse, las redes de acueducto y alcantarillado que puedan afectar la estabilidad de la estructura, así

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	21 de 125
Versión No.	4		

como otras redes que presenten la misma condición. El Contratista debe verificar la existencia y funcionamiento de las redes, realizando en su totalidad la investigación de las redes secas, de acueducto y alcantarillado, en campo y en la respectiva empresa.

Para la intervención de espacio público asociado a cada uno de estos segmentos, el FDL priorizará las áreas según demanda de uso, con mayor afluencia peatonal. La intervención de espacio público no modificará la condición urbanística del corredor.

En los andenes existentes, el Contratista será el responsable de la debida evaluación de su estado de manera que, en caso de que el mismo presente alguna condición que afecte la estabilidad de la calzada a rehabilitar o reconstruir, por ejemplo, su condición de drenaje, éste debe acometer su diseño y construcción. Si, por el contrario, el Contratista, a partir de dicha evaluación, determina, bajo su propio riesgo y responsabilidad, que el andén presenta condiciones adecuadas, que no afectan la estabilidad del pavimento diseñado, será de su entera responsabilidad garantizar el funcionamiento adecuado de dicho pavimento.

Dichos documentos serán remitidos por partes para su revisión y/o aprobación por la interventoría a partir la priorización realizada por la supervisión, tal como se muestra a continuación:

- Primera entrega: Los primeros 20 días de la etapa de Actividades Previas, se entregarán diagnósticos, diseños y presupuesto del primer cuarenta por ciento (40%) de los segmentos viales del listado de segmentos a intervenir
- Segunda entrega: 20 días después de la primera entrega, se entregarán diagnósticos, diseños y presupuesto del Treinta por ciento (30%) de los segmentos viales siguientes del listado de segmentos a intervenir
- Tercera entrega: 20 días después de la segunda entrega, se entregarán diagnósticos, diseños y presupuesto del Treinta por ciento (30%) de los últimos segmentos viales del listado de segmentos a intervenir

Las cantidades de obra deberán ser elaboradas cuidadosamente de tal manera que le permitan al Contratista calcular un presupuesto confiable para la ejecución de la obra y se mitigue el riesgo de imprevistos por mal cálculo de cantidades de obra. Para lograr esto, entre otras actividades, el Contratista deberá realizar una actualización del inventario de redes existentes y solicitar información de redes que han sido construidas o fueron proyectadas por las empresas de servicios.

Conforme con los antecedentes y descripción del proyecto, el Contratista debe aplicar la normatividad establecida por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y demás que aplique para la intervención de proyectos de infraestructura urbana.

El Contratista deberá elaborar los estudios y diseños en forma tal que le permita la iniciación de la intervención en los tiempos previstos en su Cronograma Detallado del proyecto y el plazo del contrato.

Será responsabilidad del Contratista realizar toda la recopilación y análisis de información existente para cada uno de los segmentos viales, así como investigar en las diferentes entidades si las vías a intervenir tienen interferencia con proyectos futuros que puedan afectar o interferir las obras del presente contrato y verificación de la competencia de cada uno de los tramos viales en los casos de Urbanizadores.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	22 de 125
Versión No.	4		

3.1.1 COMPONENTE TECNICO

- El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe – FDLSF suministrara al Contratista el listado de los segmentos objeto de intervención.
- El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe – FDLSF suministrará al contratista y la interventoría el listado de formatos y documentos que deberán emplearse durante el desarrollo del contrato.
- El plazo estipulado para esta etapa previa es de dos (2) meses y se inicia una vez sea firmada el acta de inicio del contrato, la cual deberá suscribirse, dentro del plazo establecido en los documentos contractuales, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
- El contratista deberá presentar/radicar a la interventoría luego de la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del recurso humano mínimo requerido para el inicio de la etapa y los documentos que hacen parte del proyecto para su respectiva revisión y aprobación. Las hojas de vida presentadas deberán ser revisadas y/o observadas y/o aprobadas en el plazo máximo definido para la etapa previa.
- Remitir a la interventoría para revisión y aprobación el Análisis de Precios Unitarios Contractuales y el desglose del A.I.U. ofertado luego de la suscripción del acta de inicio (si aplica). Los Análisis de Precios Unitarios Contractuales y el Desglose del A.I.U. deberán ser revisados, observados y aprobados en el plazo máximo definido para la etapa previa del contrato.
- El contratista deberá elaborar y presentar el cronograma en Project (incluyendo etapa previa y etapa de ejecución de obras) para el proyecto, el cual deberá incluir las actividades a desarrollar para cada una de las etapas, indicando el alcance estimado inicial (especialmente las actividades correspondientes a la etapa previa) en donde se evidencien los tramites y tiempos requeridos para el cumplimiento de las etapas de acuerdo con los pliegos de condiciones. El cronograma se deberá presentarse para revisión y aprobación de la interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.
- Presentar a la interventoría del contrato para revisión y aprobación el Plan Anual de Caja (PAC) del contrato dentro de los diez (10) días hábiles a la suscripción del acta de inicio del contrato.
- El contratista deberá presentarle a la interventoría para revisión y aprobación durante los (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, un informe ejecutivo de inspección visual y topográfica de redes húmedas de campo por CIV, soportado con registro fotográfico donde se consigne mínimo la siguiente información:
 - Registro Fotográfico del Estado de Cada Pozo Pluvial Existente
 - Registro Fotográfico del Estado de Cada Pozo Sanitario Existente
 - Registro Fotográfico del Estado de Cada Sumidero Existente
 - Reportar el estado del Flujo de las Redes
 - Reportar y Describir el Nivel de Colmatación de Cada Red Existente
 - Cotas Georreferenciadas de Cada Pozo Sanitario – Pluvial
 - Diámetros de Cada Red (Medidas en Campo Topográfico)
 - Longitud de Cada Tramo de Red Pluvial (Medidas en Campo Topografía)
 - Longitud de Cada Tramo de Red Sanitaria (Medidas en Campo Topografía)
 - Materiales (Gres – Concreto – PVC) Soportado con Registro Fotográfico
 - Realizar el comparativo con la información existente en el Sistema de
 - Información Geográfico – EAAB y la encontrada en campo.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	23 de 125
Versión No.	4		

- El constructor deberá adelantar y efectuar una visita de reconocimiento de los segmentos identificados como prioridad con asistencia de la interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, director de Obra, especialistas, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio, esta visita tendrá como función principal reconocer los segmentos viales establecidos en la meta física del contrato, sus características técnicas, logísticas, administrativas, entre otras, las cuales se deben considerar para el análisis integral de cada uno de los segmentos viales teniendo en cuenta los prediagnósticos entregados por parte del FDLSF. De esta visita se debe realizar el diligenciando de una ficha técnica avalada por la interventoría, de acuerdo con lo definido por el FDLSF, en la cual se describan estos aspectos importantes.
- El contratista deberá presentarle a la interventoría para revisión y aprobación el plan de inspección de ensayos y laboratorios que implementará en cada uno de los segmentos viales, con el objetivo de realizar el diagnóstico y diseño definitivo para los segmentos viales correspondientes a la meta física del contrato, posterior a la entrega de los diseños de intervención aprobados por la interventoría. Este plan de inspección de ensayos deberá ser firmado y elaborado por el especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos aprobado para el proyecto y deberá elaborarse en el formato suministrado por el FDLSF.
- El contratista deberá presentarle a la interventoría para revisión y aprobación el plan de inspección de ensayos y control de calidad, que corresponda con las estructuras de pavimentos aprobadas por el interventor y recomendadas a emplear en la ejecución de la obra una vez realice la aprobación de los diagnósticos y diseños de intervenciones. Para la entrega del plan de inspección de ensayos deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - El plan de inspección de ensayos deberá realizarse por el especialista en geotecnia vial y pavimentos del constructor, el cual deberá ser revisado y/o observado y/o aprobado por el interventor.
 - El plan de inspección de ensayos deberá cumplir con las frecuencias y cantidad definidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C. en su versión vigente a la fecha de suscripción del contrato para cada uno de los materiales y capas definidas en las estructuras aprobadas y recomendadas para construcción. (<https://www.idu.gov.co/page/especificaciones-tecnicasgenerales-de-materiales>).
 - El plan de inspección de ensayos deberá contener mínimo la siguiente información: 1. Código IDU, 2. Descripción del ensayo, 3. Nombre de capa o proceso, 4. Criterio de aceptación del ensayo, 5. Periodicidad, 6. Norma del ensayo, para cada una de las capas y CIVS definidos en la meta física inicial del proyecto.
 - La realización del 100% los ensayos de campo por parte del constructor, deberá realizarse en presencia del equipo técnico del interventor, de forma que se garantice la correcta ejecución de estos.
 - El laboratorio que realice los ensayos de campo y laboratorio, deberá estar acreditado por un organismo competente, como la ONAC. Los certificados de calibración, acreditación y

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	24 de 125
Versión No.	4		

disponibilidad deberán ser entregados al interventor en conjunto con el plan de inspección de ensayos para su revisión y aprobación.

- El contratista deberá presentarle a la interventoría del contrato un informe de inspección de redes de alcantarillado en campo, que contenga lo siguiente:
 - Si el agua FLUYE NORMALMENTE o PRESENTA OBSTRUCCIÓN DE FLUJO.
 - Estado de las redes de alcantarillado.
 - Material, diámetro, longitud y cotas de la red de agua sanitaria existente en el segmento vial. (Debe relacionarse la cota clave y batea, con las cuales se determinará el diámetro en campo) Material, diámetro, longitud y cotas de la red de agua sanitaria existente en el segmento vial (Debe relacionarse la cota clave y batea, con las cuales se determinará el diámetro en campo).
 - Estado de las redes de agua potable
 - Materia, diámetro, longitud y cotas de la red de agua potable
 - Estado de los sumideros (Bueno, regular, malo)
 - Estado de los pozos (Bueno, regular, malo)
 - Recomendación de si es necesario realizar Inspección CCTV en redes de alcantarillado.
 - Como un documento adicional, deberá relacionarse un registro fotográfico por segmento vial donde se identifiquen las actividades que el contratista realizo en su inspección visual en campo.
- El contratista deberá realizar el replanteo general a nivel planimétrico y altimétrico del listado de segmentos viales contractuales que tengan viabilidad por parte del FDLSF. El resultado de este levantamiento topográfico de los segmentos viales contractuales deberá ser presentado a la interventoría en un plazo máximo equivalente a la etapa previa del contrato. Lo anterior, con el objetivo de definir las áreas reales de intervención y su variabilidad con las mostradas en el SIGIDU. Este producto debe entregarse a la interventoría del contrato como producto y soporte de pago del replanteo general de los segmentos viales con sus respectivos planos.
- Previo a la intervención de los segmentos viales de espacio público y calzada, se deberá entregar por parte del Contratista a la interventoría para su revisión, observación y aprobación, la propuesta de diseño de espacio público y calzada según aplique (planos), en la cual se garantice la accesibilidad y transitabilidad de las personas en condiciones de limitación física.
- El contratista deberá realizar el respectivo replanteo general de los segmentos viales del listado contractual y presentarlo a la interventoría para revisión y aprobación, mostrando el abscisado y las áreas reales de intervención, que deberán considerarse en el ajuste (si aplica) del presupuesto detallado del contrato. Deberán informarse los Km/carril a intervenir por cada segmento vial y presentarlos al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.
- Cumplir con las normas específicas técnicas vigentes y propias del proyecto, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.
- Elaborar y presentar para aprobación de la interventoría del contrato, el Plan de Calidad del proyecto, así como el Plan de Inspección de Ensayos de laboratorio para el control de calidad de materiales y producto terminado correspondiente. El Plazo máximo de revisión, observación y aprobación es el equivalente a la etapa previa del contrato.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	25 de 125
Versión No.	4		

- Presentar a la interventoría los Planes de Muestreo y Ensayos por cada una de las actividades de obra que contemple el contrato en los diseños definitivos. Lo anterior, conforme a lo definido en los numerales correspondientes a las Especificaciones Técnicas Generales del IDU en su versión vigente. De acuerdo con lo definido en los numerales de las “condiciones de entrega para recibo de los trabajos”, dichos planes deben contemplar y estar elaborados, como mínimo con las cantidades y frecuencias de ensayo que ahí se dispone.
- Participar en reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con la interventoría y sus especialistas proponiendo alternativas, generando soluciones y de más acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento al contrato.
- Entregar oportunamente a la interventoría, la información y soportes requeridos para la elaboración de informes semanales, mensuales y finales.
- Hacer los trámites y la gestión que corresponda para elaborar y entregar a la interventoría los productos de la etapa previa, incluyendo permisos autorizaciones, los cuales son insumo para la elaboración del informe de la fase de etapa previa reportando las condiciones actuales para el desarrollo del proyecto y anexando los soportes necesarios.
- Solicitar a la secretaria Distrital de Movilidad información correspondiente a Diseños de Señalización existentes para los segmentos viales que se tengan como meta física del proyecto. Recibir, verificar, ajustar y/o elaborar y radicar a la interventoría y a la Secretaria Distrital de Movilidad para la revisión y aprobación los Diseños de Señalización de los segmentos viales que serán intervenidos durante la Etapa de Construcción.
- Elaborar y radicar el presupuesto (por segmento vial y compilado) definitivo y detallado para la ejecución de las obras en los segmentos viales establecidos por el FDLSF, teniendo en cuenta la revisión en campo (visitas técnicas de obra) los diagnósticos y diseños definitivos de intervención para el desarrollo del contrato aprobados por la interventoría, donde se contemplen las actividades a ejecutar con un número mínimo de seis (6) frentes de obra simultáneos.
- Elaborar y radicar el cronograma de obra definitivo y detallado en PROJECT por segmento vial (no por frente) para la ejecución de las obras en los segmentos viales establecidos por el FDLSF, teniendo en cuenta la revisión en campo (visitas técnicas de obra) los diagnósticos y diseños definitivos de intervención para el desarrollo del contrato aprobados por la interventoría, donde se contemplen las actividades a ejecutar con un número mínimo de tres (3) frentes de obra simultáneos.
- Elaborar y obtener aprobación por parte de interventoría, del informe de actividades desarrolladas en etapa previa (2 mes), conforme a los requisitos y lineamientos establecidos en los documentos que hacen parte integral del contrato, reportando las condiciones actuales para el desarrollo del proyecto y anexando los soportes necesarios. La aprobación de este documento por parte de la interventoría es requisito para el inicio de la fase de construcción.

Nota: Se entiende como frente de obra, el tramo vial compuesto por mínimo un segmento vial no continuo, o en su defecto dos o más segmentos viales continuos.

3.1.2 COMPONENTE SOCIAL

- Elaborar y presentar los documentos metodológicos y cronograma de ejecución de las actividades y productos del componente social, con el fin de remitir a la interventoría para su aprobación.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	26 de 125
Versión No.	4		

- Elaborar y presentar la información correspondiente al área de influencia del proyecto de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales y remitir información a la interventoría para su revisión y aprobación.
- Elaborar y presentar la información correspondiente al diagnóstico socioeconómico y cultural del proyecto. Así como, remitir la información a la Interventoría para su revisión y aprobación.
- Realizar las evaluaciones de impacto social, al igual que el plan de manejo de los mismos, y enviarlos a la Interventoría.
- Elaborar las presentaciones para las reuniones requeridas en el desarrollo del contrato con la comunidad, Instituciones y grupos de interés ubicados en el área de influencia del proyecto y entregarlas previamente a la Interventoría e FDLSF para su revisión y aprobación.
- Convocar a la comunidad, a la interventoría, al FDLSF y las partes interesadas a asistir y participar en todas las reuniones con la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto, de acuerdo con lo exigido en el contrato.
- Recibir las PQRS presentadas por los ciudadanos en todas las reuniones y Punto de Atención al Ciudadano - PAC, con el objetivo de dar trámite a las mismas.
- Durante la ejecución del contrato se debe garantizar canales de información, comunicación y atención para el ciudadano; al igual que el uso y distribución de todas las piezas de comunicación aprobadas por el FDLSF.
- Se garantizará la atención en el Punto de Atención a la Comunidad en condiciones de calidad.
- Levantar las actas internas y externas de vecindad correspondientes a la zona de influencia del proyecto, de acuerdo con las exigencias establecidas en el contrato. Tomar registro fotográfico y videos. Este producto es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras.
- Al finalizar esta etapa se debe presentar el plan de trabajo de acuerdo al cronograma específico y detallado del proyecto, el cual deberá contemplar todas las actividades implícitas al desarrollo de las obras y proyectando la totalidad de las intervenciones, debidamente verificado y aprobado por la interventoría.
- El Contratista deberá realizar a través de la interventoría la solicitud de datos técnicos ante las Empresas de Servicios Públicos (en los casos en que aplica) y con base en ellos comparar la información suministrada por el FDLSF. La información suministrada por las Empresas de Servicios Públicos al Contratista es de carácter confidencial y sólo podrá ser utilizada para el desarrollo de los proyectos de la FDLSF.
- Elaborar y Presentar a la interventoría el Plan de Gestión Social específico para el contrato de obra. El PGS debe revisarse y aprobarse en el tiempo máximo definido para la etapa previa del contrato.

3.1.3 COMPONENTE AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Elaborar y presentar a interventoría para aprobación el Programa de manejo Ambiental en Obra MAO- cumpliendo con la Resolución 1115 del 2012: “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital.”, previo al inicio de las actividades constructivas debe estar aprobado o la normatividad vigente.
- Revisar los permisos otorgados por la Autoridad Ambiental competente para el Proyecto y de ser necesario elaborar la documentación requerida para obtener los permisos. Remitir la información a la Interventoría.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	27 de 125
Versión No.	4		

- Presentar para revisión y aprobación la documentación correspondiente a la maquinaria mínima exigida en los documentos contractuales y a toda la que se empleará para el desarrollo del contrato.
- Realizar y presentar para revisión y aprobación de la interventoría del contrato el Plan de Gestión Integral de residuos de construcción y demolición (RCD).
- El contratista deberá realizar las actividades necesarias para dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 265 de 2016, en el tema de Granulo de Caucho Reciclado, o el que modifique a este.
- Diseñar y presentar al interventor el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicable durante la ejecución del contrato de obra.
- Realizar la apertura del PIN ambiental para el proyecto, y realizar los respectivos cargues, según el mes y lo correspondiente con el avance del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Las demás que sean requeridas desde el componente ambiental del interventor o el referente ambiental de la Alcaldía Local San Fe.

3.1.4 COMPONENTE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

- Establecer los contactos iniciales con los representantes de las ESP, EAAB, SDM, SDP, IDU, IDRD y otras Entidades que se requiera, una vez estos sean nombrados o reconocidos y la Interventoría le informe al respecto. Dicho delegado realizará acompañamiento en desarrollo de la obra en lo concerniente a las redes de servicios públicos, ambiental, señalización y/o semaforización y otros aspectos que se consideren necesarios, con la respectiva coordinación previa por parte del contratista y la interventoría.
- Actualizar el presupuesto de obra para redes de servicios públicos si se requieren, incluyendo maniobras a solicitar a las ESP.
- Elaborar y presentar a la interventoría y a la Secretaría Distrital de Movilidad para la aprobación el plan de manejo de tráfico (PMT) específico del proyecto de los segmentos que serán intervenidos durante la Etapa de Construcción, según programación y el número de frentes mínimo establecidos contractualmente (8 frentes), para el inventario de redes, desvíos, tratamientos silviculturales, diagnóstico y/o cuando se requiera, presentarlo a la interventoría y gestionar su aprobación ante la Secretaría Distrital de Movilidad.
- Llevar a cabo las mesas decisorias según la metodología establecida para el contrato en conjunto con la interventoría en representación por parte del Fondo de Desarrollo Local de San Fe.
- En caso de requerirse y ver conveniente técnica y económicamente para el proyecto revisar y apropiar en caso de requerirse los diseños existentes de redes y estructuras hidrosanitarias, redes eléctricas, alumbrado público, gas natural y telecomunicaciones, entre otros, cumpliendo con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente.
- Atender las reuniones con las ESP y demás entidades distritales y nacionales competentes para recibir observaciones a los productos.

3.1.5 COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

- Mantener actualizada la documentación del contrato debidamente archivada, controlar el archivo del proyecto con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del contrato y llevar conjuntamente con la Interventoría la trazabilidad del proyecto.
- Suscribir con la interventoría las actas de pago con sus respectivos soportes, según se indique en el contrato de conservación, y gestionar el pago de acuerdo con lo establecido por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	28 de 125
Versión No.	4		

- El contratista debe presentar a la interventoría para su aprobación, el presupuesto (balance financiero) para la ejecución del contrato. Según lo antes mencionado los productos mínimos que deberá tener como anexo el informe final de la etapa previa son los siguientes:
 - Acta de inicio
 - Hojas de Vida del Recurso Humano
 - Cronograma General del Proyecto V0 (Incluye Etapa Previa y Etapa de Ejecución).
 - Desglose del A.I.U. y Análisis de Precios Unitarios Contractuales.
 - Plan Anual de Caja – PAC.
 - Fichas de reconocimiento por segmento vial.
 - Diagnósticos definitivos para cada segmento vial debidamente firmados por los profesionales responsables.
 - Diseños definitivos para cada segmento vial debidamente firmados por los profesionales responsables.
 - Plan de Calidad.
 - Plan de Inspección de Ensayos.
 - Planes de Muestreo y Ensayos
 - Presupuesto Definitivo
 - Cronograma Definitivo de Obra donde se especifique el tiempo, y actividades a realizar de forma individual y conjunta por cada segmento vial de intervención.
 - Diseños de Señalización (radicaciones realizadas SDM)
 - Planes de Manejo de Tráfico aprobados por SDM.
 - Actas de cada vía para ser aprobado por la interventoría.
 - Información de intervenciones a las diferentes empresas de servicios públicos (EAAB, ETB, CODENSA, GAS NATURAL); de ser necesario, tendrá que realizar la solicitud de concepto a las entidades del Distrito Capital (DADEP, CATASTRO, PLANEACIÓN DISTRITAL, IDU, ETC) de requerir información de estas.
 - Lo correspondiente al componente Social, Ambiental y SST.

3.1.6 COMPONENTE DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

El contratista deberá tener presente las siguientes anotaciones sobre una eventual Gestión del Patrimonio Cultural, el cual deberá realizarse en los siguientes términos:

En caso a que posterior a la publicación del presente documento las intervenciones de espacio público cuenten con BIC - Bienes de Interés Cultural, SIC - Sectores de Interés Cultural-, predios colindantes, y sus zonas de influencia, PEMP declarados a posteriori por parte de las entidades competentes en la gestión del patrimonio cultural es necesario tener en cuenta que se deben llevar a cabo los estudios técnicos y trámites respectivos que resulten en la respectiva autorización de intervención, de espacio público, patrimonio inmueble o mueble según lo determinó la entidad competente. Así las cosas, dicha autorización determina aquello a ejecutar en la etapa de construcción de conformidad con la intervención que autorice la entidad competente. En ese sentido el Decreto Nacional 763 de 2009 en su artículo 38 señala:

“(…) Artículo 38. Definición. Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al Bien de Interés Cultural - BIC o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	29 de 125
Versión No.	4		

de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este existe.

La intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes.(...)”

Por lo tanto, si la obra o intervención a realizar se localiza en la zona de influencia, colinda, vio afecta a los Bienes de Interés Cultural deberá contar con la autorización de la Entidad competente, conforme a lo estipulado en el artículo 39 del Decreto 769 de 2009:

“(…) Artículo 39. Autorización. Toda intervención de un BIC, con independencia de si el BIC requiere o no de un Plan Especial de Manejo y Protección, deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria.(...)”

Para tal fin se debe tener en cuenta la normativa Nacional y Distrital de Patrimonio Cultural, establecida en capítulo que antecede, “9.1 Normatividad.”

De acuerdo a lo anterior, la autorización de intervención que emiten las entidades competentes de la gestión del patrimonio cultural, dependerá de los aspectos físicos-técnicos de cada intervención a realizar en el espacio público, en los Bienes de Interés Cultural – BIC, en el Sector de Interés Cultural - SIC, en sus zonas de influencia y en bienes muebles, así como en aquellos bienes del ámbito Nacional o Distrital de la Declaratoria de cada BIC.

Si la intervención corresponde a un aspecto superficial o de acabados se deberá informar la intervención a la entidad competente de la gestión del patrimonio cultural, esto último teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 26 y 27 de la Resolución 0983 de 2010 del Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 35 del Código Nacional de Policía en su Artículo 135, sin perjuicio de lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

Nota: El Contratista de obra en la etapa de Actividades Previas debe elaborar los documentos, informes y/o requerimientos adicionales necesarios para el trámite ante las entidades competentes, de acuerdo a lo requerido por estas, remitirlos a la Interventoría para su revisión, aprobación y posterior envío al FDLSF, de tal manera que permita su radicación de manera oportuna, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta definidos por estas.

3.1.7 PRODUCTOS A ENTREGAR

Posterior a la suscripción del acta de inicio, el Contratista presentará a la Interventoría para su revisión y aprobación, dentro de los dos primeros meses del proyecto os documentos que se relacionan a continuación:

- A partir de la priorización de los segmentos viales, se deberá presentar a la interventoría y la supervisión, los diagnósticos y elaboración de los diseños necesarios para la ejecución de conservación y/o construcción de la malla vial urbana y/o rural y su espacio público asociado en cumplimiento de las normas técnicas vigentes

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	30 de 125
Versión No.	4		

- Verificar que los permisos y/o licencias y/o autorizaciones y/o trámites necesarios para la ejecución del proyecto correspondan con lo requerido por el proyecto, en caso de ser necesario, tramitar los permisos y/o licencias y/o autorizaciones y/o trámites que sean necesarios.
- Presentar a la interventoría el cronograma detallado de la Etapa de Construcción.
- Presentar a la interventoría el Programa de manejo Ambiental en Obra –MAO- cumpliendo con la Resolución 1115 del 2012: “Por la cual se regula técnicamente el tratamiento y/o aprovechamiento de escombros en el Distrito Capital”.
- Presentar a la interventoría y a la Secretaria Distrital de Movilidad para la aprobación los planes de manejo de tráfico (PMT) de los segmentos que serán intervenidos durante la Etapa de Construcción.
- Tener aprobados por la interventoría las hojas de vida del resto del personal que es solicitado por la entidad para la ejecución del contrato de obra.
- Alcance, metodología y enfoque del contrato de obra.
- Plan Anual de Caja – PAC.
- Plan de Calidad de obra.
- Análisis de Precios Unitarios de las actividades a ejecutar y listado de insumos
- Presupuesto general de obra y por segmento vial (CIV) junto con sus memorias de calculo
- Plan de Gestión Social.
- Plan de Gestión Integral de residuos de construcción y demolición (RCD).
- desglose del AIU ofertado
- Informe de la Fase de Preliminares, el cual debe contener como mínimo:
 - Levantamiento Topográfico y Estudios Prediales
 - Inventario de daños y análisis mediante el PCI aplicando para ello la metodología establecida por el IDU
 - Estudios geotécnicos y de tránsito. Así como los diseños pavimentos, geométricos (cuando aplique), urbanísticos (cuando aplique), estructurales (cuando aplique) o Certificación suscrita por el representante legal del contratista indicando la apropiación de los productos con los que cuenta el FDL.
 - Inventario de redes hidráulicas, eléctricas, gas, telefonía, etc.
 - Información de intervenciones a las diferentes empresas de servicios públicos (EAAB, ETB, CODENSA, GAS NATURAL); de ser necesario, tendrá que realizar la solicitud de concepto a las entidades del Distrito Capital (IDCP, ICANH, DADEP, CATASTRO, PLANEACION DISTRITAL, IDU, SDM, UMV, ETC) de requerir información de las mismas.

Nota: En el caso donde el FDLSF cuente con estudios y/o diseños para la intervención de los segmentos viales incluidos dentro del alcance del presente proyecto, se deberá realizar la apropiación total o parcial y/o ajustes de los diseños entregados por entidad contratante en cumplimiento de las normas técnicas vigentes. Como resultado de este, se deberá elaborar un acta y un informe de apropiación avalada por la interventoría y la supervisión.

NOTA: Se deberá contar con el PMT aprobado por la SDM previa iniciación de las obras. Así mismo deberá prever los tiempos requeridos para revisión y aprobación por parte de la Interventoría y de la de SDM.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	31 de 125
Versión No.	4		

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista de obra dentro de los dos primeros meses del proyecto. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor al cinco días hábiles.

Una vez el contratista cumpla con cada uno de los productos exigido en el presente documento, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

Finalizada esta etapa, se suscribirá un acta con la interventoría en la cual se dejará constancia de la culminación y aprobación de los entregables de la etapa de actividades previas y el inicio de la ejecución de las obras.

3.1.8 NOTAS ACLARATORIAS DE LA ETAPA PREVIA

- Nota 1. Vale la pena resaltar que, si durante la etapa previa se han desarrollado aprobaciones necesarias por parte de la interventoría y entregadas al FDLSF de los productos implícitos a esta etapa, el contratista podrá iniciar las actividades de obra.
- Nota 2. Se deberá asistir a comités de seguimiento semanales programados por la interventoría del contrato, de forma que estos permitan llevar el control y verificación y cumplimiento de las actividades necesarias para la etapa previa.
- Nota 3. El contratista deberá entregar a la interventoría del contrato, las consideraciones, soportes, documentos u otros que se requieran y no estén incluidos en los documentos contractuales que hacen parte integral del contrato y sean solicitados para el respectivo soporte y ejecución adecuada del contrato
- Nota 4. El contratista deberá evaluar de forma integral (técnica, jurídica, económica, ambientalmente, entre otros) al menos dos propuestas de solución a cada uno de los posibles problemas que se presenten durante el desarrollo de la obra, las cuales deberán presentarse a la interventoría del contrato para su recibo, verificación, observación y/o aprobación, de forma que la alternativa de solución sea la de mayor favorabilidad para el FDLSF.
- Nota 5. Todos los resultados de diagnósticos que se realicen por necesidad justificada desde las diferentes especialidades del proyecto (geotecnia, pavimentos, redes húmedas, redes secas, etc.) deberán ser recibidos, verificados, revisados, observados y/o aprobados y analizados por el especialista contractual encargado el cual deberá emitir el concepto técnico indicando la propuesta de solución de mayor beneficio para el FDLSF que deberá ser aprobada de forma integral por la interventoría contratada.
- Nota 6. Es necesario que el contratista realice la evaluación integral desde cada una de las áreas del proyecto de los ítems contractuales propuestos por el FDLSF, con el fin de incluirse en las propuestas de intervención de forma que se minimicen los ítems no previstos, considerando su equivalencia y que estos cumplan con los parámetros técnicos de ejecución en las propuestas de intervención que garanticen la durabilidad y los parámetros de calidad de las obras.
- Nota 7. Acompañada de la justificación técnica del especialista encargado en el área el contratista deberá presentarle a la interventoría del contrato el informe de inspección inicial de redes húmedas descrito anteriormente, de forma que se justifique la necesidad de realizar la actividad de inspección de redes por medio de Circuito Cerrado de Televisión – CCTV, el cual deberá ser revisado, observado, y/o aprobado por parte del especialista de la interventoría del contrato.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	32 de 125
Versión No.	4		

- Nota 8. Coordinar con el área ambiental del contrato el cumplimiento de los porcentajes mínimos de GCR y RCD para dar cumplimiento con la normatividad vigente, considerando no exceder estos porcentajes en mayor medida, con el objetivo de no incrementar los costos del proyecto.
- Nota 9. En caso de requerirse el contratista debe presentar a la interventoría para su revisión y aprobación un informe ejecutivo donde se presente explícitamente la justificación de la incorporación y necesidad de cada uno de los no previstos que se requieren para el proyecto con sus respectivos soportes de forma individual, adicionalmente al Análisis de Precios Unitarios – APU con su respectivo balance presupuestal del contrato donde se incluyan estos ítems no previstos. Los ítems no previstos deberán elaborarse en cumplimiento del Manual de Interventoría y Supervisión de la SDG en su versión vigente.
- Nota 10. Para la implementación de especificaciones particulares de materiales, ensayos, procedimientos constructivos, entre otros, se deberá presentar por parte del contratista a la interventoría para su respectiva aprobación, la especificación particular con su respectiva justificación dando cumplimiento con la normatividad vigente.
- Nota 11. El contratista tendrá la obligación de evaluar la implementación de los materiales de demolición existentes en cada uno de los segmentos viales, por lo cual deberán considerarse en la implementación del diseño.
- Nota 12. Para cada uno de los segmentos viales propuestos para intervención, el contratista en su análisis presupuestal de intervención deberá considerar y realizar las respectivas rampas de acceso peatonal, que garanticen la continuidad del tránsito de personas en condiciones especiales por las franjas de circulación peatonal. Será la unidad construida indicador que deberá reportarse en los informes mensuales y final respectivamente.
- Nota 13. Todos los informes mensuales y finales que se realicen en el desarrollo del contrato deberán presentarse a la interventoría para su revisión y/o aprobación de acuerdo con el Manual de Interventoría y Supervisión Vigente.
- Nota 14. En caso de requerirse el contratista deberá presentar a la interventoría para revisión y aprobación, para cada una de las actas parciales la justificación y soportes necesarios que indiquen los imprevistos presentados en el periodo a cobrar.
- Nota 15. Las obligaciones del componente administrativo y financiero mencionado anteriormente son aplicables a las demás fases que conforman el contrato de obra.
- Nota 16. Ninguna de las decisiones técnicas, económicas, financieras etc. que no esté debidamente suscrita, soportada y/o justificada por el especialista o profesional del área y aprobada por la interventoría, no será considerada para el desarrollo del contrato.
- Nota 17. La localización y el alcance de las intervenciones que se realizarán con el rubro de Actividades Especiales (Reparaciones Puntuales, Atención de Emergencias, serán definidas por el FDLSF y estas deberán realizarse por el valor definido en el presupuesto oficial. La definición deberá realizarla el FDLSF teniendo en cuenta las necesidades técnicas, solicitudes de la comunidad, entre otros.
- Nota 18. Las comunicaciones emitidas por el consultor e interventor emitiendo observaciones, aclaraciones, entregas, revisiones y/o aprobaciones deberán realizarse por medio de comunicado con su respectivo consecutivo, debidamente validado y aprobado por los responsables según sus funciones.
- Nota 19. El periodo de los informes mensuales debe corresponder al mes calendario, a excepción del primer y último informe mensual que se presentarán por el tiempo parcial transcurrido del mes calendario en que se haya iniciado o finalizado el contrato.

3.2 ETAPA DE ACTIVIDADES DE OBRA

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	33 de 125
Versión No.	4		

Esta etapa iniciará una vez terminada la etapa de ACTIVIDADES PREVIAS; en el transcurso de esta etapa, el Contratista deberá adelantar las actividades que se hayan programado como resultado de la etapa preliminar.

Para las ACTIVIDADES DE OBRA del contrato, el contratista debe tomar las previsiones necesarias al elaborar su cronograma de ejecución de obras para atender dos (2) frentes de trabajo (frentes de obra) simultáneos.

En esta fase y una vez culminada la fase de diagnóstico, el CONTRATISTA adelantará las obras e intervenciones a que haya lugar según el diagnóstico sobre los segmentos viales para el grupo correspondiente. Esta etapa podrá, previo aval de la Interventoría, dar inicio desde antes a la ejecución de las obras en la misma medida en que el contratista termine y obtenga la aprobación de cada uno de los componentes necesarios para iniciar las intervenciones y que sean requeridos para la ejecución de las actividades.

Las obras se desarrollarán con base en los diagnósticos técnicos que realice el contratista y plena aprobación de la interventoría del contrato y revisión por parte del supervisor, en el cual se definirán las actividades a realizar en cada uno de los segmentos establecidos según el grupo que corresponda, teniendo en cuenta que las intervenciones pueden ser las siguientes:

- Mantenimiento rutinario
- Mantenimiento periódico
- Rehabilitación
- Reconstrucción
- Intervención de espacio público adjunto a las calzadas de los segmentos intervenidos o a intervenir (si lo requiere)
- Mejoramiento geométrico
- Reparaciones puntuales
- Atención de emergencias

Dependiendo el tipo de intervención, se realizan las siguientes actividades:

a) Actividades para Mantenimiento Rutinario

Se define como el conjunto de actividades tendientes a lograr el cumplimiento de la vida útil de la estructura, constituyéndose en una práctica preventiva. Entre las actividades principales se tienen las siguientes, sin limitarse a ellas:

- Limpieza de sumideros, pozos.
- Sello de fisuras
- Limpieza y sello de juntas.

b) Actividades de mantenimiento periódico

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	34 de 125
Versión No.	4		

El mantenimiento periódico corresponde al conjunto de actividades superficiales que no comprometen masivamente las capas inferiores de la estructura del pavimento, tendientes a lograr que se alcance el período de diseño o vida útil, conservando su condición de servicio. Constituyéndose así en una práctica preventiva o correctiva. Entre las actividades principales se tienen las siguientes, sin limitarse a ellas:

En pavimentos flexibles:

- Parcheo
- Bacheo
- Colocación de capas asfálticas no estructurales del tipo micro-aglomerado, o mezclas densas de restitución de carpeta
- Lechada asfáltica o sello de arena-asfalto.
- En pavimentos rígidos:
- Sello de fisuras
- Reposición parcial a profundidad
- Reemplazo total de losa
- Generación de juntas

El Contratista podrá escoger la forma en que lleva a cabo los procedimientos para intervenir la vía, siempre y cuando los mismos cumplan como mínimo con todas las especificaciones técnicas de construcción del IDU, con las normas vigentes y se ajusten a los demás documentos del contrato. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones impuestas en el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos.

La ejecución completa y en los plazos previstos de las Obras de Mantenimiento Periódico, cumpliendo plenamente con lo previsto en las Especificaciones Particulares de Construcción, las Especificaciones Generales de Construcción, y los demás Anexos que hacen parte del Contrato, es una obligación de resultado a cargo del Contratista, de conformidad con lo previsto en el Contrato.

En todo caso, el Contratista se obliga a realizar todas las gestiones, incluyendo el suministro de equipo, personal e infraestructura adecuada, tramitación de permisos y licencias, para ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato. Así mismo, previo al inicio de la intervención deberá verificar con la EAAB – ESP, que la intervención no se encuentre dentro de los proyectos de expansión y/o renovación de redes actuales de la Empresa.

c) Actividades para Rehabilitación

Esta actividad está definida como el conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo período de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. Puede incluir el reciclado de las capas asfálticas, con o sin incorporación de material granular nuevo o existente, o la colocación de capas superiores de mejoramiento estructural. Normalmente, los procesos de rehabilitación van asociados a la ampliación de los períodos de vida útil y en consecuencia al estudio de tránsito, materiales y dimensionamiento estructural necesarios. Su intervención en profundidad será máximo hasta la primera capa granular de la estructura y, si como resultado de la inspección de redes y de los estudios efectuados se requieren

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	35 de 125
Versión No.	4		

mejoras en las condiciones hidráulicas, éstas deberán efectuarse. Se recomienda emplear, adicionalmente a los materiales convencionales, materiales estabilizados, reciclaje, o mezclas ambientalmente favorables como mezclas asfálticas con grano de caucho reciclado (GCR).

Los segmentos viales a rehabilitar que conforman el proyecto corresponden a aquellos a los que, una vez efectuado el Diagnóstico donde se evaluó el estado estructural y estado superficial dieron como resultado segmentos Naranja.

El Contratista deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, sus Anexos y en especial conforme a los Diseños y Especificaciones para la intervención de las vías, a partir de los estudios efectuados por el Contratista, en los términos y condiciones de la etapa de ACTIVIDADES PREVIAS del presente documento.

El Contratista podrá escoger la forma en que lleva a cabo los procedimientos para intervenir la vía, siempre y cuando los mismos cumplan como mínimo con todas las especificaciones técnicas de construcción del IDU, con las normas vigentes y se ajusten a los demás documentos del contrato. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones impuestas en el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos.

La ejecución completa y en los plazos previstos de las Obras de Rehabilitación, cumpliendo plenamente con lo previsto en las Especificaciones Particulares de Construcción, las Especificaciones Generales de Construcción, y los demás Anexos que hacen parte del Contrato, es una obligación de resultado a cargo del Contratista, de conformidad con lo previsto en el Contrato.

En todo caso, el Contratista se obliga a realizar todas las gestiones, incluyendo el suministro de equipo, personal e infraestructura adecuada, tramitación de permisos y licencias, para ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato. Así mismo, previo al inicio de la intervención deberá verificar con la EAAB – ESP, no se encuentra dentro de los proyectos de expansión y/o renovación de redes de la Empresa.

d) Actividades para reconstrucción

Consisten en el retiro y reemplazo total de la estructura de un pavimento para generar una nueva estructura, la cual queda como una vía nueva. Se debe considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes. En su detalle, se debe hacer el estudio de tránsito, materiales, dimensionamiento estructural y si se requiere renovación o diseño de redes hidráulicas necesarias, para garantizar el período de vida útil previsto. Se recomienda emplear, adicionalmente a los materiales convencionales, materiales estabilizados, reciclaje (RCD), o mezclas ambientalmente favorables como mezclas asfálticas con grano de caucho reciclado (GCR).

Los segmentos viales a reconstruir que conforman el proyecto corresponden a aquellos a los que, una vez efectuado el Diagnóstico donde se evaluó el estado estructural y estado superficial dieron como resultado segmentos Rojos.

El Contratista deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, sus Anexos y en especial conforme a los Diseños y Especificaciones para la intervención de las vías, incluidas las de espacio público (cuando se

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	36 de 125
Versión No.	4		

requieran) y las obras para redes, a partir de los estudios y diseños efectuados por el Contratista, en los términos y condiciones de la etapa de ACTIVIDADES PREVIAS del presente documento.

El Contratista podrá escoger la forma en que lleva a cabo los procedimientos para intervenir la vía, siempre y cuando los mismos cumplan como mínimo con todas las especificaciones técnicas de construcción del IDU, con las normas vigentes y se ajusten a los demás documentos del contrato. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones impuestas en el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos.

La ejecución completa y en los plazos previstos de las Obras de reconstrucción, cumpliendo plenamente con lo previsto en las Especificaciones Particulares de Construcción, las Especificaciones Generales de Construcción, y los demás Anexos que hacen parte del Contrato, es una obligación de resultado a cargo del Contratista, de conformidad con lo previsto en el Contrato.

En todo caso, el Contratista se obliga a realizar todas las gestiones, incluyendo el suministro de equipo, personal e infraestructura adecuada, tramitación de permisos y licencias, para ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato.

Dentro de la rehabilitación y/o reconstrucción de malla vial y espacio público se encuentran las siguientes actividades:

Esta deberá cumplir con las obligaciones impuestas en el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos, acorde a los requerimientos y procedimientos establecidos por las entidades competentes, los cuales deben ser presentados por el contratista al momento de radicar su propuesta.

La ejecución completa y en los plazos previstos de las Obras de rehabilitación y/o reconstrucción, cumpliendo plenamente con lo previsto en las Especificaciones Particulares de Construcción, las Especificaciones Generales de Construcción (IDU), y los demás Anexos que hacen parte del Contrato, son una obligación de resultado a cargo del Contratista, de conformidad con lo previsto en el Contrato.

En todo caso, el Contratista se obligará a realizar todas las gestiones, incluyendo el suministro de equipo, personal e infraestructura adecuada, tramitación de permisos y licencias, para ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato.

e) Actividades para redes de servicios públicos (en caso de requerirse)

El Contratista ejecutará la intervención en las redes, tomando las máximas precauciones para evitar daños en las redes existentes y en todo caso asumirá plena responsabilidad por los perjuicios que ocasionare a las mismas o a terceros.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista, previa aprobación de la Interventoría, deberá cumplir con los procedimientos y las especificaciones para la intervención de redes de servicios públicos y procedimientos de coordinación interinstitucional con las empresas de servicios públicos, de acuerdo con las revisiones, actualizaciones y/o modificaciones realizadas por cada una de las Empresas de Servicios Públicos. Su incumplimiento constituirá incumplimiento del Contrato, haciéndose aplicables las sanciones previstas en el mismo.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	37 de 125
Versión No.	4		

El Contratista deberá realizar la Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de acuerdo con lo establecido en las OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE, el cual incluye las obligaciones del Contratista en materia ambiental y SST, las cuales deberá cumplir como parte de sus actividades sobre políticas ambientales durante la ejecución del contrato, según corresponda y se indique.

El Contratista deberá garantizar que el desarrollo del proyecto se realice con altos estándares de desempeño ambiental y de seguridad, mediante el control de los impactos y riesgos que las diferentes actividades de obra generan. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento de las normas ambientales, mineras, laborales y de Salud en el Trabajo, vigentes, y el desarrollo de políticas que permitan una interacción respetuosa con el medio ambiente, asegurando la salud y seguridad de los trabajadores y habitantes del área de influencia directa e indirecta del proyecto.

En ningún caso deberán iniciarse obras sin el Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental –PIPMA aprobado por la Interventoría.

Es responsabilidad del Contratista contemplar dentro de su programación los plazos y trámites necesarios para dar cumplimiento a estos requisitos.

Es obligación del Contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y Salud en el Trabajo establecida por el FDL al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El Contratista deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normatividad ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables. El Contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el FDL podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

El proponente deberá considerar al momento de elaborar su propuesta que los elementos y materiales que componen las actividades señaladas en los ítem SST&A, deberán mantenerse en perfecto estado durante todo el tiempo de la intervención, teniendo en cuenta que, en caso de pérdida, hurto o desgaste de estos elementos, deberá reemplazarlos de manera inmediata, asumiendo los costos que se deriven del cumplimiento de estos eventos.

El contratista deberá realizar, en forma conjunta, el inventario y estado de las redes y activos de GAS NATURAL S.A E.S. P, mediante las pruebas técnicas a que hay lugar. La formalización de la entrega se hará con acta.

El contratista deberá informar a GAS NATURAL S.A E.S. P, el inicio de las obras, solicitar los planos de las redes actualizados y que estos permanezcan en obra. Se exige a los contratistas capacitaciones de seguridad impartidas por GAS NATURAL S.A E.S.P, (válidas mediante soportes escritos una vez impartidas) sobre el cuidado que debe tener al realizar excavaciones cercanas a la red de gas y acatar y seguir todas las recomendaciones dadas, todo lo anterior con el fin de prevenir daños a la infraestructura, apoyándose en GAS NATURAL S.A E.S.P,

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	38 de 125
Versión No.	4		

Analizar y aceptar o no las modificaciones a los diseños según conveniencia del proyecto, solicitadas formalmente por GAS NATURAL S.A E.S.P, que incida en el cronograma o presupuesto de la obra, resultante de imprevistos, contingencias o mayores cantidades de obra y remitir las valoraciones y demás responsabilidades a que hubiere lugar a GAS NATURAL S.A E.S.P en caso de ser aceptadas.

Realizar, junto con GAS NATURAL S.A E.S.P el recorrido de verificación de obra construida contra los planos definitivos de diseños y suscribir el acta de verificación respectiva.

Dar respuesta a todas las observaciones y aclaraciones solicitadas por GAS NATURAL S.A E.S.P como consecuencia de los recorridos de verificación de obra.

f) Obras Complementarias

Además de las actividades de diagnóstico y las propias de ejecución de obra, el Contratista deberá adelantar actividades de Tráfico, Sistema de Gestión Ambiental (SGA), Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Social, conforme los parámetros definidos en este documento, actividades que se encuentran totalmente armonizadas con el alcance técnico de las obras previstas a ejecutar.

Nota: Durante la ejecución de las obras, se podrán intervenir las intersecciones aledañas a los segmentos viales relacionados anteriormente, siempre y cuando puedan comprometer su estabilidad y calidad, así como generar dificultades en el ingreso y/o salida de los vehículos en la vía.

3.2.1 COMPONENTE TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

- Una vez terminada la Etapa de Actividades Previas, se deberá suscribir el acta de finalización de dicha etapa, periodo dentro del cual el contratista adelantará todas las actividades generales del proyecto descritas en el presente documento. Para las ACTIVIDADES DE OBRA del contrato, el contratista debe tomar las previsiones necesarias para cumplir el cronograma de ejecución de obras detallado para atender como mínimo cuatro (4) frentes simultáneos de trabajo (frentes de obra) simultáneos.
- El contratista garantizará que, durante el desarrollo de la etapa de obras, todos los segmentos de malla vial y elementos del sistema de espacio público peatonal que tengan proyectada intervención sean debidamente atendidos y cuenten con seguimiento hasta la finalización del plazo contractual.
- En todos los frentes activos de obra, se deberá contar con la bitácora de obra en la cual se registre por el Contratista e Interventoría, todos los eventos y actividades que tienen lugar a un proyecto de construcción, documentar avances, cambios, las incidencias y otros aspectos relevantes de seguimiento y control del proyecto.
- Cumplir con el cronograma detallado y el programa de intervenciones aprobados en la etapa previa por la interventoría asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. Teniendo en cuenta el mínimo número de frentes de obra definidos y cumpliendo con el tiempo establecido en el contrato. En caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios mediante un plan de contingencia. En caso de reprogramación en el cronograma, éste se debe entregar para aprobación de la interventoría, adjuntando como anexo la respectiva justificación. La reprogramación se deberá presentar para aprobación dentro de los tres (3) primeros días hábiles después de detectada la desviación del cronograma en el comité semanal del contrato.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	39 de 125
Versión No.	4		

- El contratista deberá participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas de campo convocadas por el interventor, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto. Suscribir las correspondientes actas generadas. Mínimo un comité de seguimiento semanal.
- Asistir y participar en las mesas de trabajo conjuntas por disciplina entre los especialistas del contratista de obra y de la interventoría, para la conciliación, unificación de criterios y acuerdos. Suscribir el acta correspondiente.
- Entregar oportunamente a la Interventoría la información requerida para la elaboración de los informes semanales, mensuales y finales, incluyendo soportes y demás documentos.
- Implementar el Plan de Calidad y el cuadro de inspección y ensayo y entregar a la interventoría evidencia de su cumplimiento para la respectiva aprobación.
- Generar y entregar a la Interventoría antes y después de las intervenciones, registros fotográficos del avance semanal por cada elemento de la Malla Vial y Elementos del Sistema de Espacio Público que haga parte del contrato los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y entregados al FDLSF.
- En el momento en que se tenga previsto el uso de productos (materiales o mezclas de materiales), técnicas o tecnologías para la construcción, que no estén contemplados en las Especificaciones técnicas generales del IDU vigentes; se debe elaborar y presentar a la Interventoría una especificación técnica particular por cada producto, técnica o tecnología, que sustente su implementación durante la etapa de construcción del contrato.
- Realizar los ensayos de campo y laboratorio contemplados en los Planes de Muestreo y Ensayos, aprobados por el interventor. Debe presentar a la interventoría para su revisión y aprobación, los informes y tablas resumen de resultados de ensayos, con los que se garantice la calidad de los materiales, mezclas de materiales y productos terminados, para cada una de las actividades de obra ejecutadas; a través del cumplimiento de los requisitos definidos para cada caso, en las Especificaciones técnicas generales del IDU o particulares del contrato.
- Para los casos en los que no se cumplen los requerimientos de calidad definidos en las Especificaciones técnicas generales del IDU o particulares del contrato, debe efectuar los correctivos del caso, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la notificación. Las calidades de los nuevos materiales, mezclas de materiales o actividades de obra, provistas y ejecutadas, deben ser garantizadas mediante la ejecución de ensayos de campo y laboratorio, conforme a lo definido en las Especificaciones técnicas generales del IDU o particulares del contrato, según corresponda. Ante ello, debe presentar a la interventoría para su revisión y aprobación, los informes y tablas resúmenes de resultados de ensayos, por cada material, mezcla de materiales o actividad de obra.
- El contratista deberá presentarle a la interventoría para revisión y aprobación un acta de mayores y menores de la ejecución del contrato de obra, cuando este alcance el 50% y 75% de su ejecución en tiempo. Lo anterior, con el objetivo de llevar un control del avance presupuestal que deberá reportarse al FDLSF por medio del interventor del contrato.
- Entregar a la Interventoría los planos récord de obra construida por tramo funcional (es decir, por corredor vial) de obra y/o planos récord definitivos de obra construida, de acuerdo con lo establecido por el IDU, una vez se realicen las actividades de remates.
- Elaborar y suscribir en conjunto con el interventor el acta de recibo parcial de obra, adjuntando la documentación soporte requerida.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	40 de 125
Versión No.	4		

- Realizar de manera conjunta con las ESP, entidades competentes y la Interventoría la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras. Debe asistir con todos los especialistas respectivos. Las soluciones a las observaciones y correcciones solicitadas deben presentarse a la interventoría en un cronograma para su aprobación. El cronograma se deberá presentar para aprobación dentro de los tres (3) primeros días hábiles después de realizada la visita de inspección detallada.
- Suscribir junto con la Interventoría, después de la terminación de la etapa de construcción, el acta de finalización de la etapa de construcción, una vez se hayan atendido las no conformidades encontradas por la interventoría del contrato y las ESP(Empresas de servicios públicos).
- Retirar la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos e implementar la señalización definitiva dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de finalizadas las obras, y cuando aplique, para las vías utilizadas como desvíos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de finalizada las obras.
- Cumplir con la aplicación en los frentes de obra del RCD y mezclas con grano de caucho, de forma que se cumpla con el porcentaje mínimo requerido sin generar sobrecostos para el contrato.
- Elaborar y presentar el cronograma en Project de la liquidación del contrato, treinta (30) días previos a la finalización del plazo contractual (acta de terminación), el cual deberá incluir las actividades a desarrollar, el alcance estimado en donde se evidencien los trámites y tiempos requeridos para el cumplimiento del plazo de liquidación. El cronograma se deberá presentar para aprobación de la Interventoría.
- Las demás que sean requeridas desde el componente técnico del interventor o el referente técnico de la Alcaldía Local de Santa Fe.

g) Condiciones de recibo

Las obras ejecutadas deberán corresponder a las programadas durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual éstas serán objeto de recibo a satisfacción por parte de la interventoría acorde con lo establecido en el Manual de Interventoría vigente en el Instituto; una vez se cumpla el lleno de los requisitos técnicos y administrativos, se deberá suscribir el acta de recibo final y a partir de esta fecha empezará a correr la vigencia de las pólizas.

h) Redes de servicios públicos

Importante tener en cuenta para la intervención del espacio público y con el fin de evitar daños a la infraestructura asociada, el constructor se debe tener en cuenta:

- Remitir a GAS NATURAL S.A ESP, durante la etapa de Factibilidad, el área de influencia del proyecto, debidamente georreferenciada y solicitar los datos técnicos de las redes existentes e información de los proyectos a ejecutar por GAS NATURAL S.A ESP.
- Consultar, durante la Etapa de factibilidad, a la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA, la información referente a la tipología y caracterización de la red de activos de gas natural que trata la Ley 1682 de 2013, la cual corresponde a los datos técnicos de la siguiente manera: tipología de duetos y estructuras, cantidad de duetos, materiales, dimensionamiento, profundidad y georreferenciación precisa de tramos, estructuras y dispositivos especiales; estado

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	41 de 125
Versión No.	4		

de construcción de tramos y estructuras sin aporte del espacio público adyacente que los confíe. Esta información debe ser analizada por los contratistas, validada y complementada en mesa de trabajo con representantes de GAS NATURAL E.S.P

- Determinar, a partir de la anterior información, la pertinencia de proteger, trasladar o reubicar las redes y/o activos de GAS NATURAL S.A. ESP, como consecuencia del proyecto o de modificar la ubicación del mismo. En todo caso deberá primar la opción que implique menores costos e impactos generales. Los resultados serán remitidos a GAS NATURAL S.A ESP para su diseño y valoración.
- Convocar oficialmente a GAS NATURAL S.A ESP a las mesas de Decisión Técnica.
- Remitir a GAS NATURAL S.A ESP, en la etapa de diseños, el diseño geométrico, especificando rasante de la vía, los diseños hidráulicos y la afectación predial del proyecto con el fin que GAS NATURAL S.A ESP efectúe los análisis correspondientes, incluyendo valoración de taponamientos y traslado de acometidas.
- Realizar, en etapa de diseño, los diseños de redes de gas en su componente civil, relacionando con las protecciones, traslados y solicitudes. El diseño mencionado y su presupuesto detallado se socializarán con GAS NATURAL S.A ESP en la respectiva mesa de decisión Técnica según el cronograma acordado.
- Asistir, tanto en etapa de Factibilidad como en etapa de Diseños a las mesas de decisión técnica para armonizar el proyecto de protección, traslado o reubicación y solicitudes de las redes de GAS NATURAL S.A ESP con los diferentes proyectos de espacio público, vial y de otros servicios públicos, con el objeto de diseñar un único proyecto de infraestructura a ejecutar, según lo dispuesto en el cronograma acordado.
- Se deben plantear las soluciones a las interferencias entre las Redes de GAS NATURAL S.A ESP y las otras redes de servicios públicos y/o estructuras viales y de espacio público.

i) Reconocimiento y coordinación

Una vez analizada la información suministrada por el FDLSE, el contratista junto con la Interventoría del contrato, realizan las visitas a cada uno de las vías a intervenir en donde se determinan las siguientes actividades:

1. Cantidades de obra a realizar.
2. Se elabora el presupuesto de cada vía para ser aprobado por la Interventoría del contrato y la Supervisión del mismo.
3. Se realizará el acta de concertación con la comunidad de cada una de las vías.
4. Se presenta la programación de obra aproximada en donde se especifica el tiempo, presupuesto estimado y actividades a realizar.
5. Se realizará solicitudes de intervenciones a las entidades correspondientes a las diferentes empresas de servicios públicos (EAAB, ETB, CODENSA, GAS NATURAL), de ser necesario tendrá que realizar la solicitud de concepto a las entidades del Distrito Capital (DADEP, CATASRATO, PLANEACION DISTRITAL, IDU, ETC) de requerir información de las mismas.
6. El contratista cumplirá con lo solicitado en los pliegos de condiciones en cuanto al personal, equipo necesario y programa de insumos y personal.
7. Solicitud de Planes de Manejo de Tráfico “PMT”

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	42 de 125
Versión No.	4		

j) Cantidades de Obra para Pago

Las cantidades de obra se establecerán de acuerdo a la propuesta presentada, por consiguiente, las cantidades de obra reales, serán calculadas por el contratista y aprobadas por el INTERVENTOR asignado, de acuerdo con los requisitos de las especificaciones para cada ítem. Es de aclarar que los precios unitarios son fijos. De igual manera se hará con los porcentajes de AIU.

k) Cronograma y programación de obra

Para el inicio de la etapa de obra presentará la programación correspondiente a la misma y deberá ser elaborado hasta el nivel de ítem, basado en la información presentada en la propuesta y teniendo en cuenta los diferentes aspectos relevantes a la ejecución de la obra, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos.

Se deberá utilizar un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual y contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la obra y serán, como mínimo:

a) Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gantt) con todas las actividades (capítulos, subcapítulos y la totalidad de los Ítems), por cada uno de los frentes de trabajo, señalando:

- Secuencia y duración de cada una de las actividades indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica.
- Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
- La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
- Ruta crítica.

b) Programa detallado del recurso humano requerido para el desarrollo de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.

c) Flujo de inversión del contrato: El contratista deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades contenidas en las especificaciones técnicas y valor reflejado en el formato presentado de la Propuesta Económica, discriminadas por mes, de acuerdo con el siguiente modelo.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	43 de 125
Versión No.	4		

Flujo de Inversión de los recursos del contrato									
Cod.	Descripción	Mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8
1	Capítulo 1		%						
	Actividad 1		%		%				
	Actividad 2		%						
	Actividad 3		%						
2	Capítulo 2								
	Actividad 1		%	%					
	Actividad 2		%	%					
	Actividad 3		%	%					
3	Capítulo 3								
	Actividad 1								
	Actividad 2								
	Actividad 3								
4	Capítulo 4								
	Actividad 1								
	Actividad 2								
	Actividad 3								
	Actividad 4								
	subtotal del mes		%		%				%
	Acumulado		%		%				%
% sobre el valor total propuesto									
Plazo total de ejecución del contrato:				(__ días)					
50% del plazo total de ejecución del contrato:				(-- días)					
Porcentaje acumulado de la ejecución de los recursos al 50% del plazo de ejecución del contrato				(__ %)					

d) Programa de suministros de insumos detallado.

e) Programa de suministro equipos.

f) Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra: El contratista ejecutará y controlará los trabajos de construcción bajo el enfoque de gestión de Calidad conforme a la norma NTC-ISO 10005:2005.

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes mínimos:

- Alcance
- Elementos de Entrada del Plan de Calidad
- Objetivos de la Calidad
- Responsabilidades de la Dirección
- Control de documentos y datos
- Control de registros
- Recursos
- Provisión de recursos
- Materiales
- Recursos humanos
- Infraestructura y ambiente de trabajo
- Requisitos
- Comunicación con el Cliente
- Compras
- Producción y prestación del servicio
- Identificación y trazabilidad
- Propiedad del cliente
- Preservación del producto
- Control de producto no conforme

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	44 de 125
Versión No.	4		

- t) Seguimiento y medición
- u) Auditoria
- v) El contratista deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido PARA EL DESARROLLO del contrato, excepto los que se presentaron y aprobaron con la propuesta.

Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por el FDL, serán obligatorios para el contratista quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte del FDL o del comité técnico. En caso de que el contratista no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para el FDL. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

l) Comités de obra

Para la obra, se realizará semanalmente un comité de obra con el fin de hacer seguimiento al avance, revisión de calidad, inversión realizada y solución a inconvenientes presentados en la ejecución.

Este comité será realizado con la participación obligatoria del Director de obra, Director de Interventoría, y del delegado del FDLSF y asesores en el caso de ser requeridos.

m) Cerramiento de obra

Realizar, el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, que proteja los sitios la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. La totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros., durante toda la ejecución de la obra.

3.2.2 COMPONENTE SOCIAL

Plan de gestión social

Metodología y cronograma del PGS

Actividades a ejecutar

- Metodología para la entrega oportuna de información a la ciudadanía y reuniones propuestas (teniendo en cuenta el tipo de intervención) y focalizado a los frentes de obra.
- Disposición, forma de entrega y contenido de los volantes de información.
- Propuesta para la atención al ciudadano, la cual debe contener como mínimo: formatos a emplear, definición del tipo de solicitud ciudadana, procedimiento para la atención y resolución de quejas y demás manifestaciones ciudadanas, responsables y flujo grama para la elaboración de la respuesta.
- Horario del punto de atención al ciudadano.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	45 de 125
Versión No.	4		

- Cronograma
- Propuesta metodológica de evaluación del Plan de Gestión Social, la cual se implementará en el desarrollo del contrato y cuyos resultados serán presentados en el informe final de gestión social.
- Realizar mínimo un (01) comité de seguimiento mensual de obra por cada uno de los frentes de obra en el que se realice la convocatoria y participación de la comunidad y el comité veedor de cada uno de los frentes de obra.
- En el componente social del contrato se deberá relacionar como anexo a los informes mensuales, el soporte de las actividades realizadas desde el área social que describa la inversión realizada en el desglose del componente.

OBJETIVOS

- Implementar el Plan de Gestión Social que controle, mitigue y potencie el impacto social causado por el mantenimiento de las obras de infraestructura urbana.
- Promover mecanismos de comunicación que permitan brindar información clara, veraz y oportuna, a las comunidades influenciadas por las obras.
- Crear escenarios de participación comunitaria que faciliten los espacios de comunicación entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE y la ciudadanía.
- Establecer un sistema para la atención del ciudadano que permita la atención oportuna y eficaz de las solicitudes, inquietudes, sugerencias quejas y/o reclamos de la comunidad.

Para dar cumplimiento a los anteriores objetivos se hace indispensable la implementación de los siguientes programas, así:

- ☒ Programa de Divulgación e información a la comunidad.
- ☒ Programa de Atención al ciudadano.
- ☒ Programa de sostenibilidad
- ☒ Programa de Capacitación a los empleados del proyecto.
- ☒ Programa de Control y seguimiento a dotaciones.
- ☒ Programa de Contratación de mano de obra no calificada.
- ☒ Programa de Gestión de aseguramiento de la Calidad.

RECURSO HUMANO (EQUIPO SOCIAL)

Para el desarrollo del Plan de Gestión Social el contratista deberá contar con el siguiente equipo social:

Un (1) Profesional del área social: Profesional en el área social: Trabajador social, sociólogo, antropólogo, comunicación social, psicología, geografía, con matrícula o tarjeta profesional vigente (en caso de aplicar). Con una dedicación de tiempo completo durante la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta los tipos de intervenciones que se llevarán a cabo, a continuación, se establecen los programas en materia de Gestión Social para cada una de dichas actividades:

PROGRAMA DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD

Este programa está orientado a poner la información general del proyecto, al alcance de la comunidad, entendida ésta como todos los ciudadanos que prioritariamente vivan, trabajen o se relacionen de alguna

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	46 de 125
Versión No.	4		

forma con las obras a ejecutar en el presente objeto contractual, además de informar las actividades y acciones derivadas de las mismas, producto de la ejecución del proyecto.

El Contratista debe garantizar la información a la comunidad ubicada en el área de influencia directa del proyecto a desarrollar, a través de reuniones generales informativas en caso que la comunidad, la Interventoría o el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE lo requieran. La metodología para la realización de las reuniones será propuesta por el contratista en la metodología mencionada en el párrafo segundo del presente pliego.

Para la realización de estas reuniones el Contratista convocará a los ciudadanos del área de influencia directa de las obras, Juntas de Acción Comunal del área de influencia del proyecto, contando con la asesoría y aprobación de la Interventoría y bajo los lineamientos del Supervisor del contrato.

Definición y número de piezas de información.

Volantes de información:

Son herramientas de información que describen aspectos específicos del proyecto y que se distribuyen a la comunidad, para que la comunidad tenga acceso a ellos. Para el presente proyecto se utilizarán los siguientes volantes: (I) volante de inicio (II) volante de finalización

(III) volante de invitación a reuniones, (IV) volante de información ciudadana y (v) volante de restricción de tráfico en caso de requerirse: los mencionados anteriormente tipo fotocopia. Estos volantes deben llevar el número de la línea telefónica FIJA del PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO y la dirección de correo electrónico del Punto DE ATENCIÓN AL CIUDADANO y opcional la de un celular (también deberá incluir correo electrónico, dirección y línea telefónica de la Interventoría)

Se deberán realizar todos los necesarios para informar adecuadamente a la comunidad del área directa de influencia de cada una de las obras. La metodología para la entrega de volantes y el contenido de los mismos será propuesta por el contratista con la asesoría y aprobación de la Interventoría y presentada al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE como parte del documento metodología señalado en el párrafo segundo del presente pliego. Sin embargo, se realizarán entregas en los frentes de obra que se inicien de igual manera se hará entrega del volante al momento del cierre a lo largo del corredor y en los frentes de obra que se estén ejecutando, priorizando universidades, empresas privadas con alta afluencia de personas, entidades y centros educativos.

El Contratista deberá tener completamente instalados los Puntos Satélites, como mínimo (3) días antes del inicio del proyecto. La distribución de los puntos satélite de información deberá ser propuesta por el contratista y serán de ubicación estratégica para suministrar información.

Afiches informativos:

Son herramientas de información masiva que contienen información general sobre el proyecto y que se colocan en los Puntos Satélites de Información ubicados dentro de la zona de influencia de la obra y en el Punto DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	47 de 125
Versión No.	4		

Estos afiches deben llevar el número de la Línea de Atención al Ciudadano y la dirección de correo electrónico del Punto DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (también deberá incluir correo electrónico, dirección y línea telefónica de la Interventoría).

Actas de Vecindad de inicio (En caso de requerirse):

El contratista con la asesoría y aprobación de la Interventoría previo análisis de las actividades contratadas, definirá el número y tipo de actas de vecindad a realizar, según la intervención. Levantará las Actas de Vecindad (Guía de Manejo Ambiental para el desarrollo de infraestructura urbana en el Distrito Capital -Resolución 991 de 2001 expedida por el DAMA) según los lineamientos de la Interventoría.

Nota: El siguiente procedimiento aplica para las actas de vecindad y las actas de estación.

Las Actas deberán ser levantadas por un Ingeniero ó Arquitecto del Contratista, quien estará acompañado del Residente Social de éste, además de un Ingeniero ó Arquitecto de la Interventoría.

El levantamiento de las Actas implica la toma de fotografías, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes requerimientos:

- Utilizar cámara digital.
- Realizar una toma general de la fachada del inmueble y un registro detallado de toda el área interna de cada inmueble y estación.
- Registrar en las fotos los detalles o averías existentes como pueden ser: humedad, grietas, fisuras, estado de la pintura, entre otros.
- A la correspondiente Acta, se adjuntará la fotografía impresa a color de la fachada que identifique el predio con su respectiva nomenclatura para el caso de inmuebles.
- Igualmente, a cada acta se anexará, en medio magnético, las fotografías que se hayan tomado al interior del predio.

El Contratista deberá entregar a la Interventoría la programación del levantamiento de las Actas, en la cual se especifique, fecha, direcciones, hora y responsable del levantamiento. Esta programación deberá ser entregada a la Interventoría, para su correspondiente aprobación y seguimiento, cinco (5) días antes de la fecha de inicio del levantamiento de dichas Actas.

Si se llegare a presentar algún reclamo por averías en los inmuebles o estaciones, el Contratista programará una visita técnica al predio o la estación, para lo cual el residente social citará, previamente, a la persona que interpuso la queja o delegado y realizará dicha visita dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en la cual se presentó la solicitud. Si la persona que interpuso la queja o el delegado no asiste, el Contratista deberá reprogramar la actividad, con el fin de que en la visita realizada este presente dicha persona.

En dicha actividad deberá estar presente el Ingeniero del Contratista (responsable del levantamiento de las Actas) y el Residente Social tanto del Contratista, como de la Interventoría, y se deberá llevar el Acta de Vecindad del Inmueble o la estación con las fotografías de soporte impresas a color en tamaño postal correspondientes al área relacionada en la respectiva queja. Se procederá a evaluar los daños y determinar la responsabilidad, apoyándose en la toma fotográfica del acta de inicio. Así mismo, el

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	48 de 125
Versión No.	4		

Contratista realizará un nuevo registro fotográfico en el área afectada para comparar los cambios que pudiesen haberse presentado. De la misma forma, el Contratista levantará acta de cada una de las visitas que se adelanten durante el proceso de verificación de responsabilidades.

En el Comité Socio ambiental posterior a la fecha de realización de la visita, la Interventoría deberá entregar su concepto frente a la responsabilidad o no del Contratista en la avería del inmueble. En el caso en el que la Interventoría haya establecido la responsabilidad del Contratista, éste último deberá entregar el cronograma de trabajo que ejecutará para reparar los daños. El Contratista deberá proceder a iniciar la reparación de los daños causados en el predio o estación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización de dicho Comité. Esta actividad no deberá superar los plazos aprobados por la Interventoría, en el cronograma señalado por el Contratista.

Notas: El Contratista deberá entregar copia del acta de vecindad o estación y fotografía impresa de la fachada del inmueble o interior de la estación, al propietario o arrendatario del mismo o a Transmilenio, máximo a los cinco (5) días de levantada el acta.

Si el Contratista por negligencia, descuido, o error, no levanta el Acta de Vecindad para un predio ubicado en el área aferente al eje del proyecto y se define técnicamente que el predio o estación pueden ser afectados por la obra y el propietario de dicho predio o Transmilenio establece una reclamación por averías del inmueble, el Contratista estará incumpliendo este Contrato y deberá adelantar los procesos necesarios para la adecuación de la vivienda o estación.

Actas de Vecindad de Cierre

Las actas de vecindad de cierre, tienen por objeto establecer el estado físico de los predios o estaciones, de tal forma que se establezca claramente en evidencia física y gráfica, el estado de los predios o estaciones al terminar la intervención y poder responder de manera consecuente en el momento de alguna solicitud de reclamación por parte de los propietarios de los predios en mención.

Actas de Compromiso

Las Actas de Compromiso se suscribirán en caso de requerirse y según criterio de la Interventoría, entre el Contratista y el propietario del predio cuando la ejecución de la obra requiera de un permiso particular del propietario para realizar una actividad de obra.

Convocatorias

El contratista deberá indicar a la Interventoría los actores y metodología. Las convocatorias para cualquier tipo de reunión se deberán realizar a través de volantes o cartas de invitación a reunión, la repartición de volantes debe ser propuesta por el contratista con la asesoría y revisión de la Interventoría, dentro del documento metodología del presente pliego de condiciones.

Los volantes y cartas de invitación a reunión deberán ser elaborados por el Contratista de acuerdo con los lineamientos del área de prensa del FDLSF, donde se deberán reclamar los formatos para la impresión de éstos.

Para la distribución de los volantes, se deberá diligenciar el formato respectivo, en el cual aparecerá la firma del ciudadano que recibe el volante, así como la fecha en que sucede.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	49 de 125
Versión No.	4		

Las convocatorias se realizarán, como mínimo, tres (3) días antes de la fecha de la realización de la reunión.

Notas: La forma de convocatoria podrá ser modificada por orden de la Interventoría, con el fin de mejorar o garantizar la participación de la comunidad en las reuniones.

El contenido de todas las convocatorias, sean cartas o volantes, deberán estar aprobados previamente por la Interventoría.

Información en caso de actividades extraordinarias en desarrollo de la obra

En caso de ser necesario desarrollar actividades extraordinarias, en la obra que afecten la cotidianidad de la comunidad aledaña a la misma, como la intervención de redes de servicios públicos que genere la suspensión de los mismos, se deberá dar aviso a la población afectada mediante volante informativo, con tres (3) días de anticipación, como mínimo.

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Punto de atención al ciudadano

El Contratista deberá contar con un (1) lugar (oficina en las instalaciones del contratista o en el campamento), en el cual brindará información a la comunidad que lo requiera. En este Punto, el Contratista establecerá un sistema de Atención al Ciudadano (quejas, reclamos, inquietudes, sugerencias o solicitudes de información), para lo cual deberá contar con línea telefónica fija y correo electrónico, teniendo en cuenta que éstas se podrán presentar vía Internet, personal o telefónicamente. El Contratista brindará información sobre el desarrollo del proyecto y recibirá y atenderá las manifestaciones ciudadanas (quejas, reclamos, inquietudes, sugerencias o solicitudes de información), atendiendo oportuna y debidamente a las mismas.

Se aclara que, puesto que por efectos del desarrollo del proyecto no existe un eje definido y fijo, lo que amerita que se establezca el PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO sea en las instalaciones de la oficina del Contratista o en el campamento.

El horario de atención del PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO deberá ser propuesto por el contratista y aprobado por la Interventoría, atendiendo a las necesidades de la comunidad.

El número de horas de atención semanal en el PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO no podrá ser inferior a 20 horas semanales.

Se deberá diligenciar diariamente el Formato respectivo de la Guía de Manejo Ambiental, en donde el Contratista explique claramente la solicitud del ciudadano y la solución brindada.

El Contratista deberá registrar diariamente el reporte de las quejas, inquietudes, reclamos o sugerencias presentadas por los ciudadanos, con la correspondiente gestión adelantada en respuesta a las mismas, con el fin de adelantar el seguimiento por parte de la Interventoría y del FDL. Este reporte se auditará semanalmente por la Interventoría y el Coordinador Social del contrato en las reuniones semanales.

De igual manera se deberá realizar una capacitación acerca del programa de atención al ciudadano, y diligenciamiento de los formatos de atención al ciudadano, a la persona asignada para atender la línea

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	50 de 125
Versión No.	4		

telefónica y el correo electrónico en los casos en los cuales la residente social deba realizar actividades en terreno, previo conocimiento de la Interventoría.

Contratista deberá tener instalado el PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO dentro de los cinco (5) días inmediatamente siguientes a la firma del acta de inicio. Se entienden por instalado el PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO cuando cumplan con los requerimientos exigidos. La dirección del PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, los números de la línea telefónica para atención al ciudadano y la dirección electrónica deberán ser entregadas por el Contratista al FDLSF para efectos de la elaboración del material de divulgación.

En el PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, el Contratista deberá instalar y tener un remanente para entregar de las piezas de divulgación del proyecto tales como volantes y plegables.

PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD

Plegables de Sostenibilidad

Son herramientas de comunicación que describen aspectos específicos del cuidado y mantenimiento de la obra. El objetivo de estos plegables es brindar información sobre la responsabilidad ciudadana en el buen uso y mantenimiento de las obras construidas, lo que contribuirá al proceso de Sostenibilidad de la obra. Estos plegables se entregarán en las juntas de acción comunal, puerta a puerta en los frentes de obra que se estén ejecutando al momento de la entrega a los predios ubicados en el eje de la obra y en el PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, en los Puntos Satélites.

La distribución de los mismos será propuesta por el contratista y aprobada por la Interventoría. Adicionalmente, el Contratista deberá realizar entregas semestrales de los mismos con la información correspondiente al periodo ejecutado con las actividades realizadas, en el componente, ambiental, social y técnico, recomendaciones del uso y cuidado de las obras.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A LOS EMPLEADOS DEL PROYECTO.

El Contratista deberá establecer una capacitación mensual de, por lo menos, media hora para todos los empleados y subcontratistas vinculados a la obra. En esta charla se capacitará sobre las características generales del proyecto, tiempo de duración, estado de avance, importancia de realizar la remoción de

escombros en los tiempos y lugares definidos previamente, información a la comunidad sobre el PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO y la línea de atención al ciudadano y temas relacionados con el fortalecimiento personal de los trabajadores.

El contratista deberá presentar en la metodología la temática de cada una de las capacitaciones A estas capacitaciones deberá asistir todo el personal contratado para la obra.

PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A DOTACIONES

En los recorridos y demás acciones que ejecuten los profesionales del área social del contratista, la Interventoría o el FONDO, velarán porque todos los empleados (comunidad trabajadora) de las tres entidades utilicen adecuadamente y tengan los elementos de protección acordes con las actividades ejecutadas y con lo establecido en el Manual de Identidad Visual del FDLSF.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	51 de 125
Versión No.	4		

Las anomalías que se presenten deben ser reportadas a las diferentes instancias del área ambiental correspondiente.

INFORMES DE GESTIÓN

Metodología y cronograma del PGS

En la etapa de preliminares, el contratista deberá radicar en el FDLSF previa revisión y aprobación de la Interventoría, el documento en donde contemple la metodología para el desarrollo del programa de gestión social y su correspondiente cronograma, donde deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Metodología para la realización de las reuniones (teniendo en cuenta el tipo de intervención)
- Disposición, metodología de entrega y contenido de los volantes de información.
- Número de Puntos Satélite virtuales y Ubicación.
- Propuesta para la atención al ciudadano, la cual debe contener como mínimo: formatos a emplear, definición del tipo de solicitud ciudadana, procedimiento para la atención y resolución de quejas y demás manifestaciones ciudadanas, responsables y flujograma para la elaboración de la respuesta. Propuesta de tipificación de manifestaciones ciudadanas.
- Horario del punto de atención al ciudadano
- Propuesta metodológica de evaluación del Plan de Gestión Social, la cual se implementará en el desarrollo del contrato y cuyos resultados serán presentados en el informe final de gestión social.

Informes Mensual

El Contratista deberá presentar dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la fecha de corte (de acuerdo con la fecha del acta de inicio del contrato), un (1) informe mensual social a la Interventoría, sobre la gestión social adelantada, para que ésta, previa revisión, verificación, concepto y aprobación, lo remita a esta alcaldía dentro de los siguientes cinco (5) día aprobación previa de la interventoría. Estos informes deberán ir debidamente foliados de atrás hacia delante, en pasta dura y anillado con tres (3) tornillos.

Diario de campo e informe semanal a la Interventoría sobre las actividades realizadas y programadas durante la semana anterior y posterior respectivamente.

Tirilla Mensual

El contratista enviará a la Interventoría, vía correo electrónico, el resumen de actividades mensuales (archivo plano) a más tardar el antepenúltimo día hábil de cada mes, independientemente de la fecha de corte que tenga la obra.

Informe final

Al finalizar el contrato el Contratista deberá presentar un (1) informe, donde se entregue el consolidado de la implementación del Plan de Gestión Social en la obra, así como el resultado de la evaluación del Plan de Gestión Social, en donde incluya el análisis y las recomendaciones que surjan y permitan el mejoramiento continuo del acompañamiento en obra. La calidad y oportunidad del informe serán evaluadas por la Interventoría.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	52 de 125
Versión No.	4		

Así mismo deberá entregar el original de las actas de vecindad o estación debidamente foliado, empasta dura tres tornillos, con la correspondiente relación incluida en cada tomo indicando propietario, dirección, número telefónico y número de acta.

El número de folio debe colocarse en la parte superior derecha en tinta negra de manera ascendente.

METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y CONTROL DE COSTOS

El control de cada una de las actividades de Plan de Gestión Social propuesto por el Contratista, será realizado por la Interventoría mediante listas de chequeo. La metodología para la evaluación de la gestión social, y el control de los costos sociales del proyecto, seguirán el siguiente proceso:

Inspecciones de campo:

Los criterios que deberá seguir la Interventoría para valorar el desempeño social del Contratista están basados en los resultados de las inspecciones semanales de seguimiento realizadas en el proyecto. La calificación de las listas de chequeo se debe realizar de forma semanal, teniendo en cuenta los resultados de las inspecciones semanales.

La evaluación de desempeño social se hará mensualmente y corresponde al promedio de las calificaciones semanales antes mencionadas.

Las inspecciones para efectuar la calificación deben ser organizadas y guiadas por el Residente Social de la Interventoría. Se informará al Contratista de la calificación obtenida semanalmente en los comités sociales, quien podrá realizar sus descargos. La Interventoría valorará dicha información de acuerdo a la evidencia recolectada (registro fotográfico, certificados, etc.) y tomará la decisión correspondiente.

Los resultados finales de la calificación mensual serán notificados por escrito al Contratista, mediante oficio, nota de bitácora o comité social, antes de la radicación del Informe Social Mensual.

Multas por incumplimiento de las obligaciones sociales

La Interventoría podrá imponer las multas señaladas en la minuta del Contrato, y por incumplimiento de las obligaciones sociales, cuando el Contratista:

- No alcance la calificación de por lo menos el 90% en las listas de chequeo social, según la evaluación presentada por la Interventoría en el informe mensual a la Alcaldía Local de SANTA FE.
- Incumpla, en más de dos (2) periodos mensuales, uno o varios ítems de las listas de chequeo.
- Incumpla los requerimientos oficiados por la Interventoría en tres (3) o más ocasiones.
- Suministre información falsa sobre soportes y certificados solicitados en los informes. Esto no exime al Contratista de su responsabilidad civil o penal que por dicha acción haya lugar.

Comités sociales

El seguimiento del desempeño social del Contratista será verificado en los Comités Sociales que se deberán realizar, como mínimo, quincenalmente.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	53 de 125
Versión No.	4		

En dichos comités, la Interventoría elaborará un informe ejecutivo a través del cual reportará al supervisor del Fondo los avances, aciertos e inconvenientes identificados por el Contratista en la ejecución de las presentes obligaciones de gestión social.

De cada uno de estos comités, se levantará un acta, la cual hará parte de cada informe mensual.

Notas: Para adelantar la evaluación y el seguimiento a la ejecución del Programa de Gestión Social por parte del Contratista, se efectuará mensualmente una (1) reunión de seguimiento, en la cual participarán las residentes sociales de Interventoría y contratista, para tal fin la Interventoría y el contratista deberán presentar soporte escrito de las actividades y los soportes correspondientes debidamente revisados y aprobados por la Interventoría. En esta reunión el Contratista deberá presentar un resumen del informe mensual de gestión social en donde presente las actividades de gestión social para cada uno de los programas y avance en el cumplimiento del cronograma y la Interventoría realizará las observaciones correspondientes.

Para registrar las labores de Gestión Social el Contratista deberá consultar los Formatos en la Guía de Manejo Ambiental de Obras de infraestructura Urbana del Distrito (Resolución 991 de 2001 expedida por el DAMA).

3.2.3 COMPONENTE PMT

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS

OBJETIVO

El objetivo del PMT, es de mitigar el impacto al tránsito vehicular, peatonal y de bicicletas causado por la ejecución de las Obras de reconstrucción y construcción de la malla vial de SANTA FE, buscando la protección y seguridad de los usuarios de la vía, de los obreros, de los residentes y comerciantes del sector, y en general el respeto a los ciudadanos.

ÁREA DE INFLUENCIA

La zona de influencia para Obras de reconstrucción y construcción de la malla vial de SANTA FE, comprende todo el ancho del corredor vial o espacio público a intervenir, sus vías conectadas y hasta donde se encuentren las vías alternas de desvío.

NORMAS APLICABLES

La elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, debe cumplir con los requerimientos contenidos en los documentos vigentes que se listan a continuación y que hacen parte del presente anexo:

- Resolución 463 del 3 de noviembre de 1999 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Manual para el Manejo del Tránsito por Obras Civiles en Zonas Urbanas de la STT.
- Resolución 171 del 2 de abril de 2003 de la STT. Por el cual se modifica la resolución 463 de 1999.
- Manual de Planeación y Diseño para la Administración del Tránsito y el Transporte de Bogotá de la STT.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	54 de 125
Versión No.	4		

- Manual de Señalización Vial – Dispositivos Para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras Y Ciclo rutas de Colombia. Resolución del Ministerio de Transporte No.1050 del 5 de mayo de 2004.
- Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre

Adicionalmente, el Contratista al momento de la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, así como durante su ejecución, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que en cuanto a este particular se encuentran contenidas en el Plan de Manejo Ambiental y Social.

Los aspectos no contemplados dentro de este documento, deberán regirse por lo estipulado en la normatividad vigente.

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS

Antes de dar inicio a las Obras de rehabilitación, mantenimiento y reparación, para el tramo determinado y de conformidad con la magnitud de las obras el Contratista presentará para aprobación de la Interventoría, el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos. Una vez aprobado por la Interventoría, el contratista radicará el PMT para la correspondiente aprobación de la SDM, con las especificaciones contenidas en el presente Apéndice y en las normas aplicables al mismo,

La Interventoría es la encargada de velar por la presentación del plan de manejo de tráfico, verificar la ejecución de los ajustes que se requieran de acuerdo con las observaciones de la Interventoría o de la SDM y realizar el seguimiento hasta obtener la aprobación por parte de la SDM y verificar la realización de las actividades previas a la implementación, tales como la divulgación, adecuación de vías de desvío y señalización requeridas.

Las observaciones efectuadas por la Secretaría Distrital de Movilidad que fueren aceptadas por el Contratista no implicarán reconocimientos adicionales al Contratista o incremento alguno en el valor global por Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, o modificación en la remuneración del Contratista por la ejecución de las Labores de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, por cuanto el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos a ser implementado debe –en cualquier caso- cumplir con la totalidad de las especificaciones contenidas en este Apéndice y en las normas aplicables.

Por lo tanto, los eventuales costos adicionales generados al Contratista por la aceptación de las observaciones efectuadas por la Secretaría Distrital de Movilidad por parte del Contratista serán considerados como parte de las previsiones que éste debió efectuar para que el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos se ajustara a los requerimientos del Contrato de Construcción, este Apéndice y las normas aplicables a su elaboración. Sobre el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos que finalmente adopte el Contratista y apruebe la Secretaría Distrital de Movilidad, podrán el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE o la SDM realizar ajustes, que se consideren previstos dentro del valor global pactado para el PMT. Este porcentaje será considerado como parte de las previsiones que el Contratista debió haber efectuado para que el PMT se ajustara a los requerimientos del Contrato y no generarán reconocimientos adicionales.

El Contratista debe tener en cuenta que la SDM da aprobación a obras del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE y requiere que estos PMT sean radicados como mínimo ocho días antes en la SDM.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	55 de 125
Versión No.	4		

La SDM emitirá concepto de aprobación siempre y cuando se cumpla con los requerimientos técnicos. Si NO se cumple con estos requerimientos se emite concepto de NO aprobación, Estas aprobaciones o NO aprobaciones se publican semanalmente en la página Web de la SDM y debe ser consultada por los interesados.

ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS

Durante la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos el Contratista deberá cumplir cabalmente con los lineamientos que se establecen a continuación:

Tránsito Peatonal, de bicicletas y vehículos automotores

La seguridad del tránsito peatonal, de bicicletas y vehículos debe ser un elemento integral y de alta prioridad. La señalización dispuesta por el Contratista debe permitir la fácil identificación por parte de los peatones y conductores, de los corredores provisionales dispuestos para su tránsito.

Continuidad del Tránsito Vehicular

- El Contratista garantizará sobre el corredor, siempre y bajo cualquier condición, una capacidad vial mínima, correspondiente al número de carriles que se definan en la implementación del Plan de Manejo de Tránsito, en todo caso el ancho de carril no deberá ser menor de 3.25 m, aprobada por la Interventoría y avalada por la Secretaría Distrital de Movilidad.
- La circulación vial debe ser restringida u obstruida lo menos posible, de acuerdo con lo establecido en este Apéndice, brindando condiciones de seguridad a conductores y usuarios.
- La continuidad del tránsito sobre los carriles afectados se debe realizar mediante la implementación de desvíos.
- Los PMTs de alto impacto (obras que afecten vías de la malla vial arterial) los revisa y aprueba la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito. Los PMTs de mediano y bajo impacto los revisan y aprueba la Dirección de Control y Vigilancia.

Condiciones de Intervención

Las obras que se plantea en las vías a intervenir, deben darse según lo establecido en los pliegos de condiciones. Así mismo se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- La seguridad de los peatones y ciclistas que circulen por los andenes o zonas de espacio público es fundamental, y por tanto se deben tomar medidas para aislar su tránsito en los diferentes frentes de obra y segregarlos del tránsito vehicular, con la utilización de elementos que garanticen la seguridad de todos los usuarios, cuando haya intervención en los andenes.
- El Contratista debe garantizar el acceso peatonal y vehicular durante el tiempo de obra. En caso de no ser posible el acceso vehicular a garajes, el Contratista debe suplir esta necesidad, mediante la implementación o disposición de parqueaderos o zonas cercanas susceptibles de habilitar para tal fin.
- La señalización será implementada de tal forma que tanto los peatones como conductores tengan la claridad necesaria para su desplazamiento en la obra y su área de influencia.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	56 de 125
Versión No.	4		

- Los criterios de seguridad tanto de los peatones, bicicletas como de los vehículos que circulen por el área de influencia del proyecto, estarán presentes en todas las afectaciones (alteraciones) a realizar, garantizando el normal desenvolvimiento de los habitantes y usuarios del área del proyecto. El Contratista tomará las medidas pertinentes de prevención, para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía.
- El Contratista adecuará las vías señaladas en Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, aprobado por la Interventoría y por la Secretaría Distrital de Movilidad, previo a la utilización de los desvíos
- El cierre de vías debe realizarse dentro del tiempo estrictamente necesario, y obliga al Contratista a iniciar en forma simultánea la intervención en el segmento vial cerrado.
- Las intervenciones de los desvíos deberán ser priorizadas por el Contratista y aprobadas por Interventoría y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, de acuerdo con la programación de obra. En todo caso no se podrá dar al servicio ningún desvío sin la autorización de la Interventoría, quien debe verificar que se cuenta con los recursos dentro del Contrato para llevar a cabo dicha actividad. Al interior del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE la dependencia responsable de la aprobación y priorización de las intervenciones será la supervisión del contrato.

Información sobre el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos

La comunidad (peatones, ciclo-usuarios, conductores, residentes, comerciantes y transportadores) debe estar permanentemente informada sobre los cambios que afecten su movilidad, de acuerdo con lo estipulado en el Apéndice de Gestión Social y de Comunicaciones. Así mismo se detalla las obligaciones de divulgación del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos.

Fundamentos Técnicos

El Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos debe estar soportado en la aplicación de las mejores prácticas de la ingeniería de tránsito. La Secretaría Distrital de Movilidad deberá estar permanentemente informada de la implementación del Plan de Manejo de

Tránsito, señalización y desvíos con el fin de que ésta dependencia realice oportunamente la coordinación de las actividades que por su parte requiera adelantar.

Desvíos

- Cuando el Contratista decida aprovechar el mismo corredor para la generación de desvíos debe mantener o mejorar las condiciones actuales del pavimento, el cual se debe mantener en buenas condiciones de señalización vertical y horizontal, creando condiciones seguras, hasta su intervención definitiva, para lo cual las labores de obra se pagarán por precios unitarios y las demás están incluidas en el Valor Global para tal fin.
- Para el tránsito a desviar, mediante el diseño de desvíos, se deberá garantizar la adecuada movilidad por los corredores a utilizar, para lo cual deberá mantenerse o mejorarse las condiciones del pavimento.
- Durante las Obras de rehabilitación, mantenimiento y reparación, las vías a utilizar para desvíos deben adecuarse y mantenerse durante el tiempo que permanezcan los desvíos de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del presente Apéndice. Una vez terminada la utilización del desvío,

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	57 de 125
Versión No.	4		

el Contratista deberá hacer entrega, previa aprobación de la Interventoría al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE de dichos desvíos, para lo cual deberá reportar el tipo de intervención ejecutada y los costos asociados al desvío.

- El uso de vías de desvío debe contar con la aceptación por parte de la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE y visto bueno de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM-, con el fin de conocer la viabilidad técnica, legal y las condiciones bajo las cuales puede intervenir la vía propuesta y comprometerse a su mejoramiento y mantenimiento.
- La seguridad de la vía (referida a condiciones de circulación y de señalización) durante el tiempo de ejecución de las Obras de rehabilitación, mantenimiento y reparación y hasta la terminación del Contrato son responsabilidad del Contratista.
- La seguridad de las vías utilizadas como desvíos durante el tiempo de utilización del desvío como tal (referida a condiciones de circulación y de señalización) y el lapso durante el cual sean desarrolladas las Obras de Adecuación de Desvíos será responsabilidad del Contratista.
- El nivel y procedimientos de intervención de la vía deben ser aprobados por la Interventoría, con el aval de la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL SANTA FE.

Las vías que se pueden utilizar como desvío se enmarcan en las vías Arterias del plan vial del Distrito Capital, es decir todas las vías V-0, V-1, V-2 y V-3. Estas vías podrán ser utilizadas como desvío, ya que el tránsito pesado y de transporte público no tendría problema para su circulación. En cuanto a los sectores que no cuenten con este tipo de vías se utilizarán los corredores de movilidad adyacente y/o vías locales adecuados para tal fin, previa aprobación de la interventoría y de la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE.

En los casos en que haya afectación de intersecciones semaforizadas, el contratista debe presentar para aprobación de la SDM la reprogramación de los semáforos que se encuentran ubicados en el sector a intervenir, según lo establecido por la SDM.

Se recuerda al Contratista que antes de utilizar estas vías debe verificar el estado en el que se encuentran para que una vez terminado el desvío deje la vía en el mismo estado en el que la encontró o mejor.

Para utilizar cualquier vía de desvío el contratista debe mejorar la condición de rodadura del pavimento, si la vía seleccionada lo requiere, para que el desvío sea utilizado, si esta condición no se presenta, la Interventoría no debe autorizar el uso de la vía de desvío.

Coordinación con Otras Intervenciones

El Contratista debe coordinar con las obras que se ejecuten en forma simultánea sobre el corredor y/o la zona de influencia, cuando se presenten interferencias entre ellas en los diferentes planes de manejo de tránsito implementados. En todo caso y aún en el evento de presentarse interferencias entre los planes de manejo de tránsito de otras obras y el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos del Proyecto, el Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas como consecuencia de la suscripción del Contrato, derivado de la presente Licitación Pública, para lo cual contará con el suministro de información por parte de la INTERVENTORÍA de ser necesario.

El Contratista debe actualizar con la INTERVENTORIA, el reporte de obras a realizar en forma simultánea sobre los segmentos y/o el área de influencia.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	58 de 125
Versión No.	4		

Ejecución y seguimiento del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos por parte de Contratista

El Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos son dinámicos y requiere de una permanente retroalimentación y ajustes por parte del Contratista y el Interventor, para garantizar su adecuación a todos los principios y objetivos que se señalan en este Apéndice.

El Contratista debe entregar mensualmente un informe detallado de seguimiento al Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos. En ese informe se reportará el comportamiento del tránsito y se hará seguimiento al cumplimiento de los parámetros establecidos en el presente documento.

El Contratista antes de iniciar obras sobre alguno de los sectores que se definan en el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, debe tener completamente implementado el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, que le permita realizar el cierre de la vía y el correcto desvío del tránsito, con aprobación por parte de Interventoría. De no cumplir con este requisito, no podrá iniciar las obras correspondientes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA ADECUAR LAS VÍAS A UTILIZAR O UTILIZADAS COMO DESVÍOS

En caso que por condiciones particulares de las Obras de mantenimiento, se requiera utilizar vías internas como desvíos, una vez definidas y aprobadas en el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, las vías a ser utilizadas como desvíos, el Contratista realizará con anterioridad a que cada vía sea utilizada como desvío, las actividades de adecuación que se requieran para que se permita al usuario de la vía mantener durante el tiempo que se utiliza la vía como desvío el Estado de Condición que se requiere para permitir una adecuada transpirabilidad de las vías utilizadas como desvíos, según se define en este numeral. El cumplimiento del Estado de Condición será verificado por el Interventor, antes de que la vía pueda ser utilizada como desvío, una (1) vez por mes durante el tiempo en que la vía sea destinada a desvíos, y al finalizar la utilización del desvío, para efectos de la entrega a la INTERVENTORÍA, mediante la revisión del cumplimiento de la calificación, conforme al procedimiento y valores estipulados a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA MEDIR EL ESTADO DE CONDICIÓN DE CALZADA.

En este capítulo se establece el procedimiento para evaluar de manera cuantitativa, el estado físico en que se encuentran algunos de los elementos constitutivos de una vía construida con un pavimento flexible o rígido, haciendo énfasis en el conjunto de aquellos que inciden en las condiciones de funcionalidad de la vía, que pueden llegar a reflejar la comodidad y seguridad del usuario y/o el nivel de aceptación del mismo, sin que se constituya en una medida de la condición estructural de la obra vial en análisis.

El resultado de este procedimiento a través de una calificación, permite establecer el cumplimiento o incumplimiento del Contratista en relación con su obligación de mantener un Estado de Condición mínimo en las vías utilizadas como desvíos durante la ejecución del Contrato.

Es de advertir que esta herramienta no es el único procedimiento para establecer el cumplimiento o incumplimiento del Contratista en relación con su obligación de mantener un Estado de Condición Operacional mínimo en las vías utilizadas como desvíos durante la ejecución del Contrato, ya que para

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	59 de 125
Versión No.	4		

dicho efecto el Contratista también deberá cumplir con los requisitos definidos en las Especificaciones Generales de Construcción de vías descritas en el presente Pliego de Condiciones.

Para todos y cada uno de los sectores, el Estado de Condición Operacional no podrá superar el 10%. En caso de presentarse valores mayores para un sector determinado, el Contratista tendrá un plazo máximo de diez (10) días, a partir de la evaluación, para mejorar la condición de la calzada y así mismo restablecer su calificación.

CONTENIDO DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS

El Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos que presente el Contratista deberá incluir los siguientes aspectos, para lo cual realizará los estudios que sean necesarios para que el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, que sea elaborado, cuente con datos actualizados.

IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA VÍA Y DE LA ZONA DE INFLUENCIA

En cuanto a este punto, el Contratista deberá presentar un diagnóstico sobre:

- Usos del suelo
- Ubicación de sitios especiales, es decir, aquellos que por sus características de tránsito, uso e importancia requieran de un tratamiento particular
- Zonas y horarios de cargue y descargue

CARACTERÍSTICAS DEL TRÁNSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICICLETAS EN EL CORREDOR Y EL ÁREA DE INFLUENCIA

Cuando aplique y de acuerdo con el impacto que generaren las Obras de rehabilitación, mantenimiento y reparación según el tipo de intervención, el Contratista debe realizar sobre las vías incluyendo las de desvío, estudios y mediciones de volúmenes e indicadores de accidentalidad para determinar el comportamiento del tránsito, siguiendo las metodologías determinadas en el Manual de Planeación para la Administración del Tránsito y el Transporte en Bogotá, mediante:

- Aforos vehiculares por tipo de vehículo (incluye motocicletas)
- Aforos de transporte público
- Aforos peatonales
- Aforos de bicicletas
- Medición de Velocidad por tipo de vehículo en el tramo, incluyendo las vías que se destinarán a desvíos.
- Estadísticas de accidentalidad
- Información secundaria

La anterior información será la que permitirá al Contratista conformar la línea base del proyecto y realizar el seguimiento correspondiente por la implementación del Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos. A continuación, se detallan dichos parámetros:

Aforos: los aforos de tránsito general, transporte público, peatones y bicicletas, se realizarán en los períodos pico entre las 06:00 y 09:00 en la mañana y entre las 11:00 y las 14:00 al medio día, y entre las

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	60 de 125
Versión No.	4		

15:00 y las 19:00 en la tarde, durante un (1) día hábil típico, y un (1) día atípico generalmente el día sábado. Adicionalmente realizarán aforos en las vías dentro del área de influencia para establecer las condiciones operacionales previas al inicio de las obras. El Contratista podrá utilizar información secundaria siempre y cuando esté debidamente justificada y aceptada por Secretaría Distrital de Movilidad.

Igualmente, y con el objeto de controlar y ajustar el PMT deberá tomar aforos adicionales y periódicos en los sitios seleccionados para el establecimiento de la línea base. Esta actividad está relacionada principalmente a las obras de mantenimiento correctivo, no obstante, por solicitud de interventoría o de la SDM, se deberá hacer en los casos de mantenimiento rutinario y el costo está incluido en el valor global para esta actividad.

- **Velocidades:** Las mediciones de velocidad por tipo de vehículo se efectuarán a lo largo del corredor, incluyendo las seleccionadas para el desvío de tránsito. Para las mediciones se utilizará el método de placas o cualquier otro método establecido en el Manual de Planeación y Diseño para la Administración del Tránsito y el Transporte de Bogotá de octubre de 2005, el cual deberá ser definido por el especialista de tránsito del proyecto, y deberá garantizarse los tamaños muestrales en función de análisis válidos estadísticos de los datos. Las mediciones se deben realizar durante un mínimo de dos días uno de ellos entre semana y el otro día fin de semana, cubriendo los períodos pico de los flujos de tránsito.
- El Contratista deberá presentar para aprobación, de la Secretaría Distrital de Movilidad, previo al inicio, la localización de los puntos de aforo y tramos de medición de velocidad y la metodología de campo que empleará para la toma de información, procesamiento de datos y generación de resultados en desarrollo de los estudios de aforos vehiculares y peatonales, entre otros, previa aprobación de la Interventoría.
- **Accidentalidad:** se utilizarán las estadísticas más recientes de accidentalidad del corredor y el área de influencia, cubriendo cuando menos los tres últimos años de información consecutiva. Esta actividad está relacionada principalmente a las obras de mantenimiento correctivo.

Para garantizar la confiabilidad de la información, el Contratista deberá dar la respectiva capacitación a los aforadores y realizar pruebas piloto, las cuales serán exigidas y supervisadas por la Interventoría.

TRATAMIENTO A LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE TRANSPORTE

Manejo de tránsito liviano: De acuerdo con los análisis de tránsito realizados y su programa de obra, el Contratista definirá los desvíos a implementar.

Manejo del tránsito para motocicletas: Es obligación del Contratista evaluar este elemento del sistema de movilidad y proponer alternativas de manejo en la elaboración e implementación del Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos.

Manejo de transporte público: Para los casos en que circule buses articulados por los carriles afectados por la obra, se debe garantizar la operación del mismo adecuando los desvíos correspondientes, así mismo en caso de afectar las Estaciones del sistema se debe coordinar con Transmilenio S.A. la ubicación, adecuación, señalización de Estaciones alternas.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	61 de 125
Versión No.	4		

Manejo de tránsito pesado: Este tipo de vehículos se mantiene sobre el corredor, en caso de ser desviado (solo por contingencias e imprevistos) se debe garantizar la capacidad de las vías (geométrica y estructuralmente) para soportar esta clase de tránsito.

Manejo peatonal y personas con movilidad reducida: el Contratista debe garantizar zonas peatonales seguras en durante la ejecución de las Obras de rehabilitación, mantenimiento y reparación, mediante senderos continuos bien delimitados, señalizados, sin obstáculos y con un ancho mínimo en función de la demanda peatonal, manteniendo como mínimo un nivel de servicio no inferior al período de máxima demanda peatonal.

Como lineamientos para garantizar la operación de senderos peatonales, se fijan entre otros, los siguientes:

- El sendero a implementar debe inducir al peatón al uso de los puentes peatonales y/o cruces seguros existentes en el corredor y los que se planteen durante las Obras de rehabilitación, mantenimiento y reparación.
- La superficie de rodadura de los senderos peatonales deberá ser en un material que garantice confortabilidad y seguridad de los peatones (materiales no deslizantes), en ningún se permitirá superficies tales como afirmado, recebo, etc.
- Deberán garantizar la continuidad del flujo de peatonal, evitando sobresaltos en la superficie de rodadura e interferencia con los flujos de bicicletas.
- Garantizar señalización en aquellos sitios donde exista conflicto ciclista – peatón y peatón – vehículos automotores. En los sitios críticos de cruce de los flujos peatonales con otras infraestructuras del sistema de movilidad se deberá disponer de bandereros para la guía de los usuarios o en función de la demanda de semáforos peatonales.
- Los senderos peatonales de obra, deben garantizar conectividad con la red de andenes de las vías del área de influencia de la obra, deben conducir al peatón en forma clara de un origen a un destino e iluminación en horario nocturno que garantice seguridad.
- Longitudinalmente los senderos peatonales deben garantizar una separación de las franjas que se destinen a la circulación de los vehículos automotores que permita seguridad a los usuarios. El detalle del sendero peatonal y sus elementos de seguridad, a implementar en zonas cercanas a la circulación vehicular deberá ser diseñado y presentado por el Contratista para aprobación de la interventoría y la SDM en el marco del PMT.
- En ningún caso se debe utilizar los senderos peatonales para el depósito de materiales, herramientas, equipos o cualquier otro elemento que alteren la capacidad de la zona.
- En los sitios de cruce peatonal en intersecciones reguladas por señal de pare o semaforizadas, se deberán implementar zonas de espera que garanticen la acumulación de la demanda de usuarios.
- Los senderos peatonales deben garantizar el desplazamiento de personas con movilidad reducida (implementación de rampas en diferencias de nivel), para lo cual su diseño e implementación debe enmarcarse en lo dispuesto especialmente en el Decreto Nacional 1538 de 2005 (por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997), el Decreto Distrital 190 de 2004 (compilación del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital) y el Decreto 279 de 2003 (por el cual se reglamentan los puentes peatonales en el Distrito Capital).

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	62 de 125
Versión No.	4		

Manejo de Bicicletas: el Contratista debe inducir al Ciclista o peatón al uso de los puentes peatonales y/o cruces seguros existentes en la vía y los que se planteen durante las Obras de mantenimiento.

IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

En caso que se requiera y con la debida aprobación de la Interventoría, el Contratista buscando optimizar el desempeño de la red vial existente dentro del área de influencia, podrá modificar la geometría de las vías seleccionadas como desvíos y las condiciones viales existentes, mediante el uso de las siguientes alternativas: Adecuaciones geométricas (ampliación de calzadas, apertura de separadores, vías provisionales, etc.) Ajustes semafóricos.

Bandereros.

Necesidades de apoyo por parte de la Policía de tránsito (únicamente en los puntos estrictamente necesarios).

Las zonas de excavación a borde de calzada y/o andenes con circulación de vehículos y peatones, deberán tener una zona de seguridad y estar debidamente demarcadas y señalizadas con barreras de material plástico, delineadores tubulares y cintas de demarcación.

Una vez culmine la intervención y no se requiera la modificación implementada, el Contratista deberá restituir a las condiciones iniciales la zona intervenida, sin costo adicional para el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE y previa autorización de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Cuando se realicen canalizaciones o excavaciones transversales al eje de la vía, el Contratista podrá entre otros utilizar láminas metálicas para garantizar el flujo vehicular permanente sobre dichas excavaciones, siempre y cuando se garantice la seguridad de los usuarios.

DISEÑO, UBICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE SEÑALIZACIÓN

Las especificaciones de la señalización se encuentran en el MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL – DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CALLES, CARRETERAS Y CICLORRUTAS DE COLOMBIA. Resolución del Ministerio de Transporte No.1050 del 5 de Mayo de 2004, “Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia, de conformidad con los artículos 5º, 113, 115 y el parágrafo del Artículo 101 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002”. El PMT requiere como mínimo, tener en cuenta que:

Para implementación de señalización y dispositivos de control se establecen los siguientes niveles de señalización:

- Primer nivel: señalización informativa, tipo pasa vías instaladas antes del inicio de la obra.
- Segundo nivel: corresponde a la señalización planteada en el PMT vigente, ubicada dentro del área de influencia.
- Tercer nivel: corresponde a las señales ubicadas en la zona de obra.

Los dispositivos para la regulación del tránsito, deberán ubicarse con anterioridad al inicio de la obra, permanecer durante la ejecución de la misma y serán retirados una vez cesen las condiciones que dieron origen a su instalación. Cuando las operaciones se realicen por etapas, deberán permanecer en el lugar

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	63 de 125
Versión No.	4		

solamente las señales y dispositivos que sean aplicables a las condiciones existentes y ser removidas o cubiertas las que no sean requeridas.

Las señales verticales de tránsito que se emplean durante la Ejecución de las Obras de rehabilitación, mantenimiento y reparación, están incluidas y contempladas en los mismos grupos que el resto de las señales de tránsito, es decir, preventivas, reglamentarias e informativas.

Para la señalización en horario nocturno el Contratista deberá complementar las señales verticales y los elementos de canalización con dispositivos luminosos, tales como reflectores, luces permanentes, flechas luminosas de desvío y luces intermitentes o de destello, de acuerdo con lo contemplado en el numeral 4.4 DISPOSITIVOS LUMINOSOS del MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL.

El uso de luces amarillas intermitentes, banderas, etc., junto con las señales, es permitido siempre y cuando no interfiera con la visibilidad de otros dispositivos ubicados a lo largo del sector señalizado.

Todas las señales que se utilicen durante la ejecución de las obras deberán ser retroreflectivas. Para las señales verticales se utilizarán materiales retroreflectivos Tipo I o de características superiores, sin embargo, para vías arterias se utilizará lámina retroreflectiva Tipo III o superior.

Para las condiciones de retroreflectividad de la señalización vertical deberá tenerse adicionalmente al cumplimiento de la Resolución 1050, la norma NTC 4739 del 22 de marzo de 2006.

Se deberá efectuar la demarcación provisional para garantizar la seguridad peatonal y vehicular, de acuerdo con la Normatividad vigente.

Los soportes pueden utilizarse para las señales temporales del plan de manejo del tránsito y se deben tapar o quitar las indicaciones contradictorias de acuerdo con las necesidades del plan temporal.

La señalización provisional deberá colocarse conforme a las especificaciones Técnicas del MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL – DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CALLES, CARRETERAS Y CICLORRUTAS DE COLOMBIA. Resolución del Ministerio de Transporte No. 1050 del 5 de Mayo de 2004, “Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia, de conformidad con los artículos 5º, 113, 115 y el parágrafo del Artículo 101 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002”. Cuando sea necesario, en las zonas de trabajo se podrán instalar señales sobre los andenes en soportes portátiles; también es permitido instalarlas sobre las barreras.

Las señales que requieran una permanencia mayor a una semana en el sitio de las obras, se instalarán en soportes fijos y aquellas que requieran una menor permanencia, se instalarán en soportes portátiles.

Algunas obras que se desarrollan sobre las vías son dinámicas, lo cual requiere un tratamiento especial, como es el caso de los trabajos de señalización horizontal. En tales circunstancias, además de los dispositivos requeridos para la señalización de la obra, se podrá instalar una valla informativa en un vehículo estacionado con anticipación al lugar de trabajo o en el mismo vehículo de trabajo, caso en el cual podrá desplazarse conjuntamente con el personal que desarrolla la obra.

Una vez definida la señalización, ésta debe quedar plasmada en planos detallados que incluyan toda la señalización a instalar sobre la vía y los corredores alternos.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	64 de 125
Versión No.	4		

El Contratista debe realizar un inventario de la señalización existente, que indique el estado de la misma, antes del inicio de las obras, sobre las vías a intervenir, incluidas las de desvíos, relacionando sentidos viales, las cuales en el evento que no varíen para la etapa de operación, se deben dejar en condiciones iguales o mejores a las iniciales. El Contratista deberá confrontar la información contra la base de datos georreferenciada de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Toda la señalización de carácter provisional que se encuentre en el corredor y que no aplica y que adicionalmente no será reutilizada al finalizar las obras, de acuerdo con los planos de Señalización definitiva, el Contratista deberá entregarla mediante Acta de recibo y entrega a la Secretaría Distrital de Movilidad.

MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN

Durante las Obras de mantenimiento es obligación del Contratista contar con las brigadas de mantenimiento, de acuerdo con lo establecido en el presente Apéndice, que se encargue y asegure la limpieza y mantenimiento, y la permanencia de la señalización en los diferentes niveles, se debe revisar la correcta ubicación y estado de la señalización, garantizando el buen estado de la misma todos los días de la obra, incluyendo domingos, festivos y horarios nocturnos.

El Contratista debe ubicar y mantener todos los equipos de señalización de acuerdo con el PMT propuesto vigente, en forma tal, que garanticen al usuario la continuidad del flujo de tránsito.

El robo, vandalismo o intervención de terceros sobre la señalización dispuesta por el Contratista para la implementación del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos no será causal que exima al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones y en este caso el Contratista debe reponer a su costo la señalización que haya sido objeto de este tipo de actos.

El Contratista deberá contar con un stock de señalización equivalente al 5% del total de la señalización implementada en cada PMT, que le permita el reemplazo o la instalación de señalización en forma inmediata de acuerdo con las necesidades y ajustes de la obra.

DESINSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE OBRA TEMPORAL

Las actividades específicas para la desinstalación de señalización de obra temporal deberá realizarlas el Contratista, una vez sean finalizadas las actividades de un frente de obra.

Después de terminada la ejecución de la obra para cada uno de los segmentos a intervenir, el Contratista debe retirar toda la señalización provisional de obra que fue implementada durante su ejecución, y restablecer las condiciones afectadas o alteradas por el Plan de

Manejo de Tránsito, señalización y desvíos. El incumplimiento de esta obligación, además de las sanciones contractuales, dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito y normas reglamentarias.

DISEÑO DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS INTERSECCIONES

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	65 de 125
Versión No.	4		

Cuando el desarrollo de la obra afecte intersecciones semaforizadas El Contratista debe tener en cuenta que la SDM da aprobación a obras del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE los días jueves y requiere que estos PMT sean radicados como mínimo quince días antes en la SDM2.

Las Intervenciones especiales que requieran cierres parciales o totales, deberán ser aprobadas por la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM-.

MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS DE LA OBRA

El Contratista debe indicar los recorridos para el desplazamiento de la maquinaria y equipos hasta el sitio de la obra, así mismo informar sobre el inicio y el fin de la ruta y de las restricciones o medidas a realizar para establecer una circulación segura. El Interventor debe verificar antes del inicio del recorrido las condiciones establecidas para el desplazamiento de maquinaria, equipos y vehículos por la ruta sugerida, de tal forma que la Secretaria Distrital de Movilidad - SDM - tome las medidas pertinentes para ejecutar la movilización.

El Contratista debe proveer los vehículos idóneos para el traslado y movimiento de maquinaria, equipos y vehículos especiales, como: cama-baja, cama-alta, vehículos escolta, etc., que garantice las condiciones de seguridad necesarias para el movimiento de equipos pesados según Resolución 004959 de 2006 del Ministerio de Transporte, cargas extradimensionales y extrapesadas y de la normatividad vigente adicional:

- Protocolo para conceder permisos para el movimiento de maquinaria y transporte de carga indivisible, extrapesada y extradimensionada vigente a la fecha de iniciación de las obras. Los PMTs de alto impacto (obras que afecten vías de la malla vial arterial) los revisa y aprueba la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito. Los PMTs de mediano y bajo impacto los revisan y aprueba la Dirección de Control y Vigilancia.
- Resolución 4100 de 2004. Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.
- Resolución 171 de 2003. Por la cual se modifica el manual para el manejo del tránsito por obras civiles en zonas urbanas.
- Ley 769 de 2002. Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 463 de 1999. Por el cual se adopta el manual para el manejo de tránsito por obras civiles en zonas urbanas.
- Decreto 112 de 1994. Por la cual se fijan lineamientos para el tránsito de vehículos de carga e industriales en el área urbana del distrito capital.

A continuación, se detallan algunas labores que debe adelantar el Contratista en el marco del manejo de maquinaria, equipos y vehículos de la obra:

- El Contratista debe documentar e implementar el procedimiento para movilización y traslado de maquinaria y equipo desde, hacia, entre y dentro de los frentes de obra, campamentos e instalaciones temporales, el cual debe estar aprobado por interventoría.
- Implementar las medidas de seguridad para toda actividad de tránsito y transporte de vehículos livianos y pesados.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	66 de 125
Versión No.	4		

- Llevar a cabo, con la concurrencia de las autoridades competentes en materia de tránsito, un control permanente de toda la actividad de tránsito y transporte de vehículos livianos y pesados y el tránsito peatonal, en relación con la ejecución de las obras.
- Solicitar a las autoridades competentes el establecimiento de campañas (educativas e informativas) de control policial al tránsito en general, para su ordenamiento en cuanto al uso de la vía y control de la velocidad, en el tramo de ejecución de obras.
- Verificar la altura de pasarelas, puentes para peatones, líneas de servicio y demás que se encuentren en las vías destinadas para el transporte de maquinaria y equipo.

PERSONAL DEDICADO AL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO

SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS

Durante la ejecución del contrato, el Contratista debe mantener como mínimo el personal profesional establecido en el presente Anexo Técnico. Adicionalmente deberá contar con el siguiente personal de apoyo necesario para el desarrollo de las Obras de mantenimiento:

- Aforadores que considere necesarios
- Brigadas de mantenimiento de la señalización: es el grupo de personas que se encargan en forma permanente de mantener, revisar y reemplazar la señalización y dispositivos de control de tránsito, incluye senderos peatonales y canalizaciones, instaladas de acuerdo con lo establecido en el presente Apéndice.
- Personal de apoyo (bandereros): corresponde al grupo de personas que prestan apoyo en la vía para el manejo de peatones y del tránsito en donde se considere necesario, quienes deben permanecer durante todo el tiempo de ejecución de los trabajos. Además, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Manual para el Manejo del Tránsito por Obras Civiles en Zonas Urbanas de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, y deben contar con una dotación especial que los identifique y capacitados de manera periódica antes del inicio de sus labores, verificada la misma por la Interventoría. Los bandereros distribuidos por turnos, deben permanecer en la vía, de acuerdo con las condiciones del tránsito prevalecientes en el sector de intervención, cumpliendo la función asignada. El
- Contratista deberá dar la respectiva capacitación previa al inicio de la implementación de plan de manejo de tráfico y realizar evaluación en campo, las cuales serán exigidas y supervisadas por la Interventoría del proyecto. Las capacitaciones para los bandereros se deben realizar mensualmente.
- Durante la utilización de las vías para desvíos, el Contratista dispondrá el personal necesario para el manejo de tránsito de estos trabajos. Sin embargo, si el Contratista considera que para cumplir con lo previsto en este Apéndice requiere de un mayor número de personal, podrá contratarlo a su costo, considerando que el único pago por las Labores de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, es determinado en el global del contrato para esta actividad.
- Todo el personal asignado a la obra debe conocer el PMT vigente, debe concientizarse sobre el respeto del mismo y la implicación que tiene sobre él cualquier afectación no programada que se realice sobre la vía. Por lo que es de gran importancia el trabajo coordinado entre el (los) residente (s) de obra y el (los) especialistas (s) de tránsito.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	67 de 125
Versión No.	4		

- Se debe realizar en forma permanente la divulgación del PMT vigente a todo el personal de la obra, lo cual deberá ser verificado por Interventoría.

ESTIMATIVO DE COSTOS

El Contratista debe tener en cuenta cada una de las actividades que componen el diseño, implementación y seguimiento del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos.

El pago del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos., Señalización y desvíos, se hará conforme al porcentaje propuesto por el contratista aplicable a los costos directos de la obra ejecutada.

Los ajustes al PMT que surjan durante el desarrollo de los trabajos se consideran asumidos por el Contratista en el valor global pactado para el PMT.

3.2.4 COMPONENTE AMBIENTAL Y SST

COMPROMISOS AMBIENTALES Y SST DEL CONTRATISTA.

El contratista debe dar estricto cumplimiento a la cláusula ambiental, de seguridad y salud ocupacional que se menciona en los pliegos de condiciones, además de los siguientes documentos y será responsable por cualquier incumplimiento de los mismos durante la ejecución del contrato:

1. Legislación Ambiental.
2. Legislación de seguridad y salud ocupacional.
3. Legislación de tránsito vehicular, equipo, maquinaria y peatonal.
4. Plan de Ordenamiento Territorial y sus modificaciones.
5. Programa de implementación del plan de manejo ambiental (PIPMA)
6. Estudios y Diseños ambientales, de seguridad y salud ocupacional que apliquen para el tramo a intervenir.
7. Manuales y guías ambientales del IDU:
 - Guía de manejo ambiental para el desarrollo de proyectos de infraestructura urbana en Bogotá del IDU vigente en el momento de la apertura de la convocatoria.
 - Manual de seguimiento ambiental del IDU vigente en el momento de la apertura de la convocatoria.

Actividades generales Ambiental y SST

- Archivo Fotográfico: Semanalmente se deberá realizar este registro de cada CIV de obra en medio magnético, cumpliendo lo estipulado en el manual de interventoría, de manera tal que evidencie la Gestión A&SST del proyecto, como, por ejemplo:
 - Manejo de excavaciones profundas. Sumideros, pozos y cajas.
 - Señalización preventiva, elementos para atención de emergencias.
 - Señalización, cerramientos, senderos y pasos peatonales.
 - Acopios de materiales y RCD o material de excavación.
 - Maquinaria y Vehículos presentes en la obra.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	68 de 125
Versión No.	4		

- Manejo de la vegetación y zonas verdes.
- Manejo de cuerpos de agua.
- Manejo de fauna silvestre.
- Manejo de derrames en caso de que se presenten.
- Implementación de procedimientos de seguridad y salud en el trabajo.
- Capacitaciones, inducciones, etc.
- Aprovechamiento de RCD e instalación de mezclas asfálticas modificadas con grano de caucho reciclado – GCR.

Nota 1. En caso de realizar sustitución o cambio de señalización vertical en los segmentos viales existentes, el contratista debe presentarle un informe a la interventoría donde muestre y justifique la necesidad de realizar el cambio o remplazo teniendo en cuenta el estado de estas, el cual deber ser aprobado y entregado al FDLSF por la interventoría del contrato.

- Las demás que sean requeridas desde el componente ambiental del interventor o el referente ambiental de la Alcaldía Local de Santa Fe.
- En el componente ambiental y SST del contrato se deberá relacionar como anexo a los informes mensuales, el soporte de las actividades realizadas desde el área ambiental y SST que describa la inversión realizada en el desglose del componente.

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PIPMA)

El PIPMA es el documento que contiene en detalle el Plan de Acción SISOMA que debe ser elaborado y ejecutado por el contratista, teniendo en cuenta la identificación de los aspectos ambientales y prevención de riesgos definidos en los estudios y diseños ambientales y SST que apliquen y la Guía de manejo ambiental del IDU a través de sus programas.

Antes de adelantar la ejecución de las obras, el contratista debe presentar los formatos y documentos que componen el PIPMA de acuerdo a la Guía de Manejo Ambiental vigente en el momento de la apertura de la convocatoria y el presente apéndice, para aprobación por parte de la Interventoría y posterior radicación del documento aprobado por parte de esta a la Oficina de Planeación Local de SANTA FE, área de infraestructura e interventoría – supervisión- del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE. Por ningún motivo debe darse la autorización para la iniciación de obras sin el cumplimiento de los requisitos antes mencionados.

El PIPMA debe incluir, además de lo señalado en la Guía de Manejo Ambiental vigente en el momento de la apertura de la convocatoria, los siguientes puntos:

- Permisos para el transporte de maquinaria, equipos o cargas, en los casos donde aplique, de acuerdo con la resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte, las que la modifiquen y demás normas que apliquen.
- Plan de manejo integral de residuos incluyendo escombros, aceites usados, combustibles o desechos peligrosos.
- Permiso para el transporte y abastecimiento de combustible en caso de proveerse el suministro de combustible por parte del contratista en obra, otorgado por el ente competente.
- Permiso para el transporte de cualquier sustancia peligrosa, de acuerdo con el decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte en caso de aplicar.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	69 de 125
Versión No.	4		

- Plan de inversión del presupuesto ambiental y SST.

El PIPMA debe ser presentado en pasta dura tipo “tres tornillos”, foliado, con un índice y separadores por cada componente o capítulo.

Los componentes del PIPMA deben actualizarse cada vez que las condiciones del proyecto para las cuales fue elaborado cambien. De la misma forma, so pena de las mismas sanciones, el contratista no podrá adelantar la ejecución de nuevas actividades, hasta tanto no cuente con la aprobación por parte de la Interventoría y posterior radicación del documento aprobado a la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Las anotaciones que se citan a continuación, complementan lo expuesto en la Guía de Manejo Ambiental que aplique en el momento de la apertura de la convocatoria y en caso de contradicción priman sobre lo dispuesto en dicha Guía.

Documentales y logísticos

Entregar mensualmente a la Interventoría los certificados de materiales proveedores y disposición final de escombros en original expedidos por los proveedores y escombreras utilizados en la obra. Adicionalmente, la interventoría verificará en obra los recibos de escombros y materiales contra los certificados. En caso de presentarse observaciones, el contratista se compromete a entregar las aclaraciones y correcciones en el plazo que determine la interventoría y en caso de incumplimiento, este hecho podrá constituirse prueba del uso de proveedores o sitios de disposición final de escombros no autorizados por la autoridad ambiental competente y la Interventoría podrá iniciar las acciones legales y contractuales aplicables con el fin de sancionar al contratista.

Entregar a la Interventoría los soportes que esta requiera para evidenciar el cumplimiento de cada uno de los componentes de la gestión ambiental y SST en los plazos que se determinen en los comités. El contratista debe verificar la autenticidad de todos los soportes que conformen dichos requerimientos.

Diligenciar los formatos referidos a la gestión ambiental y SST que en comités sean definidos y que puedan servir como herramienta de verificación en la labor de la Interventoría. El contratista se compromete a permitir el acceso en todo momento de estos formatos a la Interventoría y al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE.

Vía E-mail y con una periodicidad quincenal durante la ejecución de la fase de obra, el coordinador del área ambiental y SST debe enviar a la Interventoría y al supervisor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, el cronograma de actividades más relevantes en materia SISOMA a llevarse a cabo en los próximos quince días.

El contratista debe disponer de todas las herramientas tecnológicas necesarias para facilitar el desarrollo de todas obligaciones ambientales y SST, Tales como computadores, Scanner e impresoras.

En el campamento, de ser ello necesario, el área ambiental y SST deberá contar con un espacio amplio y suficiente para localizar el archivo del área, el computador, impresora y escáner en caso de no ser

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	70 de 125
Versión No.	4		

aplicable el campamento deberá el área ambiental y SST ubicarse en las oficinas del proyecto. Adicionalmente cada residente ambiental y SST deberá contar con un espacio para su uso exclusivo.

En el PIPMA el contratista deberá incluir un plan de inversión del componente ambiental y SST en donde se muestre claramente, como mínimo, el presupuesto de las medidas a implementar de acuerdo al PIPMA, flujo de caja proyectado durante el proyecto de la inversión ambiental y SST y demás aspectos que se considere son necesarios tener en cuenta en el plan de inversión. El plan de inversión debe ir firmado por el director de obra y debe estar basado en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

Ambientales

Deberá verificar antes del inicio de las obras que se cuente con todos los permisos, autorizaciones y licencias de índole ambiental y SST, en caso de evidenciarse la necesidad de tramitar algún requerimiento de los mencionados, el contratista deberá facilitar, dentro del marco contractual, todas las medidas económicas, técnicas y logísticas para que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE o la Interventoría realice los trámites pertinentes.

Será responsabilidad del contratista, el pago a la autoridad ambiental competente, de las licencias, autorizaciones, permisos, servicios de evaluación, seguimiento y de compensación generados para el proyecto, según lo consignado en la normatividad ambiental vigente, así el trámite lo adelante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE. Estos costos, se reconocerán a través del procedimiento definido para tal fin necesario y establecido junto con la Interventoría.

Como requisito para el desarrollo del contrato, el contratista deberá garantizar que sus subcontratistas, proveedores de materiales y servicios, cuenten con todas las licencias y permisos ambientales exigidos según la normatividad vigente.

No se admitirá cambio de proveedores y/o sitios de disposición final de escombros que no hayan sido previamente aprobados por la Interventoría de acuerdo a la normativa ambiental vigente. Dicha modificación deberá ser informada al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE por intermedio de la interventoría dentro de los tres días siguientes a la aprobación, de acuerdo al procedimiento y formato establecido por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE.

El contratista asumirá la responsabilidad de la vegetación que se relaciona en el inventario forestal y/o en el área circundante a los frentes de obra y deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la permanencia y supervivencia de los individuos vegetales durante la fase de ejecución del proyecto. En caso que ocurra un daño ocasionado por la ejecución de la obra y/o terceros (en caso que se demuestre negligencia por parte del contratista para que el hecho ocurriera) a algún individuo vegetal, el contratista cumplirá con las compensaciones exigidas en la Guía de manejo Ambiental vigente en el momento de la adjudicación del contrato,

Deberá disponer en sus frentes de trabajo de baños portátiles. El contratista podrá disponer de baños fijos adicionales siempre y cuando no reemplacen los portátiles exigidos que se pagan según la descripción del capítulo de inversión ambiental y SST del AIU.

Deberá garantizar durante el desarrollo del contrato, la realización de talleres de inducción y capacitación para todo el personal que labore en la obra, que contenga entre otros aspectos cada uno de los

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	71 de 125
Versión No.	4		

componentes de la gestión ambiental y SST del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS SANTA FE y los aprobados en el PIPMA.

El contratista no podrá adelantar obras de ningún tipo en sectores ubicado dentro del sistema de áreas protegidas de Distrito Capital. En caso que se requiera hacerlo, previamente deberá manifestarlo y requerir autorización escrita a la Interventoría y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE.

Se deberá revisar el estado, previo al comienzo de las obras, de los sumideros y alcantarillas existentes en la zona de influencia de las obras, incluyendo registro fotográfico y registrarlo en el formato correspondiente.

El contratista deberá cumplir con los procedimientos, formatos y registros requeridos para el desarrollo de las actividades ambientales, especificadas en las listas de chequeo contenidas en el presente documento.

El contratista se compromete a realizar una verificación de índole ambiental y SST de los sitios donde se instalen campamentos (permanentes o temporales) y las conclusiones de esta verificación deben estar conformes a lo dispuesto por la normatividad ambiental y SST vigente. También se compromete a dotar a estos de la infraestructura ambiental y SST (ejemplo: camillas, botiquines, señalización, etc.) necesaria para garantizar un adecuado funcionamiento.

Los costos derivados de estas obligaciones deben estar contemplados dentro del cálculo que el contratista haga de los costos indirectos (A.I.U) que se relacionan con proyecto.

Deberá tomar las medidas preventivas y correctivas en los procedimientos constructivos, para dar cumplimiento efectivo y oportuno a las obligaciones de carácter ambiental y por tanto a las listas de chequeo.

Se debe garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de la obra, antes de la firma del acta de recibo final de obra.

Deberá garantizar que las zonas aledañas a las áreas intervenidas susceptibles de haberse afectado por la ejecución de las obras, queden en iguales o mejores condiciones a las que se encontraron previa ejecución de la obra.

En caso que se decida adelantar trabajos en horario nocturno (esta actividad necesita de permiso expedido por la entidad competente) deberá asegurarse que todas las actividades inherentes al desarrollo de las obras, sigan estricto cumplimiento a todos los procedimientos ambientales y SST establecidos para dichos trabajos.

Efectuar un cierre ambiental y SST para la etapa de ejecución de las obras y que es requisito para la liquidación del contrato, utilizando el formato que le suministre EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE para este fin.

Los senderos peatonales deberán garantizar continuidad y circulación segura para todas las personas. El sendero peatonal debe permanecer limpio, señalizado y libre de obstáculos.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	72 de 125
Versión No.	4		

Las áreas de trabajo deben estar completamente aisladas de peatones, vehículos y edificaciones ajenas a la obra.

El contratista deberá garantizar, de ser necesario, cuartos destinados a facilitar el cambio de ropas de los trabajadores, acondicionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Todos los accesos de viviendas o comercio deberán permanecer libres de obstáculos como excavaciones, materiales de construcción o maquinaria. En caso que se estén realizando trabajos en el área de dichos accesos, estos deberán estar señalizados y con las medidas de protección necesarias como plafones para garantizar la libre circulación en todo momento.

Toda maquinaria y equipo que vaya a ser usado en la ejecución del contrato, debe presentar los siguientes documentos, para revisión y aprobación de la Interventoría, como requisito para su ingreso a la obra y posterior operación:

1. Copia del manual de operación y mantenimiento
2. Certificado expedido por un ingeniero mecánico con matrícula profesional vigente en el que anote que la maquina se encuentra en óptimas condiciones técnico mecánicas de acuerdo a los parámetros establecidos por el fabricante para garantizar una operación segura y adecuada.
3. Certificados de idoneidad del operario responsable de la máquina.
4. Carta del responsable de la maquina en donde manifieste expresamente su compromiso de realizar el mantenimiento de acuerdo a los estipulado por el fabricante en el manual de operación y mantenimiento. Los costos derivados del cumplimiento de este ítem deberán ser considerados por el contratista dentro de su estructura de costos.

Cada vez que la maquinaria tenga que ser retirada de los frentes de obra, deberá informarse a la Interventoría del hecho y en caso que sea reincorporada a las actividades de obra deberá presentarse un nuevo certificado expedido por un ingeniero mecánico en las condiciones expresadas en el numeral 2 del párrafo anterior. Se excluyen traslados de maquinaria dentro de los frentes de obra siempre y cuando estos sean realizados bajo la supervisión y vigilancia de la Interventoría.

Realizar el mantenimiento a la maquinaria, de acuerdo con lo estipulado por el fabricante en el manual de operación y mantenimiento de la máquina y que se muestra en el programa de mantenimiento.

En caso que la interventoría evidencie incumplimiento en la ejecución del programa de mantenimiento de la maquinaria, será causal para ordenar su inmediata inmovilización y retiro de la obra hasta tanto no actualice el mantenimiento de acuerdo al manual de operación y mantenimiento de la máquina. El contratista se compromete a acatar y cumplir de manera inmediata la orden motivada dada por la Interventoría.

El contratista deberá tomar las medidas preventivas y correctivas en los procedimientos constructivos, para dar cumplimiento efectivo a las obligaciones en seguridad y salud ocupacional y por tanto a las listas de chequeo.

Implementar durante la ejecución de la obra, el uso de la señalización para demarcar y aislar las áreas de trabajo dentro del frente de obra y su permanencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; considerando señales de prohibición, obligación, de advertencia y de salvamento, tanto para las instalaciones temporales, como para los frentes de trabajo.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	73 de 125
Versión No.	4		

PERSONAL AMBIENTAL Y SST PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

Para el desarrollo exclusiva de las labores ambientales y SST del proyecto, el contratista deberá contar con el personal especializado ambiental y SST, y brigadas de aseo y limpieza, según se indica a continuación:

- Un residente ambiental
- Un residente en seguridad y salud en el trabajo (SST)

Estos deben cumplir con los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico en el numeral 7. Información sobre el personal profesional.

Todos los profesionales del componente ambiental y SST deberá antes del inicio de actividades, aportar para aprobación de la Interventoría la hoja de vida acompañada de los siguientes soportes:

- Hoja de vida con firmas en original.
- Copia de diploma o acta de grado de los estudios de pregrado y postgrado (en caso de aplicar).
- Certificados laborales que sustenten la experiencia específica. Copia de matrícula o tarjeta profesional.
- Copia del certificado de vigencia de la matricula profesional.
- Copia de la licencia en Salud Ocupacional (para personal SISO que aplique). Carta de intención firmada en original por el profesional

Notas:

- En caso de no aportarse cualquiera de los documentos antes mencionados, la hoja de vida del profesional no será aprobada.
- El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.
- En el caso de los ingenieros, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, la experiencia general será contada a partir de la expedición de la matricula profesional en concordancia con la legislación vigente que reglamenta el ejercicio de la profesión. Para las otras profesiones la experiencia general será valorada de acuerdo a la normatividad que les aplique.
- Una vez sean aprobadas las hojas de vida de los profesionales, el contratista deberá hacer llegar a la Interventoría en un término no mayor a cinco días hábiles de su notificación, copia del contrato y afiliaciones a ARP, EPS y AFP de todo el personal profesional y técnico SISOMA.
- Si durante la ejecución del Contrato, se producen cambios en el personal estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando, cumplan los requerimientos de las tablas de personal ambiental de este Apéndice y el cambio deberá seguir el mismo procedimiento descrito anteriormente.
- Las homologaciones de experiencia se realizarán de acuerdo con lo estipulado en la resolución del ministerio de transporte 747 del 9 de marzo de 1998.

Brigada de aseo y limpieza ambiental

Los requisitos planteados para la brigada de aseo y limpieza ambiental en el presente apéndice priman sobre los mencionados en la Guía Ambiental vigente al momento de la apertura de la convocatoria.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	74 de 125
Versión No.	4		

El Contratista debe contar durante la etapa de desarrollo y entrega del proyecto con un grupo denominado Brigada de Aseo y Limpieza de acuerdo a lo estipulado en el presente capítulo.

Adicional a las capacitaciones establecidas para todo el personal en el cronograma ambiental y SST, cada trabajador que compone la brigada debe recibir por parte de los residentes ambiental y SST una capacitación adicional específica en sus funciones mínimo de 8 horas, en el que se les dé instrucción como mínimo en los siguientes aspectos:

- Manejo de emergencias en la obra.
- Tipos de Elementos de protección personal a emplear en la obra y su forma correcta de uso.
- Generalidades de la Guía de Manejo Ambiental y PIPMA del proyecto.
- Funciones de la brigada.
- Programas específicos del PIPMA que se aplicarán en el proyecto.

Se deberán realizar refuerzos continuos en campo y una (1) capacitación de profundización como mínimo cada dos meses. Deberá dejarse registro de la capacitación, cuyos originales serán entregados a la interventoría para ser incluido en el informe mensual. La interventoría deberá verificar el cumplimiento de dichas capacitaciones y deberá ser informada con suficiente anticipación por escrito de la fecha, hora y lugar en que se efectuará.

Brigada de aseo y limpieza ambiental

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL

La brigada deberá contar con un personal mínimo de un (1) trabajador y adicionalmente después de los 200 metros de ejecución diaria, uno (1) más por cada 100 metros adicionales; con herramienta menor por cada trabajador (pica, pala, barra, carretilla tipo boggie con llanta de neumático, martillos, señalización, bolsas plásticas, escobas, elementos de aseo y demás requeridos para el cumplimiento de sus funciones).

FUNCIONES DE LA BRIGADA DE ASEO Y LIMPIEZA AMBIENTAL:

1. Mantener los frentes de obra en óptimas condiciones de limpieza, orden y aseo.
2. Mantener en perfecto estado y limpia la demarcación y señalización, de los frentes de intervención de la obra y vías aledañas las 24 horas a excepción de la señalización relacionada con el PMT.
3. Revisar y remplazar la demarcación y señalización ambiental y SST de los frentes que se encuentre en mal estado (rota, averiada).
4. Demarcar, señalizar y aislar el área de ubicación de cargue de los materiales y escombros de la obra.
5. Participar en el programa de selección en la fuente, organización y aseo de los puntos de acopio de reciclaje.
6. Mantener en óptimas condiciones el aislamiento a la obra implementado.
7. Mantener en perfecto estado, libres y aseados los senderos peatonales y separadores viales para la circulación de los peatones.
8. Velar por el correcto uso de los EPP's en los frentes de obra.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	75 de 125
Versión No.	4		

8. Participar activamente en la implementación y mantenimiento de todos los elementos que componen las actividades SISOMA.

DEDICACIÓN DE LA BRIGADA DE ASEO Y LIMPIEZA AMBIENTAL

La dedicación deberá ser de TIEMPO COMPLETO durante el desarrollo del proyecto en sus fases de mantenimiento u obra.

Para las labores relacionadas con la implementación, mantenimiento y desmonte del plan de manejo de tráfico el contratista debe referirse al apéndice relacionado ya que a la Brigada de aseo y limpieza no debe asignársele esta función.

SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE AREAS.

El contratista deberá verificar y aplicar las normas descritas, así como todas las establecidas y modificatorias por la ley en el tema de movilidad de tránsito vehicular, equipos, maquinaria, peatonal y de señalización temporal para obras.

- Código de Policía de Bogotá (acuerdo 79 de 2003 o la norma que la modifique o sustituya)
- Resolución No. 1050 del 5 de mayo de 2004, Adopción Manual de Señalización, Ministerio de Transporte.
- Componente F – Plan de Señalización de la Guía de Manejo Ambiental vigente en el momento de la adjudicación del contrato exceptuando los:
 - Numerales 3 al 7 (consideraciones generales).
 - Numerales 10 al 12 (consideraciones generales).
 - Títulos: “Cierres viales”, “Dispositivos para el control de tránsito y protección de obras civiles en zonas urbanas” y “Tipos de dispositivos usados para la regulación del tráfico”
- Teniendo en cuenta que los anteriores numerales hacen parte del Plan de Manejo de tráfico que se describe en el apéndice correspondiente.
- Demás normas que reglamenten, modifiquen o deroguen lo pertinente al tema.
- Si dentro del campamento hay almacenamiento de materiales (patios de acopio) debe tenerse señalizada la entrada y salida de los vehículos de carga, definiendo los sitios de tránsito de los mismos y debe contener señales informativas y preventivas.
- Los frentes de obra, deben tener la señalización propuesta en la Guía de Manejo Ambiental vigente en el momento de la adjudicación del contrato considerando en especial los siguientes espacios:
 - Zonas de parqueo de maquinaria y equipo.
 - Zonas seguras al interior de los frentes de obra para el tránsito de trabajadores.

Será obligatorio para el contratista, recoger toda la señalización provisional utilizada a la terminación de las actividades de obra.

METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SST

El Contratista deberá llevar registros de sus cumplimientos, para cada uno de los procedimientos o programas de manejo ambiental.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	76 de 125
Versión No.	4		

La metodología para la evaluación de la gestión ambiental y SST, y el control de la inversión ambiental del proyecto seguirá el proceso descrito a continuación.

Inspecciones de campo.

Los criterios que debe seguir la Interventoría para valorar el desempeño ambiental del Contratista, están basados en los resultados de las inspecciones diarias de seguimiento realizadas en la obra.

Las inspecciones para efectuar la calificación de las listas de chequeo deben ser organizadas y guiadas por el residente ambiental de la Interventoría. Se informará al contratista de la calificación obtenida semanalmente en los comités de obra, momento en el cual éste podrá realizar sus descargos. La interventoría valorará dicha información de acuerdo a la evidencia recolectada (registro fotográfico, certificados, etc.) y tomará la decisión correspondiente dejando constancia de esta en el acta del comité respectivo.

Ponderación de los ítems que componen las listas de chequeo

Las actividades ambiental y SST están distribuidas en programas y siguen la organización definida en las listas de chequeo. Los ítems incluidos para los componentes evalúan los programas a desarrollar, presentados en presente documento y se encuentran ponderados de acuerdo a la forma como se describe en el capítulo de listas de chequeo.

Listas de Chequeo.

El seguimiento a la Gestión Ambiental del Contratista lo realizará la Interventoría por medio de las listas de Chequeo ambiental y SST formato IDU. La Interventoría mediante comunicación motivada al contratista y al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, determinará la aplicabilidad o no de cada uno de los puntos establecidos en las listas de chequeo.

Debe tenerse en cuenta que cada cumplimiento a un ítem de las listas de chequeo dará el puntaje asignado a este en el índice de ponderación y que su incumplimiento dará puntaje de cero (0). La calificación total de las listas de chequeo será el resultado de la relación de la sumatoria de los puntos de los ítems dividido el puntaje total.

La Interventoría comunicará por escrito al contratista, antes de dar inicio a las obras, la metodología que empleará para el diligenciamiento de las listas de chequeo, teniendo en cuenta que debe realizar consolidados semanales resultado de las inspecciones diarias y que la evaluación que se tendrá en cuenta para efectos de descuentos y sanciones del desempeño ambiental y SST será el consolidado mensual que corresponde al promedio de las calificaciones semanales antes mencionadas.

Los resultados finales de la calificación mensual serán notificados por escrito al Contratista, mediante oficio, nota de bitácora o comité ambiental antes de la radicación del informe ambiental y SST mensual de interventoría al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE. Cuando no hay acuerdo en la evaluación por parte del contratista y la Interventoría, la supervisión del FONDO DE DESARROLLO

LOCAL DE SANTA FE dirimirá el conflicto valorando las pruebas que aporten las partes y de acuerdo al contrato.

COMITÉS

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	77 de 125
Versión No.	4		

Comité Técnico capítulo ambiental y SST.

El seguimiento del desempeño ambiental del Contratista será verificado en los Comités Técnicos capítulo ambiental y SST los cuales se realizarán de acuerdo con la programación que se defina con el área técnica del proyecto teniendo en cuenta que mínimo debe realizarse un comité al mes. Las decisiones tomadas en los comités técnicos capítulo ambiental y SST no pueden implicar:

- Mayores o menores costos a los valores ambientales y SST.
- Incremento alguno al valor del contrato.
- Modificación del objeto del contrato.
- Modificación de plazo del contrato.
- Modificación a las listas de chequeo
- Modificación de las obligaciones expresadas en el apéndice ambiental.

A dicho comité, deben asistir como mínimo los residentes ambientales y SST con sus homólogos de la interventoría.

Comités Extraordinarios.

Los comités extraordinarios se llevarán a cabo de acuerdo con lo especificado en la Guía de Manejo Ambiental vigente al momento de la apertura de la convocatoria, y adicionalmente deberán contar con la asistencia del representante legal del contratista quien deberá firmar el acta para que esta sea válida. Las decisiones tomadas en los comités Extraordinarios ambiental y SST, no pueden implicar:

- Mayores o menores costos al valor del contrato.
- Incremento alguno al valor del contrato.
- Modificación del objeto del contrato.
- Modificación de plazo del contrato.
- Modificación de las obligaciones expresadas en el apéndice ambiental.

La toma de decisiones extraordinarias estará a cargo del Director de Obra, Director de Interventoría, Representante Legal del Contratista de obra y el supervisor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS AMBIENTAL Y SST

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE podrá imponer las multas señaladas en la minuta del Contrato y que se relacionan con el aspecto ambiental y SST sin perjuicio de las sanciones que la autoridad competente pueda imponer al contratista y que se deriven de los incumplimientos

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Registros fotográficos.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	78 de 125
Versión No.	4		

- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental.
- Informe de gestión social.
- Actualización del programa de ejecución de obra.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener:

- a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- b) Documentación técnica, entre ella:
 - Bitácora de obra.
 - Planos record de obra, aprobados por la Interventoría.
- c) El Manual de mantenimiento se entregará al FDLSF con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento y adicionalmente entregará por cada unidad habitacional el manual del propietario el cual incluirá especificaciones y planos de la construcción, proceso constructivo y planos de desarrollo progresivo.
- d) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- e) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- f) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- g) Paz y salvo, de empresas de servicios públicos
- h) Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
- i) Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
- j) Registro fotográfico definitivo.
 - Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados FDLSF.
 - Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	79 de 125
Versión No.	4		

- Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
- Presentar toda la información requerida por el Interventor o el FDLSF.

3.2.5 COMPONENTE DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

El contratista deberá tener presente los lineamientos, requerimientos, planes, informes, procesos constructivos, especificaciones y demás requisitos establecidos en las consultas previas realizadas en la etapa de Actividades Previas por las entidades distritales y nacionales que encabezan del sector cultural.

3.2.6 COMPONENTE DE REDES HIDROSANITARIAS Y SECAS

El presente apartado contiene la descripción de las Obras para Redes hidrosanitarias y secas que deberán ejecutarse por el Contratista, durante la Etapa de Construcción, de acuerdo con lo previsto la etapa de Actividades previas en el Contrato de Obra. Siempre y cuando se requiera para el adecuado desarrollo del objeto contractual, para cada tipo de redes de servicios públicos, se establecen las obras y actividades a desarrollar y se definen las especificaciones técnicas de dichas empresas, que deberán ser cumplidas por el Contratista, para la ejecución de dichas Obras para Redes Hidrosanitarias y Secas; también contiene los procedimientos a seguir ante las Empresas de Servicios Públicos, en adelante ESP's, como EAAB ESP, ENEL-CODENSA S.A. y Gas Natural VANTI , y con los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, en adelante (PRST) tales como Colombia Telecomunicaciones - MOVISTAR, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB, TIGO, CLARO-TELMEX y demás operadores telemáticos.

Los términos que no se hallen definidos expresamente en las Cláusulas del Contrato de Obra, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común, o según el lenguaje técnico respectivo.

Previo al inicio de la etapa de construcción será obligación del Contratista consultar con las diferentes Empresas de Servicio Públicos y los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST), la existencia y estado de aprobación de otros proyectos en la vía por parte de las mismas.

Antes del inicio de la construcción del proyecto, se debe realizar la revisión a las redes existentes, en compañía del delegado de la Empresa de Servicio Público o del Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones y de la interventoría, para verificar el estado de las redes existentes en el área de intervención y dejar constancia en acta.

En caso que se requiera, el Contratista ejecutará las Obras de Construcción para la construcción de las redes de servicios públicos, tomando las máximas precauciones para evitar daños en las redes existentes y en todo caso asumirá plena responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a las instalaciones, infraestructura, redes y demás implementos de las Empresas de Servicios Públicos y/o del Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones o de terceros.

Al finalizar la obra, el Contratista, en forma conjunta con la Interventoría y la supervisión FDLSF, debe proceder a la firma del acta de entrega de las obras ejecutadas, para todas y cada una de las Empresas de Servicios Públicos y de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones, para las cuales se hayan ejecutado obras.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	80 de 125
Versión No.	4		

Al inicio de la etapa de construcción el Contratista deberá tener en cuenta si dentro del límite de intervención de las obras (vía, espacio público etc.), si existen obras con Póliza de Estabilidad vigente y de ser así, deberá informar al FDLSF las intervenciones que efectuará.

El Contratista está en la obligación, una vez finalizada la fase de Construcción, de coordinar las intervenciones que requieran las ESP's y/o PRST o terceros para acceder o mantener los servicios públicos domiciliarios y verificar que las mismas se desarrollen y finalicen bajo los mismos parámetros técnicos exigidos en el Contrato de Obra, sin que ello lo libere adicionalmente, de ejecutar las obras de mantenimiento sobre esas áreas.

El Contratista deberá adelantar todas las obras que sean necesarias para garantizar el adecuado empuje y funcionamiento de las redes de servicios públicos y de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones que se construyan dentro de la Obra con la infraestructura existente.

Igualmente, el Contratista asume los riesgos favorables o desfavorables asociados a cambios de regulación y/o normatividad técnica dentro de la regulación del proyecto, entre otros, de carácter ambiental, de seguridad social en el trabajo, urbanístico, de las redes de servicios públicos.

De igual manera, cualquier cambio que proponga el Contratista, debe tener en cuenta el estricto cumplimiento de los plazos y los Hitos establecidos en los documentos contractuales.

El Contratista debe dar cumplimiento al siguiente procedimiento de coordinación de intervenciones en espacio público cuando se presenten requerimientos específicos por parte de las ESP's y/o PRST:

- La ESP y/o PRST (no un tercero) debe informar al Contratista, la necesidad de ejecutar una acometida o una intervención de emergencia en el espacio público recién construido. Adicionalmente entregará información de la persona o empresa que realizará la obra.
- El Contratista coordinará la intervención con el solicitante.
- El Contratista informará al IDU, mensualmente, acerca de las intervenciones coordinadas con las ESP's indicando ejecutor, objeto, lugar y fecha donde se llevó a cabo la intervención.
- Se debe tener presente que, al seguir este procedimiento, el tramo o zona intervenida no será excluido de las pólizas contractuales exigidas por el IDU, adicionalmente el Contratista garantizará que la recuperación será en iguales o mejores condiciones a las recién construidas.

REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ (EAAB ESP)

El Contratista, la Interventoría y la supervisión FDLSF deberán socializar e informar a la EAAB ESP, el alcance del proyecto definido para la Etapa de Construcción en reunión de presentación del proyecto, Plan Detallado de Trabajo (incluyendo cierres, desagües, conexiones y/o empates especializados, entre otros) que proponga fechas de entrega parcial de activos (acorde a tramos funcionales) y flujo de caja para pagos EAAB ESP (acorde a acta de competencias). La EAAB ESP generará las consideraciones a que haya lugar.

El Contratista e Interventoría deberán informar a la EAAB ESP a través de la reunión para la presentación del proyecto ante la EAAB ESP, entrega del Programa Detallado de Trabajo, solicitud de asignación del supervisor por parte de la EAAB ESP para participaciones y competencias, definición de las fechas de

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	81 de 125
Versión No.	4		

entrega de las obras a la EAAB ESP (tramos funcionales, recibos parciales y traslado de los recursos) y las fechas de los comités de obra. El Programa Detallado de Trabajo mencionado debe estar aprobado por Interventoría para ser socializado con la EAAB ESP y así contar con las consideraciones que haya lugar. Si el supervisor de la EAAB ESP mencionado previamente no es nombrado en un plazo de 10 días hábiles, la Interventoría debe informar al FDL, para que a través de éste se agilice dicho nombramiento.

El Contratista dentro de las actividades particulares de redes previas a la construcción, deberá realizar el estudio integral de las redes de acueducto y alcantarillado existentes en los tramos viales, espacio público y demás elementos de la infraestructura de transporte asociada al alcance del presente contrato, con el fin de identificar y plantear todas las soluciones a posibles interferencias ante EAAB ESP.

El Contratista deberá consultar con las diferentes empresas de servicios públicos, la existencia y estado de aprobación de otros proyectos en el área del proyecto por parte de estas, a su vez si dentro del límite de intervención del proyecto (vía, espacio público etc.), existen obras con Póliza de Estabilidad vigente, deberá informar al IDU las intervenciones que efectuará. Igualmente, el Contratista debe adelantar consultas con el IDU, para efectos de los trámites a seguir en estos casos.

El Contratista dentro de las actividades particulares de redes previas a la construcción, deberá armonizar con sus límites adyacentes (inicio y fin) teniendo en cuenta las condiciones existentes, la conexión y empate de las redes de servicios públicos, así como las obras provisionales o permanentes que se requieran durante el proceso constructivo; con el fin de contar con el detalle de los límites funcionales y/u operativos del proyecto. Lo anterior en aras de buscar una ejecución armonizada, adecuada y no seccionada.

Sera obligación del Contratista verificar el inventario de las redes de acueducto y alcantarillado existentes en el corredor a intervenir, previo al inicio de las actividades de obra, o aceptar como inventario los resultados de la investigación e inspección de redes existentes según se acuerde con la EAAB ESP, cualquier información adicional que se encuentre en la verificación del inventario se deberá formalizar con la suscripción de un acta por parte del Contratista la Interventoría y la EAAB ESP.

Con respecto a las actividades específicas de inspección de pozos y cámaras, el Contratista deberá realizar y agotar las maniobras o técnicas necesarias para la apertura de las tapas; en la cual se deberá contar con la herramienta menor suficiente (segueta, palustre, gancho, barra, pica, maceta, cincel, pinzas, juego de destornilladores, cepillo abrasivo, lima, punzón, alambre, entre otros) que ayuden a la limpieza y retiro de sedimento de las juntas y orificios de estos elementos. Dicha limpieza debe ser complementada con agua, preferiblemente inyectada a presión para la dilución, lavado y retiro de los sedimentos que se compactan y sellan las tapas. De igual forma, estos trabajos se podrán complementar con trípode malacate, hidrolavadora y herramientas mayores que faciliten la apertura de tapas y su correspondiente inspección y catastro. Todo lo anterior evitando todo riesgo de daño, rotura, pérdida al interior del pozo o demolición de las tapas. En caso se presentarse dicha situación se deberá informar de manera inmediata al FDL y a la EAAB ESP, para su inmediato remplazo o reposición.

El Contratista dentro de las actividades particulares de redes previas a la construcción, deberá gestionar que la Interventoría o el FDL soliciten a la DITG de la EAAB ESP la capacitación de las normas NS-030 “lineamientos para trabajos topográficos”, NS-046 “elaboración y entrega de planos de obra construida de redes de acueducto y alcantarillado”.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	82 de 125
Versión No.	4		

El Contratista, previamente a la excavación, deberá realizar el replanteo de la ubicación de la tubería, realizar la excavación cuidadosamente, evitando, en cualquier caso, el contacto de equipo pesado sobre la tubería. El Contratista será responsable por los daños que pueda causar en las redes de acueducto y alcantarillado.

Para los tramos de red matriz de acueducto a proteger y/o a reubicar (si el proyecto lo requiere), se deberá consultar a la EAAB ESP acerca del estado actual y si se requiere, el tipo de intervención, protección y monitoreo más adecuada de acuerdo con los lineamientos técnicos de la entidad

Antes de cualquier solicitud de suspensión del servicio el Contratista deberá realizar las respectivas investigaciones de redes, en pro de localizar las válvulas de cierre de las redes matrices, que se encuentren fuera del área del proyecto, para llevar a cabo las maniobras necesarias para la obra.

El Contratista deberá proponer con anterioridad al inicio de las obras un cronograma detallado de investigación, inspección con CCTV (el cual deberá incluir lavado y uso de vector) para la verificación y catastro de las redes de alcantarillado que asuma el Contratista o que sean requerimiento de la EAAB ESP para la obra. Este cronograma de actividades deberá contar con la aprobación de la Interventoría, la verificación por parte del FDL y el visto bueno de la Dirección Red Troncal de Alcantarillado de la EAAB ESP, minimizando las maniobras, manejos de caudales y conexiones entre lo existente y proyectado.

Toda intervención especial sobre tuberías, box, bóvedas, aliviaderos, colectores o interceptores de la red troncal debe consultarse con la Dirección Red Troncal de Alcantarillado de la EAAB ESP para su autorización; toda intervención especial sobre tuberías y cámaras de accesorios de la red matriz debe consultarse con la Dirección Red Matriz de Acueducto de la EAAB ESP para su autorización.

En relación con las posibles soluciones de drenaje que se planten a través de cárcamos monolíticos longitudinales; es sumamente importante establecer e implementar de manera estricta el protocolo y manual de mantenimiento, conservación, reparación y funcionamiento. Lo anterior, teniendo en cuenta que, a pesar de no contar con grandes áreas aferentes o portantes que generen grandes caudales; el sistema esta vulnerable a tener fallas en su funcionamiento o desagüe (taconamiento funcional, colapso, obstrucción por basuras, entre otros) y por ende generar inundaciones, encharcamientos o riesgos asociados al estancamiento de aguas.

Además del alcance indicado en este documento, el Contratista deberá considerar todas las actividades que se requieran para el buen desarrollo del proyecto (incluyendo las relacionadas con la instalación de tuberías mediante metodologías sin zanja)

Entregables

El Contratista debe ejecutar las Obras de Acueducto y Alcantarillado de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Infraestructura 1682 de 2013 en cumplimiento de las Normas Técnicas y especificaciones particulares de la EAAB ESP con las cuales se elaboraron los estudios y diseños, cumpliendo todas las buenas prácticas de ingeniería¹ y las cuales se encuentran en el Sistema de Información de Normalización Técnica - SISTEC. Las especificaciones y normas técnicas se pueden consultar y adquirir en la planoteca de la EAAB ESP o a través del módulo de consultas web: www.acueducto.com.co >> Atención al usuario >> Sistema de Información de Normalización Técnica SISTEC. Los diseños deben ser verificados teniendo en cuenta su consulta en la Planoteca de la EAAB ESP.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	83 de 125
Versión No.	4		

Cuando por situaciones especiales de las obras no sea posible dar cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas por la EAAB ESP, la Interventoría verificará expresamente dicha imposibilidad y planteará alternativas técnicas de solución que deberán ser sometidas al concepto favorable de la ESP. Una vez se cuente con el respectivo concepto, el Contratista procederá a su ejecución

En caso de suceder el evento de detección de redes de servicios públicos que no estuviesen previstas en los Diseños se debe atender el procedimiento establecido en la Guía IDU “Coordinación IDU, ESP y TIC en Proyectos de Infraestructura de Transporte” GU-IN-02 y en los Convenios Interadministrativos de Cooperación suscritos entre el IDU y las ESP vigentes (dependiendo del tipo de red de servicios públicos involucrada), los cuales se encuentran dentro del marco establecido por la Ley de Infraestructura 1682 de 2013.

Frente a la existencia y funcionamiento de las redes troncales de alcantarillado (instalaciones de gran diámetro) y durante todo el proceso de Construcción, el Contratista deberá tomar todas las medidas de precaución, control y monitoreo necesarias, de tal forma que se garantice la no alteración de las condiciones existentes y la estabilidad de la obra, para que las labores de construcción no pongan en peligro la integridad de la infraestructura existente.

El Contratista y la Interventoría, el supervisor de la EAAB ESP y el profesional de apoyo a la supervisión del proyecto IDU, deben realizar visitas a terreno para verificar y confirmar el estado de la infraestructura, la cual debe estar en iguales o mejores condiciones a las encontradas inicialmente. Este inventario se debe comparar con el realizado en la Etapa Previa. Como requisito para que la EAAB ESP realice el recorrido de verificación de obra para redes de servicios públicos, el cual debe ser solicitado por la Interventoría por escrito a la EAAB ESP, el Contratista debe haber elaborado los “planos récord” o “AS BUILT” y la Interventoría debe haberlos revisado y aprobado, además de haber recibido a satisfacción la obra ejecutada. Suscribiendo el acta de recibo de obra para redes de servicios públicos según el formato suministrado por el FDL.

Para la entrega final de activos (obras de acueducto y alcantarillado) ejecutadas con el proyecto el Contratista debe presentar el levantamiento topográfico, planos récord, previa aprobación de la Interventoría a la Dirección de Información Técnica y Geográfica – DITG de la EAAB ESP, y tramitar el concepto de conformidad, número de obra y autorización de impresión, entregar los planos récord originales y en formatos CAD y SHAPE a la DITG de la EAAB ESP y una copia impresa del CAD al supervisor de la zona

El Contratista deberá verificar la existencia de los permisos o licencias que sean aplicables, incluyendo los eventuales permisos de ocupación de cauce (si son requeridos por la autoridad ambiental) y todos aquellos que se necesiten ante las entidades competentes para el correcto desarrollo de la obra, bien sea a nivel distrital o departamental, de igual manera deberá velar por el cumplimiento de las normas y especificaciones tanto de la EAAB ESP, como aquellas que dicte la autoridad respectiva.

Los documentos soporte requeridos por la EAAB ESP para la entrega de activos deben ser elaborados por el Contratista y aprobados por la Interventoría y/o los formatos que la EAAB ESP requieran. Remitiendo documento original al FDL.

Los traslados de redes de la EAAB ESP que sean necesarios para adelantar el presente contrato y no puedan ser ejecutados por el Contratista, deben ser solicitados a la Empresa en forma escrita por el FDL a través del área ejecutora del Contrato de Obra.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	84 de 125
Versión No.	4		

El Contratista ejecutará las Obras para Redes de Acueducto y Alcantarillado, tomando todas las medidas de precaución, control y monitoreo necesarias, de tal forma que se garantice la no alteración de las condiciones existentes y la estabilidad de la obra; en todo caso asumirá plena responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a las instalaciones, infraestructura, redes y demás implementos de las Empresas de Servicios Públicos o de terceros.

El Contratista deberá adelantar todas las obras que sean necesarias para garantizar el adecuado empare y funcionamiento de las redes de servicios públicos con la infraestructura existente. Lo anterior debe contar con todos los trámites de conexión y descarga que requiera la EAAB ESP.

El sistema de drenaje y los elementos que lo componen como pozos de inspección, sumideros, cámaras de unión de colectores, domiciliarias; así como las redes de acueducto, sus respectivos accesorios y acometidas que deben ser construidos o reubicados, se deberán entregar a la EAAB ESP completamente instalados, probados y en perfecto funcionamiento al finalizar la Etapa de Construcción. Previo a la puesta en operación de las obras del sistema de acueducto, se deberán realizar las pruebas hidrostáticas y de desinfección, con la asistencia y aprobación de la Interventoría y la EAAB ESP, cumpliendo con la normatividad técnica prevista para ello por dicha Empresa.

Cuando se requiera suspensión y/o cortes de servicio para interconexiones con redes en operación, el Contratista deberá coordinar con la EAAB ESP, en la Dirección de Red Matriz, y/o en la Dirección de Acueducto y Alcantarillado de cada una de las zonas que correspondan al tramo a construir y con el FDL para acatar los procedimientos de la EAAB ESP para la intervención de redes de acueducto en operación, para efectos de adelantar suspensiones del servicio de acueducto programadas, realizando las actividades de Información a la Comunidad afectada en cuanto al procedimiento a seguir, tiempo de suspensión del servicio, etc., actividades que adelantará el Contratista de acuerdo con los lineamientos establecidos por la EAAB ESP y el FDL, cumpliendo con el procedimiento de la EAAB ESP para la intervención de redes de acueducto en operación, acorde a las normas NS-011 “Ejecución de las labores de suspensión del servicio y restablecida en redes matrices” y la NS-042 “Ejecución de labores de suspensión del servicio y restablecida en redes menores” y demás que apliquen.

Para efectos de la excavación de zanjas para instalación de tuberías de acueducto y alcantarillado, es de obligatorio cumplimiento la instalación de entibados de acuerdo con las recomendaciones indicadas en los planos de diseño y a la normatividad de la EAAB ESP.

Los accesorios por instalar deberán cumplir con las normas y especificaciones de la EAAB ESP. No se recibirán por parte de la EAAB ESP accesorios defectuosos, que no cuenten con certificado de calidad o cuando su origen sea de dudosa procedencia.

Las suspensiones de servicio por los empates de las modificaciones propuestas serán realizadas por la EAAB ESP y su coordinación deberá realizarse con la debida anticipación y protocolo. En el caso donde el Contratista realice las suspensiones del servicio, estas deberán cumplir con los procedimientos de la EAAB ESP para la intervención de redes de acueducto en operación, teniendo en cuenta las normas NS-011 “Ejecución de las labores de suspensión del servicio y restablecida en redes matrices” y la NS-042 “Ejecución de labores de suspensión del servicio y restablecida en redes menores”.

Se deberán realizar tanto las renovaciones de tramos de tubería y estructuras que se puedan llegar a identificar en la etapa de Actividades Previas como la etapa de Construcción con el fin de garantizar la

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	85 de 125
Versión No.	4		

estabilidad, la calidad de la obra, la infraestructura de alcantarillado existente y su correcto funcionamiento. Dichas intervenciones deben estar sujetas al resultado de la inspección con CCTV que realice el Contratista y a la concertación que se desarrolle y defina con la EAAB ESP.

El Contratista debe garantizar que todo el sistema de Subdrenaje (geodren), filtros, lloraderos y/o puntos donde se generen volúmenes de agua por niveles freáticos en vía o muros; deben ser captados, conducidos y entregados con la mejor técnica posible y en cumplimiento de las normas técnicas de la EAAB ESP e FDL.

Para la Construcción de sumideros, se deberán utilizar los modelos especificados en las especificaciones técnicas de la EAAB ESP, en particular la especificación EC-302 “Especificación Técnica de Construcción de Sumideros”, y la norma NS-047 “Normas de Diseño de Sumideros”. Los sumideros que se conecten a los sistemas combinados deberán ser tipo especial con sello hidráulico, pozos de inspección, se deberán utilizar los modelos especificados en las Normas Vigentes del Acueducto al momento de ejecutar la actividad, en particular la EC-301 “Especificación Técnica de Construcción de Pozos de Inspección”, NS-029 “Normas de Diseño de Pozos de Inspección”, NP-024 “Normas de diseño de Tapas, Arotapas y Arobases para pozos de inspección”.

Las cotas rasante finales de pozos y sumideros se deberán ajustar a las cotas de rasante finales de la Construcción, para efectos de la nivelación de pozos existentes con los niveles de rasante proyectados de la vía, se deberán seguir los procedimientos constructivos apropiados dentro de la normatividad técnica EAAB SISTEC.

Para la Construcción de Cámaras de Alcantarillado, se deberán utilizar los modelos especificados en las Normas Vigentes del Acueducto al momento de ejecutar la actividad, en particular la NS-142 “Esquemas Típicos de Cabezales entrega a canales en redes de alcantarillado”, EC-301 “Especificación Técnica de Construcción de Pozos de Inspección”, NS-029 “Normas de Diseño de Pozos de Inspección”, NS-002 “Criterios de diseño estructural”, NP-005 “Concreto y morteros”, NS-103 “Instalación de concreto, NS 005 “Juntas y sellos para juntas en estructuras de concreto”, NP-024 “Normas de diseño de Tapas, arotapas y arobases para pozos de inspección” y demás Normas Vigentes que apliquen.

Para la construcción de las cajas domiciliarias se debe garantizar que las tapas de las mismas queden perfectamente a nivel con la rasante del andén, con el fin de evitar inconvenientes a los transeúntes, peatones y personas en condición de discapacidad.

Para el trámite final con la EAAB ESP, el Contratista deberá entregar los accesorios y/o equipos que por efectos de la obra hayan sido retirados y/o renovados

Teniendo en cuenta que durante el proceso constructivo del proyecto, el Contratista debe garantizar que las especialidades de redes hidrosanitarias y urbanismo se armonicen, y que, la Ley 1618 de 2013 "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad", define “Barrera” como “cualquier tipo de obstáculo que impide el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad” y “Barreras Físicas” como “aquellos obstáculos materiales, tangibles o contruados que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad”. También en su Artículo 14 “Acceso y Accesibilidad” Numeral 5, establece que se debe “dar efectivo cumplimiento a la normativa sobre accesibilidad en la construcción o adecuación de las obras que se ejecuten sobre el espacio público y privado”. Las obras de adecuación

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	86 de 125
Versión No.	4		

de redes hidrosanitarias deberán garantizar sin que se afecte negativamente el funcionamiento hidráulico del proyecto, entre otras, las siguientes NTC de accesibilidad:

NTC 4279 - Vías de circulación peatonales

4.2.2 “Deberán estar libres de obstáculos”

Dentro de las vías de circulación peatonales no se debe disponer de elementos que la invadan. Ejemplo: hidrantes y/o pilas para toma de muestras ubicados de manera tal en el espacio público que interrumpan el desplazamiento.

4.2.9 “En el caso de presentarse en el piso rejillas, tapas de registro, entre otras, deberán estar rasantes con el nivel del pavimento...”.

NTC 4143 – Rampas y Vados Peventales

4.2.5 “Las rampas deben estar libres de obstáculos...”

Dentro de ese espacio no se debe disponer de elementos que la invadan.

Ejemplo: hidrantes y/o pilas para toma de muestras.

4.3.1.1 “Pendiente longitudinal máxima de 12%”

4.3.1.4 “Los vados localizados en lados opuestos a las vías de circulación, deben estar alineados entre sí”

NTC 4774 – Cruces Peatonales a Nivel

4.1.2.1 “Los cruces peatonales deben estar libres de obstáculos... no se deben disponer de elementos que lo invadan... NO SE DEBEN UBICAR SUMIDEROS”.

Fuera de lo anterior, se deberá cumplir adicionalmente con lo siguiente:

- No se permiten sumideros en los pasos peatonales. Por lo anterior, se deberá redefinir el paso peatonal hacia un lugar que cumpla con la Normatividad Técnica de accesibilidad siempre y cuando no sea posible trasladar la ubicación del sumidero.
- Reubicar hidrantes a zonas de no interrupción de desplazamiento y en general toda aquella infraestructura de redes hidrosanitarias que se comporte como barrera física para la población de movilidad reducida en el espacio público, en especial, para la construcción de esquinas de andén, cruces viales y andenes angostos.
- Sin excepción, nivelar todas las cámaras, tapas y/o cajas de inspección que se encuentren sobre los senderos peatonales, esquinas de andén y cruces viales.

REDES DE ENERGÍA – ENEL-CODENSA S.A. ESP.

El Contratista deberá ejecutar las obras que se describen en los planos de diseño aprobados por ENEL-COLOMBIA S.A. ESP, y de acuerdo con las especificaciones señaladas en los mismos.

- El Contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas vigentes de ENEL- COLOMBIA S.A, ESP a la fecha de aprobación del diseño entregado por el IDU, para la Construcción de la obra civil necesaria para las redes eléctricas de media y baja tensión, alumbrado público y canalizaciones, cárcamos de protección, subestaciones, y otras.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	87 de 125
Versión No.	4		

- Los materiales, ductos, tapas, varillas y cables (Utilizados para la elaboración de las mallas de puesta a tierra) que se utilicen para la construcción de las redes que serán entregadas a ENEL-COLOMBIA S.A. ESP deben cumplir las especificaciones de dicha Empresa.
- Deberá dejar prevista la malla a tierra de las Subestaciones de pedestal y/o subterráneas, cajas de maniobra y equipos de calidad, la cual deberá quedar instalada antes de fundir los cárcamos de protección.
- La construcción de las cajas de inspección y de acometidas, deben garantizar que las tapas de las mismas queden perfectamente a nivel con la rasante del andén con el fin de evitar tropezones a los transeúntes.
- Para el traslado de las redes de circuitos de PRST que se encuentran sobre la infraestructura de ENEL-COLOMBIA S.A. ESP, es necesario coordinar con dichas Empresas los trabajos, para no interrumpir el servicio.
- Al finalizar la obra, el Contratista, en forma conjunta con la Interventoría, el Coordinador del Proyecto por parte del IDU y el delegado de la ESP, deben proceder a la firma del acta de entrega de las obras ejecutadas.

REDES DE LOS PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES - PRST (ETB, MOVISTAR, CLARO - TELMEX, TIGO - UNE y OTROS OPERADORES).

Se deben tener en cuenta las consideraciones generales incluidas en este Apéndice, relacionadas con el trámite con las ESP's, y los PRST.

En estas redes, el Contratista deberá coordinar con el operador el traslado de redes existentes por necesidad del proyecto, especialmente durante la construcción de las calzadas, y construir las canalizaciones planteadas en el diseño.

Se debe colocar especial atención al manejo de las redes de Fibra Óptica que se encuentra dentro de las canalizaciones en el corredor vial. De igual manera se debe tener especial cuidado con las redes HFC de servicios como televisión por cable, y demás redes telemáticas existentes en el corredor vial.

En los planos de diseño se suministra la información sobre las interferencias con redes ya instaladas y con redes proyectadas por ETB, Colombia Telecomunicaciones MOVISTAR, CLARO-TELMEX, TIGO-UNE, FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD y demás operadores de redes telemáticas; sin embargo, el Contratista debe tener en cuenta que en el momento de realizar los trabajos pueden presentarse otras interferencias no mostradas en los planos y que por lo tanto, antes de iniciar las excavaciones y durante el tiempo de ejecución de la obra habrá de mantenerse actualizada la información con las empresas: La Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá ETB S.A. ESP., Colombia Telecomunicaciones-MOVISTAR, CLARO-TELMEX, TIGO-UNE, FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD y demás operadores de redes telemáticas y estar en permanente contacto con las mismas en lo relativo a las redes afectadas.

En el corredor vial, el Contratista deberá ejecutar las obras que se describen en los planos de diseño aprobados y de acuerdo con las especificaciones señaladas en los mismos. Con relación a las redes telefónicas el Contratista será el responsable de las obras civiles. La instalación de cables y conductores, así como las conexiones respectivas son responsabilidad de los PRST (ETB, Colombia Telecomunicaciones-Movistar, TIGO, FONDO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, etc.) por lo tanto la Interventoría deberá presentar, antes de iniciar la etapa de construcción a los PRST, el programa de Construcción aprobado por la Interventoría, elaborado por el Contratista para que éstas garanticen el cumplimiento en la ejecución de las conexiones en las fechas programadas.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	88 de 125
Versión No.	4		

Se debe tener especial cuidado con los traslados y movimientos de las redes de fibra óptica de ETB, CLARO-TELMEX, TIGO-UNE, Colombia Telecomunicaciones-MOVISTAR, los cuales deben ser coordinados con los representantes de estas entidades y ejecutado por personal calificado, aprobado por ellos.

Para la ejecución de estas obras el Contratista deberá verificar, ajustar y cumplir con las recomendaciones realizadas por ETB, Colombia Telecomunicaciones- MOVISTAR, CLARO-TELMEX, TIGO-UNE, FONDO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA y demás PRST.

Al finalizar la obra, el Contratista, en forma conjunta con la Interventoría, la supervisión FDLSF y el delegado del PRST, deben proceder a la firma del acta de entrega de las obras ejecutadas.

Los materiales, ductos y tapas, que se utilicen para la construcción de las redes que serán entregadas a los PRST Telecomunicaciones deben cumplir las especificaciones de la respectiva Empresa.

REDES DE GAS – GAS NATURAL VANTI.

El Contratista deberá acatar en un todo lo indicado en la Normativa Técnica de GAS NATURAL VANTI No. NT-061-ESP Rev. 1 “PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS”.

Adicionalmente se deberá cumplir con las indicaciones de la norma NTC 2505 – “GASODUCTOS, INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES” en los casos que sean pertinentes.

Antes de iniciar cualquier trabajo de apique, perforación o excavación se debe tener pleno conocimiento de la ubicación de las tuberías en el área. La información correspondiente para el área afectada se obtendrá mediante solicitud escrita a:

Jefatura de Servicio Técnico de Gas Natural VANTI, Calle 17 A N° 68D-45,
Teléfono 4050500, Extensión No. 15832, en Bogotá, D.C.

En la solicitud el Contratista debe indicar el nombre de la empresa, nombre del responsable, dirección, teléfono y número del Contrato de Obra.

Con la solicitud indicada anteriormente se pone también en marcha el PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DAÑOS de GAS NATURAL VANTI, el cual cuenta con un equipo humano y técnico disponible las 24 horas para atención de emergencias. En caso tal se debe avisar inmediatamente al Centro de Atención de Urgencias Teléfono No. 164, al 9800 91 9052 o a la línea de Emergencia del Distrito 123.

Adicionalmente se debe:

- Evacuar el área de trabajo.
- Aislar el lugar impidiendo el acceso del público y si es del caso desviar el tránsito vehicular.
- No operar equipo eléctrico ni electrónico
- Si se presenta incendio no intentar apagarlo a menos que no pueda provocar incendios mayores.
- No maniobrar válvulas.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	89 de 125
Versión No.	4		

En el evento de que se produzcan roturas o fugas el Contratista deberá avisar inmediatamente a GAS NATURAL VANTI y cumplir lo descrito en este numeral.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE DAÑOS Y/O HURTOS CAUSADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS – ESP y/o PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (PRST)

- Tanto el Contratista como la Interventoría deben velar por la seguridad y la minimización de los posibles daños y/o hurtos en el desarrollo de las obras, por tal motivo se debe disponer de una cuadrilla debidamente calificada y dotada con los elementos mínimos de protección industrial del caso, para la protección y seguridad de las mismas, previniendo adicionalmente el robo de materiales en horas nocturnas para lo cual es indispensable dejar las cámaras tapadas y la infraestructura protegida. Se aclara que los robos a la infraestructura de redes de servicios públicos en los frentes de obra que son de responsabilidad del Contratista no se consideran vandalismo.
- Con el fin de minimizar la posibilidad de daños y/o hurtos a la infraestructura existente de las ESP's y/o PRST, la Interventoría debe efectuar junto con el Contratista y la ESP, una verificación de redes en terreno, para lo cual la Interventoría informará con dos (2) semanas de anticipación de la ejecución de la visita a la respectiva ESP. En caso tal que no se cuente con la asistencia del delegado de la ESP y/o PRST citada, el levantamiento y verificación de redes se realizará por el Contratista e Interventoría, firmándose la respectiva Acta por las partes que asistan.
- Aquellas maniobras que deban ser ejecutadas en horarios nocturnos, deberán ser previamente avisadas a las ESP's y/o PRST afectadas a fin de coordinar con la seguridad propia de cada Empresa.
- En caso de daños y/o hurtos a las redes de las ESP's y/o PRST, detectados por el Contratista, la Interventoría y/o la ESP o PRST, el Contratista debe reportar de manera inmediata los hechos a la Interventoría y ésta a la ESP con copia al FDLSF.
- El visto bueno a la cuenta debe ser condicionado por la Interventoría, hasta tanto el Contratista cancele los daños, si éste cuenta con la liquidación de los daños por parte de la ESP. La cancelación de las cuentas del Contratista y el visto bueno a éstas, están condicionadas al pago de los daños hechos a las redes durante la ejecución del contrato.
- Es deber de la Interventoría hacer seguimiento al pago de los daños por parte del Contratista a las ESP's y/o PRST, e informar de éstos al FDLSF.
- Si la valoración del daño por parte de la ESP y/o PRST no se realiza dentro de un plazo de un (1) mes luego de ocurrido el mismo, la Interventoría debe informar al FDLSF, para que se solicite a través de su conducto, la agilización de dicho trámite ante la respectiva ESP y/o PRST.
- Dentro de los costos relacionados a daños y/o hurtos causados a las ESP's y/o PRST, se incluirá el tiempo fuera de servicio, el lucro cesante y las penalizaciones establecidas con los clientes especiales.
- Máximo 2 días después de la ocurrencia de los daños y/o hurtos en las redes, la Interventoría del Contrato debe hacer el respectivo reporte al FDLSF. Este reporte debe contener un informe y un registro fotográfico de la situación presentada el cual deberá ir debidamente firmado para su entrega al FDLSF.
- El Acta de Reporte de daños o reposición de elementos hurtados debe ser elaborada en campo como máximo al día siguiente por la Interventoría, la cual debe ser firmada dentro de los tres (3) días siguientes a su elaboración, por el Contratista de obra, la Interventoría, la supervisión FDLSF

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	90 de 125
Versión No.	4		

y el delegado de la ESP. El formato a emplear será el que esté vigente al momento de ocurrencia de los hechos y será el entregado por el FDLSF.

- En caso de no existir acuerdo entre las partes para firmar el acta de Reporte de daños o reposición de elementos hurtados, es responsabilidad de la Interventoría definir, si los mismos son imputables o no al Contratista e informar por escrito al FDLSF con los soportes correspondientes.
- Toda solución de conflictos respecto a daños y/o hurtos ocasionados a las redes de las ESP's y/o PRST en desarrollo de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Interventoría y el Contratista, informando por escrito al FDLSF.
- Las demoras en la liquidación del Contrato, debidas a la falta de Actas de Recibo o paz y salvos por parte de las ESP's y/o PRST, que no se hayan podido firmar por daños y/o hurtos no reportados o solucionados oportunamente, serán responsabilidad de la Interventoría.
- Por lo tanto, las demoras en la liquidación de los contratos causados por problemas no resueltos con las ESP's y/o PRST, no podrán generar reclamaciones posteriores al FDLSF.
- El Acta de Recibo por parte de las ESP's y/o PRST, se requiere únicamente cuando hay generación de obras de redes de cada Empresa, en caso contrario, es indispensable obtener el PAZ Y SALVO. Con este procedimiento se garantiza que la infraestructura existente de las ESP's al inicio de la obra no fue afectada durante la ejecución de la misma.

3.2.7 SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

Interventoría

El Fondo de Desarrollo Local de la Santa Fe, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, un Interventor externo de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, quien verificara que el contrato se ejecute de acuerdo con las especificaciones y normas del mismo, sin que esta Interventoría releve al Contratista de su responsabilidad ..

Solución de conflictos, en primera instancia para solucionar conflictos entre obra e Interventoría los apoyos a la supervisión de la Interventoría. Y en el caso que el conflicto persista agotando previamente los mecanismos alternativos de solución de conflictos será el alcalde local como ordenador del gasto quien tome la decisión sobre el mismo.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir de [punto de inicio], previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El presente proyecto contempla DOS (2) etapas:

- Etapa de Actividades previas (1.5 MES): En esta etapa se deben realizar las Actividades de diagnóstico y elaboración de los diseños necesarios para la ejecución de conservación y/o construcción de la malla vial urbana y/o rural y su espacio público asociado en cumplimiento de las normas técnicas vigentes.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

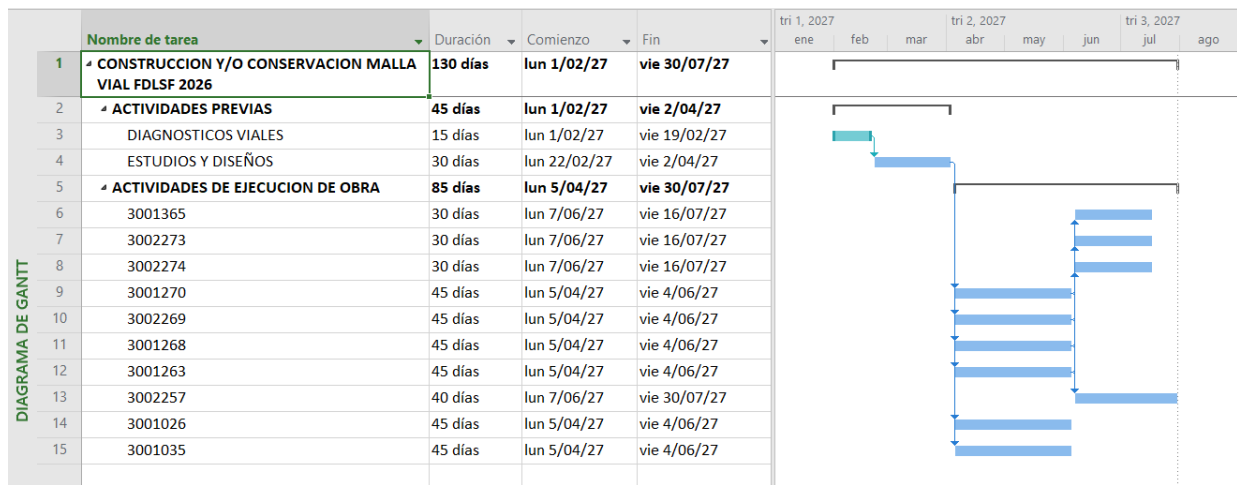
Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	91 de 125
Versión No.	4		

Nota: En el caso donde el FDLSE cuente con estudios y/o diseños para la intervención de los segmentos viales incluidos dentro del alcance del presente proyecto, se deberá realizar la apropiación total o parcial y/o ajustes de los diseñados entregados por entidad contratante en cumplimiento de las normas técnicas vigentes. Como resultado de este, se deberá elaborar un acta y un informe de apropiación avalada por la interventoría y la supervisión.

- Etapa de Actividades de obra (4.5 MESES): En esta etapa se ejecutarán todas las actividades de obra necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto, a partir de los productos elaborados en la etapa de Actividades previas. Durante esta etapa también se podrán terminar los asuntos pendientes de la etapa anterior, siempre y cuando estas dependan de terceros.

A continuación, se presenta el cronograma de ejecución estimado por la entidad para el desarrollo de las principales actividades del contrato a partir de las duraciones estimadas para cada segmento vial, tomando como referencia los tiempos de ejecución registrados en los últimos cinco (5) años según el tipo de superficie de rodadura y su área de intervención:



VALOR

El valor del contrato será **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 3.826.488.725)**

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

AIU

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	92 de 125
Versión No.	4		

Los oferentes deberán presentar el análisis del A.I.U., el cual regirá tanto para los análisis de precios unitarios propuestos como para los nuevos precios que sean necesarios pactar en el transcurso del contrato.

Los siguientes son los valores oficiales del AIU del proceso cuyo cálculo aparece publicado en el PRESUPUESTO OFICIAL del presente proceso:

- Administración (A) 24.00%
- Imprevistos (I) 1.00%
- Utilidades (U) 5.00 %

Los costos asociados a COMPONENTE SOCIAL, PMT, AMBIENTAL Y SST. COMPLEMENTARIAS Y/O TRAMITES no son ofertables y durante la ejecución del contrato serán pagados en proporción al porcentaje de ejecución de los costos directos que se relacionen en cada acta parcial.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario.

En el Formulario No. 1 – Propuesta Económica, se encuentran los valores calculados por la entidad para la formulación de los porcentajes correspondientes al AIU en el Presupuesto de la entidad. A su vez, para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en los precios de cabeza del sector, es decir Precios Unitarios de Referencia 2026-I Fase I con Fecha de publicación: 4 de septiembre de 2026 y Fecha de último ajuste parcial: 21 de septiembre de 2026, el cual se encuentra publicado en <https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio> A partir de los precios definidos de acuerdo a la base de datos, se estimó el presupuesto de acuerdo a las condiciones actuales de los segmentos viales. Así mismo se realiza el documento Análisis del Sector, el cual contiene el estudio realizado a diferentes procesos licitatorios realizados por las Administraciones locales y demás entidades que desarrollan procesos de igual o similar condición, al que se pretende adelantar.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	93 de 125
Versión No.	4		

Para los pagos se hace necesario la presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Documentos adicionales que se requieran por parte del Fondo.

Nota 1: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *“Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)”*.

Nota 2: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

ITEMS NO PREVISTOS

El contratista debe justificar técnica y económicamente por escrito la necesidad de incluir ítems no previstos para cumplir con el objeto contractual en comunicación dirigida al interventor y/o Supervisor, según el caso y se dará trámite mediante modificación contractual. Las actividades de obra son ítems no previstos, cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- a) No estaban contempladas en las actividades objeto del contrato, y su ejecución es necesaria para garantizar el cumplimiento del mismo.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	94 de 125
Versión No.	4		

b) El ítem no previsto debe contar con un informe técnico y económico que soporta la necesidad de incorporar el mismo, además de cumplir con:

1. Ser una actividad que tiene respaldo en diseños aprobados o normas aplicables. Todo ítem no previsto deberá estar acompañado de los procedimientos matemáticos para llegar a los valores indicados en los rendimientos del APU a menos que sea un precio de referencia de las bases de datos IDRD o IDU. En los casos que lo requiera la Interventoría y/o el Supervisor se deberán adjuntar conceptos de especialistas que permitan soportar las actividades propuestas. Sin excepción todos los documentos que acompañen el precio No Previsto deberán ser firmados mediante visto bueno por contratista e interventoría.
2. El precio no previsto, debe ser estructurado como un APU (análisis de precios unitario) y contemplar los insumos, cantidades requeridas, así como los rendimientos de la maquinaria y mano de obra para poder adelantar la intervención en el proyecto.
3. La descripción del ítem no previsto debe indicar claramente el alcance técnico de forma tal que con ella se evidencie la necesidad de los equipos, insumos y mano de obra descritos en el APU.
4. El ítem no previsto deberá corresponder a una actividad de obra como tal y en ningún caso podrá ser tramitado para insumos individuales del grupo de las herramientas, equipos, materiales o mano de obra.
5. El ítem no previsto no debe coincidir ni tener ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales.
6. El Análisis de Precios Unitarios (APU) para el ítem no previsto será en primera instancia tomado de la base de precios del IDU y en segunda instancia de la base de precios del IDRD o estructurado con insumos de estas, según el mes en el cual el contratista radique a la Interventoría la solicitud. En caso de no existir la actividad o el insumo la actividad o el insumo en la base para ese momento, se deberá aplicar lo establecido en el numeral
7. Para la aprobación de precios y/o insumos de los ítems no previstos por parte del interventor/supervisor, que no se encuentren en la base de precios del IDRD o IDU y cuyos insumos no aparezcan en ningún otro APU del contrato, el contratista deberá presentar:
 - Formato de APU, debidamente firmado por el contratista de obra y el interventor/supervisor.
 - Soportes de los precios de mercado con un mínimo 3 cotizaciones vigentes a la fecha de su presentación, de empresas especializadas en la producción o comercialización del insumo específico, las cuales deberán ser comparables entre sí, es decir, el(los) insumos deberá(n) tener la misma descripción y/o alcance.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	95 de 125
Versión No.	4		

- Cotizaciones que incluyan la capacidad de producción del insumo por parte de proveedores, las condiciones bajo las cuales se soporta el precio y especificar el IVA que le aplique
 - Certificación por parte de la Interventoría de las cotizaciones presentadas. Para ello la Interventoría deberá realizar las verificaciones con los proveedores que cotizaron además de adelantar su propio estudio de mercado. Las cotizaciones que se presenten deben como mínimo contener lo indicado en este punto para garantizar que estas sean comparables.
8. Por regla general se seleccionará los insumos de menor valor. Para aquellos casos en que el estudio de mercado determine que el grado de especificidad del insumo solo permite contar con un único proveedor, la Interventoría certificará esta condición. En cualquier caso, la Interventoría certificará las cotizaciones presentadas por el contratista para lo cual debe realizar las verificaciones con los proveedores que cotizaron adelantando su propio estudio de mercado.
 9. Para los ítems no previstos que estén incluidos en la base de precios del IDRD o IDU, y siempre y cuando el contratista haya aceptado los citados precios, el interventor tendrá tres (3) días hábiles para revisar, aprobar y presentar al FDLSF.
 10. Para los ítems no previstos que no estén incluidos en la base de precios del IDRD o IDU, el interventor tendrá cinco (5) días hábiles para revisar, aprobar y presentar al FDLSF.
 11. Una vez dada la No objeción al precio No Previsto, la fecha de suscripción del acta de fijación de precios no previstos definitivos será posterior a que se emita la No Objeción por parte de la interventoría.

Previa la erogación de pagos NP debe existir aval expreso de interventoría quien deberá verificar, analizar y aprobar las circunstancias que las generaron la acusación de estos valores, así como los valores de mercado teniendo en cuenta la metodología propuesta.

REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA

Teniendo en cuenta que el plazo del presente Contrato es de SEIS (6) meses y que ello implica su ejecución en las vigencias 2027, se pagarán ajustes por cambio de vigencia, como se estipulan a continuación, de acuerdo con el presupuesto del presente Contrato.

Forma de pago de los ajustes: Los ajustes serán discriminados y facturados en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte del INTERVENTOR del Contrato.

- **Ajustes por cambio de vigencia para las actividades de diagnóstico y diseños de intervención**

El ajuste de precios se hará una sola vez por cada cambio de año, aplicando el Índice Total del IPC (Índice de precios al Consumidor) anual, actualizado y certificado por el DANE, siempre y cuando las actividades a ajustar correspondan a la ejecución de acuerdo con el cronograma vigente. Cuando por

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	96 de 125
Versión No.	4		

causas imputables al CONTRATISTA estas actividades no correspondan a la ejecución de acuerdo con el cronograma y se produzca el cambio de año o cuando éste hubiese surgido con ocasión de incumplimientos imputables al CONTRATISTA, los precios de estas actividades específicas no tendrán ajustes.

- **Ajustes para ítems a precios unitarios**

Al insumo asfalto.

Las mezclas asfálticas normalizadas o modificadas con polímeros, microaglomerados, emulsiones asfálticas y las demás actividades que contengan asfalto sólido, se ajustarán en forma creciente o decreciente así:

Sobre el insumo asfalto sólido del unitario, afectado por la variación (aumento o disminución) de precios emitido por ECOPETROL mediante certificación o lista oficial, el ajuste se aplicará únicamente a los despachos efectuados con posterioridad a la fecha de la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, siempre y cuando la obra a ajustar corresponda a la ejecución de acuerdo con el cronograma de obra. Cuando por causas imputables al CONTRATISTA, la obra no sea ejecutada en los términos previstos en el cronograma, el ajuste de precios del insumo asfalto se hará con base en la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, para el mes calendario de menor índice (I) comprendido entre el mes de ejecución según el cronograma y el mes real de ejecución de la obra.

El ajuste al insumo asfalto se hará con base al precio del insumo asfalto emitido en el mes del último día de cierre y teniendo en cuenta el análisis de precios unitarios presentado por el CONTRATISTA. La certificación o lista oficial emitida por ECOPETROL que se tendrá en cuenta para el ajuste del insumo asfalto será la correspondiente al mes de inicio del corte de obra siempre y cuando corresponda con el cronograma aprobado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$R = (P - A) \times \left[\left(\frac{I}{I_0} \right) - 1 \right]$$

Dónde:

R = Valor ajustado del insumo asfalto por obra ejecutada.

P = Valor total del acta de recibo parcial de obra para el insumo asfalto del periodo a ajustar.

A = Anticipo amortizado sobre el valor total del acta de recibo parcial de obra para el insumo asfalto del período a ajustar (si aplica).

I = Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes de ejecución de la obra, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada y en todo caso se pagará al mes programado de la ejecución de esta actividad.

I₀ = Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes del último día de cierre del proceso de selección.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	97 de 125
Versión No.	4		

Cuando por causas no imputables al CONTRATISTA, la obra real no corresponda a la ejecución programada, de acuerdo con el Plan Detallado de obra (PDT cronograma), el ajuste de precios del insumo asfalto se hará con base en la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, para el mes calendario de mayor índice (I) comprendido entre el mes de ejecución según el cronograma y el mes real de ejecución de la obra.

Se deberán tener en cuenta los rangos establecidos en la matriz de riesgos para establecer los porcentajes que asumirán tanto el CONTRATISTA como el FDLSC, en caso de fluctuaciones exorbitantes mayores a los rangos establecidos.

- **Ajustes para otros componentes e ítems:**

Para los demás componentes de los ítems que contengan mezclas asfálticas, así como para las demás actividades, el ajuste de precios se hará para el mes calendario correspondiente a la ejecución de la obra según el cronograma, de acuerdo con el ICOCIV del DANE para el grupo CPC 530201 según con la siguiente fórmula:

$$R = (P - A)x \left[\left(\frac{I}{I_0} \right) - 1 \right]$$

R = Valor ajustado del acta de recibo parcial de obra sin incluir el insumo asfalto.

P = Valor total del acta de recibo parcial de obra sin incluir el insumo asfalto del periodo a ajustar.

A = Anticipo amortizado sobre el valor total del acta de recibo parcial de obra sin incluir el insumo asfalto del periodo a ajustar (si aplica).

I = Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes de ejecución, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada y en todo caso se pagará al mes programado de la ejecución de esta actividad.

I₀ = Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes del último día de cierre del proceso de selección.

No habrá lugar a ajustes por atrasos en el cronograma de obra, prórrogas o suspensiones imputables al CONTRATISTA, debiendo el CONTRATISTA asumir los posibles costos que esto genere, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Contrato.

Cuando por causas no imputables al CONTRATISTA, la obra real no corresponda a la ejecución programada de acuerdo con el Plan Detallado de Trabajo (PDT cronograma), el ajuste de precios de otros componentes e ítem, distintos al insumo asfalto, se hará con base en el valor del ICOCIV, generado por el DANE para el grupo CPC 530201, tomando el mes calendario que presente el menor índice (I), comprendido entre el mes de ejecución, según el cronograma, y el mes real de ejecución de la obra.

Se deben tener en cuenta los rangos establecidos en la matriz de riesgos para establecer los porcentajes que asumirán tanto el CONTRATISTA como el FDLSC, en caso de fluctuaciones por fuera de estos rangos.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	98 de 125
Versión No.	4		

- **Ajustes para componentes e ítems asociados al Acero:**

Para los componentes e ítems asociados al Acero, así como para las demás actividades, el ajuste de precios se hará para el mes calendario correspondiente a la ejecución de la obra según el cronograma, de acuerdo con el índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) - Variación y contribución mensual, año corrido y anual por grupos del DANE para el grupo CPC 530201. Según con la siguiente fórmula:

$$R = (P - A) \times \left[\left(\frac{I}{I_0} \right) - 1 \right]$$

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

A continuación, se relacionan algunas de las especificaciones aplicables para el proyecto.

Material es

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras deberán ser los que se exigen en las especificaciones, y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista; por lo tanto, será su responsabilidad la selección de las fuentes a utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en las especificaciones de construcción y las recomendaciones y requerimientos establecidos en el presente Anexo y los permisos otorgados por las autoridades ambientales competentes.

Las fuentes de materiales que figuren en los estudios realizados para el proyecto tienen el carácter de referenciales; en particular las fuentes de materiales, proveedores y escombreras deben figurar en el directorio de proveedores de materiales de construcción y servicios de disposición final de escombros del DTE-IDU.

Todas las actividades y materiales que proyecte el contratista deberán exigir óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia se exigen en este proceso. Para tal fin la interventoría y el contratista, llevarán a cabo las verificaciones de los requerimientos técnicos y los ensayos de laboratorio que sean necesarios.

Los materiales utilizados deberán cumplir como mínimo las características señaladas en las Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción para proyectos de Infraestructura Vial y de Espacio Público en Bogotá D.C. vigentes al momento de iniciar el contrato

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	99 de 125
Versión No.	4		

En ningún caso se podrá utilizar materiales que dentro de su composición contengan asbesto, de acuerdo con la ley 1968 de 2019 por la cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional

Cronograma del proyecto

Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, el contratista deberá presentar para aprobación de la interventoría un cronograma general del mismo, el cual deberá contener los recursos físicos y financieros por semana (personal, equipos y maquinaria). Este cronograma será firmado por el contratista de obra, la interventoría y el apoyo a la supervisión. En caso de incumplimiento de cada uno de los recursos físicos contemplados en el cronograma será causal para iniciar un proceso sancionatorio al contratista.

Será obligación del contratista presentar dentro de los informes mensuales el seguimiento al cronograma, donde se logre evidenciar claramente los porcentajes ejecutados y programados.

Se debe elaborar el cronograma de obra, el cual será revisado y aprobado por la interventoría, con las siguientes características:

- Tipo de intervención a realizar.
- Las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, los apéndices y las adendas complementarios.
- Alcance económico.
- Las explicaciones dadas en la reunión de aclaración y respuesta a observaciones del pliego.
- Los plazos requeridos para la elaboración y aprobación de conceptos preliminares, Diagnósticos, Estudios y Diseños.
- Los plazos requeridos para la revisión y ajuste de los Estudios y Diseños entregados por FDLSF (FDLSF).
- Los plazos requeridos para la elaboración y aprobación de los Estudios y Diseños que debe elaborar el Contratista.
- Las obligaciones ambientales.
- Las obligaciones de gestión social y comunicaciones.
- Las obligaciones para la elaboración de PMT.

El cronograma presentado deberá tener concordancia y lógica temporal, técnica y operativa.

Deberá cubrir la totalidad de los trabajos a realizar identificando las actividades críticas, mostrando los tiempos estimados por actividad, las secuencias y precedencias.

El Contratista al que se le adjudique el contrato estará obligado a ejecutar las intervenciones de construcción de la malla vial local y espacio público a monto agotable.

Considerando la cantidad de vías a intervenir, el contratista definirá como mínimo seis (6) frentes de obra, desde la iniciación de la fase de obras. Para cada uno de estos deberá elaborar un cronograma de obra con los requerimientos descritos en el presente documento.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	100 de 125
Versión No.	4		

En caso de atrasos durante la etapa de construcción, el contratista estará obligado a presentar un plan de contingencia, que contemplará: trabajo nocturno, de ser requerido, o incremento de personal y maquinaria, entre otros aspectos.

- Nota: Se entiende como frente de obra, el tramo vial compuesto por mínimo un segmento vial no continuo, o en su defecto dos o más segmentos viales continuos.

Gestión ambiental, seguridad y salud ocupacional

El contratista deberá realizar la gestión ambiental, de seguridad y salud ocupacional de acuerdo con la normatividad vigente, las cuales deberá cumplir como parte de sus actividades durante la ejecución del contrato, según corresponda y de acuerdo con la naturaleza y alcance del contrato.

El contratista deberá garantizar que el desarrollo del proyecto se realice con altos estándares de desempeño ambiental y de seguridad, mediante el control de los impactos y riesgos que las diferentes actividades de exploración del suelo generan. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento de las normas ambientales, mineras y de salud ocupacional existentes. Deberá implementar el desarrollo de políticas que permitan una interacción respetuosa con el medio ambiente, asegurando la salud y seguridad de los trabajadores y habitantes del área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por las diferentes entidades del Distrito y Nacional al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental. La prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normatividad ambiental, de Seguridad y Salud ocupacional, aplicables.

El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave al contrato, el FDLSF (FDLSF), podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

Gestión social

El contratista deberá realizar la gestión social, de acuerdo con las obligaciones descritas en el estudio previo y pliego de condiciones y anexos en materia social, las cuales deberá cumplir como parte de sus actividades sobre políticas de gestión social durante la ejecución del contrato.

A través del programa de Gestión Social se espera que las comunidades conozcan, analicen, participen, hagan seguimiento a las decisiones que afectan su entorno y propendan por la sostenibilidad de las obras ejecutadas. El Contratista deberá:

- Implementar el Plan de Gestión Social que controle, mitigue y potencie el impacto social causado por la ejecución de las obras de construcción de la malla vial y espacio público.
- Mantener informada a la comunidad del área de influencia del proyecto sobre el desarrollo de este.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	101 de 125
Versión No.	4		

- Promover mecanismos de comunicación que permitan brindar información clara, veraz y oportuna, a las comunidades influenciadas por las obras proyectadas.
- Crear escenarios de participación comunitaria que faciliten los espacios de comunicación entre el FDLSF y la ciudadanía.
- Establecer un sistema para la atención del ciudadano que permita la atención oportuna y eficaz de las solicitudes, inquietudes, sugerencias, quejas y reclamos de la comunidad.
- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes, inquietudes, sugerencias, quejas y reclamos de la comunidad.
- Desarrollar acciones de participación comunitaria para promover la sostenibilidad del proyecto por parte de las comunidades beneficiarias.

Reuniones de seguimiento

El contratista, el interventor y el apoyo a la supervisión del contrato por parte del FDLSF sin perjuicio de que participen otros funcionarios, establecerán reuniones semanales con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el interventor y el apoyo a la supervisión. Se aclara que el director de obra tendrá capacidad de decisión para cualquier tema concerniente a la ejecución de las obras. Y para todas las reuniones será obligatoria la asistencia del director de obra y de interventoría.

Reuniones de evaluación

Semanalmente o cada vez que se estime conveniente o según señale el contrato, estudios previos y los pliegos de condiciones se deberán celebrar reuniones en la obra con participación del director de obra del contratista, el residente del contratista o de cualquier especialista que la interventoría o el apoyo a la supervisión consideren necesarios., el director de interventoría, el residente de interventoría, inspectores y el apoyo a la supervisión del FDLSF, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del FDLSF o de otras entidades distritales. Dado que se requiere interventoría ambiental esta participará en las reuniones, a través de su director y del residente. De cada una de estas reuniones se levantará un acta la cual será mantenida en custodia por el interventor.

Acceso a la zona de las obras

Los representantes y empleados autorizados del interventor tendrán acceso permanente al lugar de los trabajos, a las fábricas en donde estén en elaboración o vayan a fabricarse los materiales que se utilizarán en la obra y a los laboratorios donde se realicen ensayos a las muestras tomadas y a los materiales utilizados en la construcción. Para tal fin, el contratista deberá proporcionar los medios necesarios y arreglos con los fabricantes para facilitar la inspección de los procedimientos de elaboración y productos finales para su incorporación en las obras.

Organización de los trabajos

El contratista organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, las medidas de manejo ambiental, autorizaciones establecidas

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	102 de 125
Versión No.	4		

en la Secretaría Distrital de Ambiente y las entidades distritales a que haya lugar y demás normas nacionales aplicables al desarrollo del proyecto. Lo anterior acorde a los recursos presentados en el cronograma.

Los trabajos se deberán ejecutar de manera que no se causen molestias a personas, ni daños a estructuras, servicios públicos, y otras propiedades cuya destrucción no estén previstos en los planos, ni sean necesarios para la construcción de las obras. Igualmente, se mitigará, de acuerdo con las medidas de manejo ambiental y los requerimientos establecidos por las autoridades ambientales, las afectaciones sobre recursos naturales y la calidad ambiental del área de influencia de los trabajos.

El avance físico de las obras en el tiempo deberá ajustarse al programa de trabajo aprobado, de tal manera que permita el desarrollo armónico de las etapas constructivas siguientes a la que se esté ejecutando.

Descubrimientos arqueológicos

Si durante las excavaciones de las obras se encuentran objetos arqueológicos o de interés histórico, el contratista deberá suspender inmediatamente todos los trabajos que puedan afectar el hallazgo, notificar al FDLSF y seguir las instrucciones que éste le imparta al respecto. Así mismo, dispondrá de un equipo permanente de vigilancia, mientras se reciben indicaciones precisas sobre su manejo.

Trabajos nocturnos

Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por la SDM y por el interventor (quien acompañará estos) y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El contratista deberá instalar equipos de iluminación de tipo e intensidad satisfactorios por el interventor, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente tanto al personal vinculado al proyecto como a los usuarios del espacio público.

Limpieza del sitio de los Trabajos

A la terminación de la obra, el contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio por el interventor. Los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase deben ser retirados de acuerdo con la norma que rija para la materia y se encuentre vigente. No se realizarán pagos por separado para estas actividades, las cuales deben estar incluidas en los APU por ítem.

Disposición de desechos y sobrantes

El contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados por la Secretaría Distrital de Ambiente.

El contratista deberá ejecutar el cargue y transporte de los materiales sobrantes de las demoliciones y excavaciones en un plazo no mayor a veinte y cuatro (24) horas de terminada la demolición o excavación correspondiente, manteniendo siempre la obra libre de materiales sobrantes o desechos.

Control

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	103 de 125
Versión No.	4		

El contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del interventor. Éste a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos.

Si alguna característica de los materiales y trabajos objeto del control no está de acuerdo con lo especificado o, si a juicio del interventor, puede poner en peligro seres vivos o propiedades, éste ordenará la modificación de las operaciones correspondientes o su interrupción, hasta que el constructor adopte las medidas correctivas necesarias por su cuenta.

Ficha de contratación sostenible

La Guía de Contratación Sostenible GCO-GCI-IN001 de la Secretaría Distrital de Gobierno tiene como objetivo brindar los lineamientos generales para la incorporación de criterios sostenibles en los procesos de contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, por medio de la implementación de las fichas de contratación sostenible, con el fin de potenciar los impactos ambientales y sociales positivos en la adquisición de bienes y servicios institucionales.

Con ello busca extender su responsabilidad en la inclusión de criterios de sostenibilidad en otros procesos diferentes a los priorizados coloca a disposición un listado de especificaciones técnicas y obligaciones específicas que pueden incluir en diferentes tipos de contratación, de manera que pueden seleccionar según el contexto y aplicabilidad correspondiente.

La contratación pública sostenible, ha estado enmarcada por lineamientos establecidos desde las Políticas de Producción Más Limpia y Mercados Verdes, cuya finalidad se han caracterizado por fomentar la producción de bienes y servicios amigables con el ambiente, previniendo y minimizando los impactos negativos y riesgo a la salud los seres humanos y otras especies, garantizando los derechos humanos y las cadenas de valor.

Al unificar las directrices mencionadas anteriormente, nace la Política de Producción y Consumo Sostenible, cuyo objetivo es orientar el cambio de los patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y al bienestar de la población.

Dentro de las estrategias de su implementación se encuentran las compras públicas sostenibles de bienes y servicios sostenibles y a su vez el consumo responsable.

Para el propósito de esta guía, se han diseñado fichas de contratación sostenible, en donde se priorizan los criterios ambientales a incluir en los contratos de la Entidad con un grado de incidencia ambiental, sea por el ejercicio de un servicio a contratar o por los residuos generados por el mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente contrato se incluye la Ficha de contratación sostenible No. 26. “Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria”, la cual debe ser cumplida durante la ejecución del proyecto.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	104 de 125
Versión No.	4		

Gestión documental

Archivos físicos y digitales.

El contratista deberá organizar y entregar la información en medio físico y digital de cada uno de los entregables del contrato en debida forma y de acuerdo con los parámetros de archivo establecidos en las normas vigentes y los lineamientos dados por el Fondo de Desarrollo Local.

Para tal efecto, posterior a la firma del acta de inicio se programará una capacitación con el contratista de obra e interventoría junto con el profesional que se designe de Gestión Documental del FDL para que se indiquen los lineamientos y requerimientos para la entrega de documentos físicos del contrato de obra, con el fin de que se maneje un estándar que facilite a la entidad el proceso de archivo de la información correspondiente al contrato.

Para la liquidación del contrato, el contratista y el interventor verificarán que todos los documentos entregables del contrato hayan sido entregados en la versión final aprobada por la interventoría para su archivo en el expediente del contrato los documentos deben ser entregados en medio físico, debidamente foliados y en medio magnético en formato PDF

Actas

Independientemente del acta de inicio, acta de suspensión, acta de reinicio, acta de terminación, acta de entrega y recibo a satisfacción y acta de liquidación, se deben producir actas de comité, actas técnicas y otras actas de seguimiento, según se requiera, consignando la información que permitan evidenciar la trazabilidad de la obra.

Estas actas deben ser diligenciadas en los formatos establecidos por el FDL, acompañándolas de los anexos que se consideren pertinentes como soportes.

La interventoría será la encargada de elaborar las correspondientes actas de reuniones y serán suscritas por todas las partes que en ellas participen.

Al final del contrato, los documentos deben ser entregados en medio físico, debidamente foliados y en medio magnético en formato PDF.

Como mínimo, se deben producir las siguientes actas:

TIPO	DESCRIPCION	PERIODICIDAD	FIRMADO POR
Acta de visitas de inspección	El contratista y la Interventoría consignarán en un acta, acompañada del respectivo registro fotográfico la constancia de la realización de las visitas a cada una de las vías.	Una sola vez	- Contratista - Interventoría - Supervisión

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	105 de 125
Versión No.	4		

Actas de Vecindad.	El contratista levantará las actas de vecindad, conforme lo indicado en el presente anexo, dejando descripciones claras y precisas, acompañadas del registro fotográfico y fílmico.	Una sola vez	• Contratista • Interventoría • Propietario y/o representante del propietario del inmueble vecino (si aplica)
Acta de cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.	El contratista tiene cinco (5) días calendario posteriores a la firma del acta de terminación de la obra, donde en conjunto con el profesional PIGA de la entidad deberán realizar un acta donde se valide, avale y apruebe el cumplimiento de los requisitos ambientes solicitados durante la ejecución del contrato, siendo este documento requisito para la liquidación del contrato.	Una sola vez	• Contratista • Interventoría • Supervisión
Bitácora de obra	En esta se registrará diariamente las actividades de obra, y acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de las actividades de obra, las recomendaciones de la interventoría, los conceptos de los especialistas, sugerencias del FONDO, la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de estas actividades.	A diario.	Firmada según sea el alcance de la anotación por el director de la obra, los profesionales que intervienen en la obra (según aplique), y el Residente de la interventoría.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	106 de 125
Versión No.	4		

Informes

Informe Semanal

El contratista deberá entregar un informe semanal a la Interventoría sobre las actividades realizadas y programadas durante la semana anterior y posterior respectivamente. El informe se presentará en el Comité semanal de obra.

Informe Mensual

El Contratista deberá presentar a la interventoría dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la fecha de corte (de acuerdo con la fecha del acta de inicio del contrato), un (1) informe mensual de actividades, incluyendo el informe mensual social, el informe mensual ambiental, sobre los aspectos y gestión ambiental adelantada, para que ésta, previa revisión, verificación, concepto y aprobación, los remita a esta alcaldía dentro de los siguientes cinco (5) días previa aprobación de la interventoría. Estos informes deberán ir debidamente foliados de atrás hacia delante, en pasta dura y anillado con tres (3) tornillos.

Informe final

Al finalizar el contrato el Contratista deberá presentar un (1) informe, donde se entregue el consolidado de la implementación del Plan de Gestión Social en la obra, así como el resultado de la evaluación del Plan de Gestión Social, en donde incluya el análisis y las recomendaciones que surjan y permitan el mejoramiento continuo del acompañamiento en obra. La calidad y oportunidad del informe serán evaluadas por la Interventoría.

Así mismo deberá entregar el original de las actas de vecindad o estación debidamente foliado, en pasta dura de tres tornillos, con la correspondiente relación incluida en cada tomo indicando propietario, dirección, número telefónico y número de acta.

El número de folio debe colocarse en la parte superior derecha en tinta negra de manera ascendente.

TIPO	TIEMPO DE ENTREGA	CONTENIDO MINIMO	PERIODICIDAD	FIRMADO POR
Mensual	Máximo dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la fecha de corte.	El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, legales y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos, en todos sus aspectos. El contratista presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato, un resumen de trabajos durante el respectivo	Mensualmente y acompañando los cortes de obra.	Contratista y aprobado por la Interventoría.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	107 de 125
Versión No.	4		

TIPO	TIEMPO DE ENTREGA	CONTENIDO MINIMO	PERIODICIDAD	FIRMADO POR
		período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real. Cuadros de seguimiento y control donde se evidencie una trazabilidad de resultados de los ensayos de acuerdo con la actividad realizada, igualmente se anexarán las certificaciones de calidad y registro de los laboratorios o entidades involucradas. Será la síntesis de lo ejecutado durante el mes a reportar, y su contenido será como mínimo: - BALANCE TECNICO: * Descripción de las actividades de diseño y obra desarrolladas. * Descripción y cantidades de obra de las actividades ejecutadas. * Control de programación. * Registro fotográfico. - BALANCE FINANCIERO: * Control de presupuesto e inversión de obra * Reporte de multas y sanciones. - BALANCE ADMINISTRATIVO: * Comités y reuniones técnicas. * Resumen del estado del contrato. * Listado de la correspondencia cruzada en el periodo del informe. - BALANCE DE ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES AMBIENTAL, SCIAL Y PMT - COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES. - CONCLUSIONES. - ANEXOS.		
Final de obra	Máximo dentro de los ocho (8) días hábiles	Será la síntesis de los informes periódicos entregados en cada etapa de la obra, y su contenido será	Al finalizar la obra.	Contratista y aprobado por la Interventoría.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	108 de 125
Versión No.	4		

TIPO	TIEMPO DE ENTREGA	CONTENIDO MINIMO	PERIODICIDAD	FIRMADO POR
	posteriores a la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra.	como mínimo: Antecedentes. Desarrollo de las obras. Desarrollo administrativo y financiero de la obra. Manejo de fiducia. Ejecución de actividades y de seguridad y salud en el trabajo. Acta de recibo final de obra sin observaciones pendientes suscrita por las partes (Contratista e Interventoría). Los registros fotográficos de la obra ejecutada. Todos los planos y archivos resultantes de ajustes o de actualizaciones de diseño (si se presenta el caso), debidamente firmados por los diseñadores responsables. Presupuesto final y precios unitarios. Fichas fotográficas que evidencien la inspección y verificación de los sitios a entregar. Copia de la bitácora. Manual de mantenimiento. Actas. Paz y salvos de servicios que se hayan utilizado en el transcurso de la obra (Agua, alcantarillado, aseo, luz, teléfono, internet, etc.). Pólizas y anexos modificatorios. Documentos técnicos y financieros necesarios que permitan la verificación de las obras ejecutadas, según los compromisos adquiridos en las actividades ejecutadas.		

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	109 de 125
Versión No.	4		

TIPO	TIEMPO DE ENTREGA	CONTENIDO MINIMO	PERIODICIDAD	FIRMADO POR
		Informe de la Fiduciaria de los rendimientos financieros de todo el contrato, acompañado de los comprobantes de consignación de estos a la cuenta que designe el IDPC.		
Técnicos	Cuando se requiera.	El contratista presentará informes técnicos, informes de calidad y de pruebas de materiales, de procedimientos constructivos, de ajustes o actualizaciones, y todos aquellos aspectos que se requiera informar y justificar para garantizar el óptimo desarrollo de los trabajos.	Cuando la interventoría o la entidad lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos.	Contratista y aprobado por la Interventoría.

Cortes de obra

CONTENIDO MINIMO	PERIODICIDAD	FIRMADO POR
Acta de corte con cantidades ejecutadas dentro del periodo, mayores y menores cantidades y balanceo del presupuesto. Acta de pactación de precios para ítems no previstos (incluyendo justificación y anexos). Memoria de cantidades con registros gráficos, planimétricos y fotográficos de las cantidades a cobrar.	Mensual	Contratista y aprobado por la Interventoría.

INTERVENTORÍA

El FDLSF, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, un interventor para que verifique, de conformidad con el Manual de Interventoría de la SDG vigente, que el contrato se esté desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas de este, sin que esta interventoría releve al contratista de su responsabilidad.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	110 de 125
Versión No.	4		

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de obra	Ingeniero civil o Ingeniero de Transporte y Vías con tarjeta profesional vigente	Posgrado en el área de Gerencia de Proyectos o afines	50%	6 años	2 años

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	111 de 125
Versión No.	4		

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
2	1	Residente de obra	Ingeniero Civil o de Ingeniería de Transporte y vías, con tarjeta profesional vigente	N.A.	100%	2 años	1 año
3	1	Especialista en geotecnia vial y pavimentos	Ingeniero civil o de Ingeniería de Transporte y Vías con tarjeta profesional vigente	Posgrado en el área de Geotecnia vial y/o Pavimentos o afines	25%	6 años	2 años
4	1	Especialista Hidráulico	Ingeniero civil o de Ingeniería Sanitario con tarjeta profesional vigente	Posgrado en el área de hidráulica o afines	25%	6 años	2 años
5	1	Especialista en Tránsito y transporte	Ingeniero civil o de Ingeniería de Transporte y Vías con tarjeta profesional vigente	Posgrado en el área de Tránsito y/o Transporte o afines	25%	6 años	2 años
6	1	Profesional Ambiental	Ingeniero Ambiental o de Ingeniería Sanitario con tarjeta profesional vigente	N.A.	50%	2 años	1 año
7	1	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	Opción 1: Profesional en seguridad y salud en el trabajo, Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo (antes programa de Salud Ocupacional) o afines O Opción 2: Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil, Ingeniero sanitario y/o ambiental, Ingeniero de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Administrador Ambiental o Ingeniero civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero de Vías, Ingeniero Topográfico, Ingeniero Forestal, Químico Industrial, Ingeniero Químico, o Arquitecto	Posgrado en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (antes programas de Salud Ocupacional) o afines (No aplica para los profesionales relacionados en la opción 1)	100%	2 años	1 año

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	112 de 125
Versión No.	4		

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			En cualquier caso, debe contar con: 1. Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15). Curso de actualización de la capacitación virtual obligatorio de veinte (20) horas sobre SG SST, (Circular 063/2020). 2. Licencia SST vigente que abarque los campos de acción establecidos en la Resolución 1151 de 2022 (o la que la modifique o sustituya).				
8	1	Profesional Social	Profesional en Trabajo Social o Sociología o Antropología o Comunicación Social o Psicología con tarjeta profesional vigente (En caso de aplicar)	N.A.	100%	2 años	1 año
10	1	Inspector de obra	Opción 1: Técnico o Tecnólogo en obras o construcciones civiles o afines con tarjeta profesional vigente. Opción 2: Estudiante de últimos semestres (7mo semestre en adelante) de ingeniería civil o ingeniería topográfica o ingeniería de transporte y vías	N.A.	100%	2 años	N.A.
11	1	Topógrafo	Tecnólogo o Ingeniero Topográfico o afines	N.A.	100%	2 años	N.A.
12	1	Conductor o motorista	Bachiller. Debe contar con licencia de conducción para vehículo.	N.A.	100%	2 años	N.A.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	113 de 125
Versión No.	4		

Para el efecto, el proponente adjudicatario deberá presentar para el inicio de la etapa de Diagnósticos y ajustes a los diseños, el desglose por dedicación de cada uno de los profesionales para el proyecto, teniendo en cuenta el presupuesto oficial y la dedicación global indicada en estos Pliegos de Condiciones.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia expedido por el Concejo Profesional competente. La experiencia profesional se computará (según Ley 842 de 2013) a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivo. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditará mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, el FDLSF podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe diligenciar la información solicitada.

El Contratista se obliga a que los profesionales estén disponibles físicamente cada vez que el FDLSF lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales consagradas en la Ley 80 de 1993.

El FDLSF, se reserva el derecho de exigir el remplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad.

En la propuesta, el oferente sólo deberá presentar las hojas de vida con documentos que acrediten la experiencia general y específica de los perfiles requeridos para el equipo profesional principal y secundario.

Para acreditar que validan la experiencia específica deberán definir claramente el cargo a desempeñar, formación y la labor desempeñada; el FDLSF no generará interpretaciones de las actividades y las condiciones de ejecución en los diferentes profesionales, toda vez que los perfiles en los cuadros de personal son detallados y puntuales según los requerimientos de la entidad.

El FDLSF recalca las implicaciones que conlleva el uso indebido de los documentos de las hojas de vida de profesionales relacionados en las propuestas, como está establecido en la Ley 599 de 2000 mediante el cual se expide el Código Penal, que menciona en su Título VIII. DE LOS DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR, Capítulo Tercero, De la falsedad en documentos, Artículos 287 y 289. En caso de que se presente dicho fenómeno, el FDLSF contemplará el evento como causal de RECHAZO de la propuesta correspondiente. Cada proponente deberá estar en capacidad de atender de manera oportuna, cualquier inquietud que el FDLSF tenga al momento de la revisión de los perfiles acorde con las diferentes etapas del proceso licitatorio.

Las demás hojas de vida del personal requerido para la ejecución del proyecto serán objeto de verificación para el futuro contratista de manera previa a la firma del acta de inicio, para lo cual deberá dar estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Ruteadoras (Cortadora de Pavimento).
- Compresor.
- Retrocargador (Con Aditamento de Martillo).

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	114 de 125
Versión No.	4		

- Minicargador (Con Aditamento de Martillo).
- Fresadora.
- Extendedora de asfalto (Finisher).
- Irrigador de asfalto.
- Vibrocompactador.
- Compactador Neumático.
- Equipos de Transporte (Volquetas).

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

En cuanto al equipo vinculado al proyecto se debe considerar como mínimo el establecido a continuación:

Descripción del equipo	Especificación	Cantidad mínima requerida
Ruteadoras (Cortadora de Pavimento)	Según requerimiento de actividad programada	Tres (3)
Compresor	Según requerimiento de actividad programada	Dos (2)
Retrocargador (Con Aditamento de Martillo)	Debe contar con capacidad de operación de mínimo 15000 Lb – según requerimiento de actividad programada.	Dos (2)
Minicargador (Con Aditamento de Martillo)	Deberá contar con un motor de mínimo 36 kW, con su respectivo balde. Según requerimiento de actividad programada.	Tres (3)
Fresadora	Según requerimiento de actividad programada.	Dos (2)
Extendedora de asfalto (Finisher)	Según requerimiento de actividad programada.	Dos (2)
Irrigador de asfalto	Según requerimiento de actividad programada.	Dos (2)
Vibrocompactador	Deberá tener una carga dinámica entre 4 a 7 Toneladas como mínimo. Según requerimiento de actividad programada.	Dos (2)
Compactador Neumático	Deberá tener de peso en orden de trabajo de 5 toneladas – según requerimiento de actividad programada.	Dos (2)
Equipos de Transporte (Volquetas)	Los equipos de transporte serán con Volco y contar con sistema de cargado, adicionalmente no deberán superar la carga por eje de 8.2 Toneladas.	Se deberá garantizar el transporte de materiales según requerimiento de

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	115 de 125
Versión No.	4		

Descripción del equipo	Especificación	Cantidad mínima requerida
		actividad programada

Se precisa que el equipo mínimo requerido que el contratista ofrezca para el desarrollo del proyecto deberá mantenerse de manera permanente en los frentes de obra en ejecución, de acuerdo con la programación de actividades de obra.

Radicar a la Interventoría, la documentación de la maquinaria y equipos mínima requerida para la ejecución del objeto contractual, dentro de los plazos establecidos en el contrato.

La interventoría deberá asegurarse mensualmente y durante la ejecución del contrato y que el contratista de estricto cumplimiento a las cantidades, especificaciones de los equipos indicados, para lo cual deberán presentar los soportes que así lo demuestren.

El contratista deberá adjuntar un documento que acredite la propiedad o leasing o contrato de arrendamiento (en donde se especifique un mínimo de horas de arrendamiento, el cual deberá ser coherente con la labor a realizar por el equipo o maquinaria en el contexto del contrato) suscrito con persona natural o jurídica quien deberá aportar cartas de propiedad, así como cumplir con todos los requisitos exigidos por el FDLSF de los equipos, los cuales serán de obligatoria utilización dentro del mismo.

Lo anterior con el fin de garantizar la disponibilidad de los diferentes equipos en los frentes de obra, cuando el método constructivo lo requiera o en el caso de requerirse la atención de alguna emergencia.

LA DISPONIBILIDAD SEÑALADA NO IMPLICA O SUPONE PAGO ALGUNO POR CONCEPTO DE STANDBY, NI CONCEPTO SIMILAR AL FDLSF Y ASÍ LO ACEPTA Y ENTIENDE EL CONTRATISTA DE OBRA QUIEN RENUNCIA A CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN AL FDLSF POR ESTE CONCEPTO.

NOTAS:

Se aclara que en el cálculo del AIU se contempla una cantidad determinada de movimientos de equipos asociada a los frentes de trabajo diurnos y nocturnos previstos para el proyecto. En tal sentido, como parte de las actividades de elaboración, aprobación e implementación del PMT de cada frente, el Contratista deberá optimizar los movimientos y sitios de estacionamientos de equipo y maquinaria, sin que ello implique costos adicionales para el Instituto.

El suministro de maquinaria, vehículos y/o equipos por parte del contratista para el desarrollo del proyecto, deberá ser objeto de revisión de las respectivas fichas técnicas con las cuales se verificará que se ajusten a las exigencias y necesidades técnicas establecidas en el pliego de condiciones, capítulos y anexos, según corresponda, garantizando además permanentemente su perfecto estado tecnomecánico durante la ejecución de las obras, con el fin de evitar la generación de impactos al ambiente o riesgos para el personal de obra o para terceros.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	116 de 125
Versión No.	4		

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	117 de 125
Versión No.	4		

públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

Son de cargo del Contratista de Obra favorecido, todos los costos requeridos para implementación y mantenimiento de la señalización de obra, vallas informativas y todos los dispositivos de control del tránsito y de seguridad vial requerido por la Secretaría Distrital de Movilidad-SDM; los dispositivos de iluminación para trabajos nocturnos y demás dispositivos de seguridad, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las Autoridades Competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad definió dentro del presupuesto los ítems de pago de las actividades de Tránsito y señalización.

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista deberá obtener todos los permisos y licencias que le correspondan y pagar todos los impuestos y derechos de los que no éste exonerado.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente contrato de obra.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del presente contrato de obra:

a. Normas de Ensayo.

En todo lo relacionado con ensayos de materiales, regirán en primer lugar las normas respectivas del Instituto Nacional de Vías: para los ensayos no cubiertos por éstas, se aplicarán las normas más recientes

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	118 de 125
Versión No.	4		

de AASHTO (American Association of State Highways and Transportation Officials); la NEC (Nacional Electric Code); la ASTM (American Welding Society); las NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR2010; las normas INVIAS 2013; Cartilla de andenes de la SDP, Normas de Distribución de CODENSA para alta y media tensión aérea y subterránea, y las normas NTC de ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas) aquí citadas.

b. Documentos Informativos.

Los datos sobre sondeos, procedencia de materiales, ensayos, condiciones locales, diagramas de movimientos de tierra, programación, condiciones climáticas, análisis de precios, presupuestos y en general, el resultado de los estudios, son documentos informativos; en consecuencia, deben aceptarse tan sólo como complementos de la información que el contratista debe adquirir directamente y con sus propios medios.

Por tanto, el Contratista será responsable de los errores que se puedan derivar de la consecución de todos los datos que afectan el contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

c. Contradicciones en documentos.

En caso de contradicciones entre los planos y las especificaciones particulares de construcción, prevalece lo prescrito en las últimas. En todo caso, ambos documentos prevalecerán sobre las especificaciones generales.

Se pagará a la Unidad de obra correspondiente, siempre y cuando ésta tenga precio en el contrato. En todo caso las contradicciones, omisiones o errores que adviertan en estos documentos el interventor o el contratista, deberán informarse por escrito al FDLSF.

Aspectos de salubridad y ambientales

a. Programa de salud ocupacional.

El contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes sobre la materia, será responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de salubridad en su ambiente de trabajo.

b. Aspectos Ambientales.

El contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y especialmente los requerimientos del plan de manejo ambiental. Los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para la explotación de recursos naturales serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo y a cargo del Contratista.

Uno de los principios básicos que marcan el rumbo de la política ambiental del país, establece que la acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Por esto, y con el ánimo de garantizar la sostenibilidad ambiental distrital, las contrataciones de la Secretaría Distrital de

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	119 de 125
Versión No.	4		

Gobierno en los contratos de tipo de obra de los FDLSF se deben armonizar y tener en cuenta como mínimo las líneas y parámetros dados en las guías ambientales de los planes maestros, la guía de manejo ambiental para sedes administrativas, las guías ambientales IDU, la guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente y demás que apliquen. De igual manera se deben tener en cuenta, cuando apliquen, el análisis, evaluación y diseño de la estrategia ambiental y la búsqueda de la reducción de la vulnerabilidad.

Objetivos ambientales:

General: Garantizar la sostenibilidad ambiental del Distrito Capital y de la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la transversalización de las variables ambientales en los contratos de obra y obra inmueble.

Específicos:

- Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y aplicable en el desarrollo de todas las actividades previstas en el proceso contractual de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Asegurar el uso sostenible de cada área propuesta para el desarrollo de la infraestructura contemplada en el Plan Maestro y en especial de las áreas que tengan relación o formen parte de la Estructura Ecológica Principal, ajustándose a los regímenes de usos y al tratamiento de preservación, restauración y adecuación que por diseño o zonificación correspondan.
- Incorporar, en donde sea viable, criterios de ecourbanismo en los diseños de infraestructura contemplada en el Plan Maestro.
- Prevenir, controlar, mitigar y/o compensar los impactos ambientales identificados, tanto en la construcción y adecuación como en la operación de la infraestructura propia de cada componente funcional del Plan Maestro.
- Diseñar e implementar una estrategia de seguimiento y monitoreo que garantice el cumplimiento de los objetivos propuestos y la retroalimentación de estos.

Aspectos técnicos ambientales aplicables al tipo de contrato:

Para los contratos de obra que se celebren en el FDLSF se deben tener en cuenta por parte del contratista, y aprobado por el interventor, los siguientes aspectos técnicos y ambientales:

- Medidas de Manejo Ambiental para la Realización de Obras.
- Señalización de obras
- Tratamiento y Manejo de la Cobertura Vegetal
- Manejo de fauna y paisaje
- Descapote y remoción de la capa orgánica
- Excavación o manejo de aguas superficiales
- Manejo y disposición de escombros
- Transporte de materiales y escombros
- Manejo de maquinaria y equipo
- Desmantelamiento de instalaciones y limpieza del área
- Control de emisiones atmosféricas o régimen de usos de los componentes la estructura ecológica principal.

Medidas de manejo ambiental para la operación de los equipamientos:

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	120 de 125
Versión No.	4		

- Calidad del aire en interiores
- Mantenimiento o Actividades de limpieza o Remodelaciones y renovaciones o Aplicación de pinturas, solventes selladores y otros materiales o Control de plagas o Presencia de humedad, fugas o derrames o Cargue y descargue de material o Manejo de residuos o Área de cocina.
- Medidas generales para la implementación de un programa de ahorro de energía eléctrica.
- Medidas generales para la implementación de un programa de ahorro de agua.
- Aspectos principales, construcción y operación de equipamientos en zonas rurales.
- Selección de materiales con menor impacto ambiental.
- El Contratista consultará las actualizaciones de las matrices normativa ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de contratación, en temas puntuales como:
- Contratación, sistema de riesgos profesionales, residuos peligrosos, escombros, uso del gránulo de caucho, RCD, agua, energía y las demás.
- Se deberán tener en cuenta los lineamientos de la guía verde de contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno.

c. Disposiciones Sanitarias.

El Contratista deberá proporcionar y mantener en satisfactorias condiciones sanitarias y de limpieza los servicios para el uso de sus empleados, cumpliendo con los requisitos y reglamentos de sanidad pública, en sus campamentos.

- Gestión Seguridad Y Salud En El Trabajo (SST).
- Considerando la naturaleza de los trabajos, el contratista deberá elaborar y realizar seguimiento permanente al programa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe incluir como mínimo los siguientes aspectos:
- Manejo de actividades Constructivas.
- Manejo de campamentos y centros de acopio.
- Manejo de materiales de construcción.
- Manejo integral de residuos sólidos.
- Control de emisiones atmosféricas.
- Manejo integral de cuerpos de agua y sumideros.

d. Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Elementos básicos de la gestión SST.
- Reglamento de higiene y seguridad en el trabajo.
- Diagnóstico de condiciones de trabajo.
- Gestión para el talento humano.
- Subprograma de medicina preventiva y del trabajo.
- Subprograma de higiene y seguridad industrial.
- Procedimiento para trabajo en alturas y de alto riesgo.
- Plan de emergencias y contingencias.
- Implementación del sistema de bioseguridad (si aplica)
- Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.
- Evaluación y seguimiento.

Además, se deberán realizar las siguientes actividades:

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	121 de 125
Versión No.	4		

- Elaboración de informe de diagnóstico en el que se describa el estado actual de las vías a intervenir y se evidencie el estado actual de los espacios y las actividades a desarrollar del presente proceso, y dado el caso, se establezcan las actividades que, si bien se requieren para alcanzar el objeto contractual, no fueron incluidas en el presupuesto de obra.
- Elaboración del informe de Cantidades de Obra, con estimación presupuestal para cada vía a intervenir, debidamente aprobado por parte de la supervisión.
- Una vez se cuente con los levantamientos arquitectónicos, y el diagnóstico aprobado de las áreas a intervenir se deberá presentar el cronograma de actividades de obra detallado, utilizando herramientas de programación que permitan conocer con detalle las actividades del proceso constructivo, indicando rendimientos, equipo y personal mínimo, considerando los tramites con ESP y entidades distritales (si aplica), imprevistos, época de lluvia, ruta crítica, curva “S”, entre otros.

Adicionalmente, el Contratista deberá incluir dentro de su organización administrativa el diseño e implementación de un modelo de aseguramiento de la calidad. Para cumplir con este requisito, se utilizará la norma NTC-ISO 9002 o la que esté vigente.

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del contratista y cualquier supervisión, revisión, comprobación que realice el FDLS o sus representantes se hará para verificar el cumplimiento, y no exime al contratista de su obligación sobre la calidad de las obras objeto del contrato. El contratista deberá disponer en campo un laboratorio con los equipos necesarios, controlado y operado por personal calificado e idóneo para tal labor, previamente aprobado por el Interventor, que permita realizar las pruebas de control de calidad exigidas por las presentes especificaciones.

El contratista deberá obtener todos los permisos y licencias que le correspondan y pagar todos los impuestos y derechos de los que no éste exonerado.

El contratista es el único responsable del uso y pago de regalías, y de cualquier costo relacionado con el uso de patentes, marcas registradas y derechos reservados ya sea de equipos, dispositivos, materiales, procedimientos u otros. Esto deberá estar incluido en los precios de los ítems contractuales, ya que por estos conceptos el FDLSF, no le reconocerá ningún pago adicional.

El Constructor, en su condición de patrón único, deberá cumplir con todas las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, demás leyes del país y documentos contractuales y dejar a salvo al FDLSF de cualquier juicio, demanda o reclamo por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución de la obra contratada.

Los daños y las implicaciones que se ocasionen en redes de servicios públicos, andenes, separadores, pavimentos, edificaciones, puentes, obras de arte, y demás estructuras vecinas al espacio público, por causas imputables al contratista debido a la operación de sus equipos en las obras o en la vía pública, serán reparados y cubiertos por su cuenta y a costa suya.

El transporte de equipos, de materiales de excavaciones, materiales pétreos y demás materiales provenientes de los trabajos o con destino a las obras o de las obras hacia afuera, se hará por las rutas aprobadas por el interventor. El Contratista tendrá en cuenta las disposiciones sobre tránsito automotor emanadas por las autoridades competentes.

El uso de explosivos para la ejecución de la obra dentro de los límites del Contrato no está permitido.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	122 de 125
Versión No.	4		

El contratista deberá emplear sistemas constructivos adecuados y aprobados previamente por el interventor para las demoliciones necesarias, de tal forma que no, se empleen explosivos.

En todo caso, el contratista cuidará especialmente de no poner en peligro vidas o propiedades, y será responsable de los daños que se deriven del empleo de sus sistemas constructivos durante la ejecución de las obras.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

En cualquier momento el FDLSF podrá solicitar el cumplimiento total o parcial de los documentos relacionados a continuación según lo considere, por lo cual, el contratista estará en la obligación de atenderlos de manera inmediata.

- Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción para Proyectos de Infraestructura Vial y Espacio Público para Bogotá, D.C. IDUET - 2018.
- Diseño de Pavimentos para Bajos Volúmenes De Tránsito y Vías Locales para Bogotá D.C – IDU.
- Guía para el Diseño de Vía Urbanas para Bogotá D.C. – IDU.
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras - INVIAS.
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras - INVIAS.
- Manual de Diseño Geométrico para Carreteras - INVIAS.
- Manual de Interventoría de Obra Pública - INVIAS.
- Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras - INVIAS.
- Publicaciones Técnicas de la American Association Of State Highway And Transportation Officials – Aashto, Actualizadas.
- Metodología del Cuerpo de Ingenieros del Ejército De Los Estados Unidos, para la Auscultación de Pavimentos – PCI (Pavement Condition Index).
- Guía Metodológica para el Diseño de Rehabilitación de Pavimentos Asfálticos - INVIAS.
- Manual sobre Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles y Carreteras - INVIAS.
- Manual De Señalización - SDM.
- Normas y Especificaciones Técnica del Programa de Normalización Técnica de la EAAB, dentro de las cuales se encuentran las normas para las siguientes actividades:
 - Construcción Acueducto
 - Diseño Acueducto
 - Mantenimiento Acueducto
 - Operación y Control Acueducto
 - Construcción Alcantarillado
 - Diseño Alcantarillado
 - Mantenimiento Alcantarillado
 - Eléctrica y Electrónica
 - Geotecnia e Hidrología
 - Control Ambiental
 - Metrología
 - Seguridad Industrial
 - Especificaciones Técnicas Generales
 - Especificaciones Técnicas de Construcción
 - Especificaciones Técnicas de Suministro
 - Especificaciones Técnicas de Mantenimiento Preventivo y Corrección de Defectos.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	123 de 125
Versión No.	4		

- Criterios de Iluminación de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos – UAESP.
- Normas de Construcción de Redes Subterráneas de Distribución Urbana – CODENSA.
- Normas de Construcción de Acometidas Eléctricas – CODENSA.
- Normas de Construcción de Centros de Transformación para Redes Subterráneas, Tomo V – CODENSA.
- Manual de Alumbrado Público – CODENSA.
- Especificaciones Técnicas para la Construcción de Canalizaciones Telefónicas – ETB.
- Recomendaciones para Proyectos de Canalización – ETB.
- Manual de Construcción de Redes Telefónicas Locales – ETB.
- Especificaciones Técnicas para El Mantenimiento Preventivo y Corrección de defectos y Construcción de Obras Civiles de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá.
- Especificaciones Técnicas para El Mantenimiento y Construcción de Obras Civiles de la SDM.
- Normas para Fibra Óptica y Cableado Estructurado – Telecommunications Industry Association – TIA.
- Normas para Fibra Óptica y Cableado Estructurado – Electronic Industries Alliance – EIA.
- Normativa Técnica de Gas Natural S.A. Esp. N° Nt-061-Esp Rev. 1 Plan de Prevención de Daños.
- Norma Ntc 2505 – Gasoductos, Instalaciones para Suministro de Gas en Edificaciones Residenciales y Comerciales, en los casos que sean pertinentes.
- Elaborar e implementar el Programa de Implementación del Manual de Manejo Ambiental (MAO O EL INSTRUMENTO ESTABLECIDO POR EL IDU).
- Guía Ambiental para el Sector de la Construcción la Secretaría Distrital de Ambiente. (Resolución 6202 De 2010).

El contratista debe diligenciar el instructivo para el ingreso en reportes y manejo de RCD en obras del sector público en la Secretaría Distrital de Ambiente – PIN. (Resolución 01115 de 2012).

A partir del segundo semestre del 2012, toda persona que ejecute y adelante procesos constructivos de obras de infraestructura de transporte urbano del Distrito Capital deberán prever el uso de materiales provenientes del aprovechamiento de llantas o neumáticos usados, en un porcentaje no inferior al veinticinco por ciento (25%) de metros cuadrados (m²) por cada contrato de obra con excepción de aquellos que a la entrada en vigencia de la presente resolución tengan estudios y diseños aprobados. Estos procesos constructivos serán reportados en los primeros quince (15) días de los meses de junio y diciembre de cada año a la Secretaría Distrital de Ambiente por medio del formulario que éste entregue para el efecto y adicionalmente ser reportado al IDU.

De acuerdo con el Decreto 265 de 2016, firmado el 29 de junio de 2016 “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones” menciona: “Artículo 10. – Aprovechamiento de llantas usadas en obras de infraestructura del transporte en el Distrito Capital. Desde el 1 de julio de 2016, toda obra de infraestructura de transporte en el Distrito Capital que se ejecute y adelante en procesos constructivos con asfalto, deberá prever el uso de materiales provenientes del aprovechamiento de llanta usada en las proporciones técnicas que para el efecto exija el Instituto de Desarrollo Urbano, en la totalidad de metros cuadrados de la mezcla asfáltica usada para la obra.”

El Decreto 472 de 2017 “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones” por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el cual debe ser contemplado y ejecutado por parte del contratista al cual sea adjudicado el presente proceso.

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	124 de 125
Versión No.	4		

Para la ejecución de los trabajos de tipo ambiental como la plantación de árboles, poda y confinamiento de raíz, poda y tala de árboles, bloqueo y traslado de los mismos, el contratista deberá presentar un documento técnico, aprobado por la interventoría del proyecto, para el que deberá tener en cuenta las indicaciones y los procedimientos definidos en el Decreto 531 de 2010 y en el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá, bajo la aprobación de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis, lo cual se precisa en la siguiente matriz normativa:

TEMA	LEY/DECRETO/RESOLUCIÓN	VIGENCIA	PRORROGA	ENTIDAD
PLANTACIÓN DE ARBOLES	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO III.- Artículo 3°.	23/12/2010	NO EXISTEN	SDA -JBJCM
	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 9°.- Numeral d.	23/12/2010	NO EXISTEN	JBJCM
	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 9°.- Numeral g.	23/12/2010	NO EXISTEN	SDA
	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 15°.	23/12/2010	NO EXISTEN	JBJCM
	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO X.- Artículo 30°.	23/12/2010	NO EXISTEN	JBJCM
PODA DE ARBOLES	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 9°.	23/12/2010	NO EXISTEN	UAESP
	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 9°.- Numeral g.	23/12/2010	NO EXISTEN	SDA
	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 14°.	23/12/2010	NO EXISTEN	SDA
TALAS, BLOQUEOS Y TRASLADO DE ARBOLES	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 9°.	23/12/2010	NO EXISTEN	UAESP
	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 9°.	23/12/2010	NO EXISTEN	SDA
	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 13°.	23/12/2010	NO EXISTEN	SDA
	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 20°.	23/12/2010	NO EXISTEN	SDA

Para la planeación y la dirección de los trabajos de plantación de árboles, poda y confinamiento de raíz, poda y tala de árboles, bloqueo y traslado de estos; es obligatorio que los contratistas tengan dentro de

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	125 de 125
Versión No.	4		

su equipo a un ingeniero forestal, con suficiente experiencia en este tipo de trabajos. El plan de ejecución de estos trabajos y todos los informes de seguimiento, deberán ser firmados por este profesional, junto con el director de obra.

Para la planeación y seguimiento el contratista, por medio de su especialista forestal, deberá presentar y suscribir un plan detallado de ejecución de los trabajos, acompañado de los informes, soportes y planos exigidos para tal propósito, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente y del interventor antes de iniciar los trabajos.

El plan de ejecución deberá incluir un programa detallado de las actividades a ejecutar, señalando en el mismo de manera secuencial, todos los procedimientos a implementar, para un tiempo mínimo de tres (3) años, si los documentos del proyecto no disponen algo diferente. Adicional a esto, el plan debe contener un sistema de evaluación y seguimiento que permita verificar el desarrollo de las actividades en cada una de las fases.

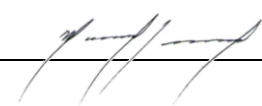
Se deberán realizar visitas que, en lo posible, cuenten con la participación de la autoridad ambiental competente, el oferente y/o contratista deberá elaborar informes de estas visitas que incluyan fichas de seguimiento con el respectivo registro fotográfico.

A la terminación del proyecto, el contratista deberá presentar un informe final de las actividades, que incluya la versión final de las fichas de seguimiento; indicando si ha completado el plan de mantenimiento establecido para el proyecto.

En cuanto al manejo ambiental, todas las determinaciones referentes a los trabajos de plantación de árboles, poda y confinamiento de raíz, poda y tala de árboles, bloqueo y traslado de estos deberán ser tomadas considerando la protección del medio ambiente y las disposiciones vigentes sobre el particular. Finalmente, en lo concerniente al urbanismo y espacio público el contratista deberá aplicar lo dispuesto en los siguientes documentos:

- Manual de Identidad - SDG
- Cartilla de Andenes – SDP
- Cartilla de Mobiliario Urbano - SDP.
- Manual de Arborización del Jardín Botánico de Bogotá, D.C.
- Cartilla de Arboricultura Urbana Lineamientos Generales – Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – Instituto Distrital para Recreación y el Deporte IDR.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de octubre de 2026.

Elaboró	Dependencia	Firma
Jefferson Arles Ayala Bohorquez Profesional de Infraestructura	FDLSF – Oficina de Infraestructura	
Aprobó	Dependencia	Firma
Margarita Herrera Profesional de Planeación	FDLSF – Oficina de Infraestructura	

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---